Nº 4950

24/08/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 88-AVJG/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 17
Resolución N° 89-AVJG/16
Se aprueba la Contratación Directa N° 3514-SIGAF/16..... Pág. 18

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 310-SSGAE/16
Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 20

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 575-MJYSGC/16
Se acepta la renuncia de Joaquín Malbran perteneciente a la Ex Dirección General Políticas de Seguridad Ciudadana..... Pág. 21
Resolución N° 576-MJYSGC/16
Se cesan y se designan Responsables Patrimoniales de Segundo Orden de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad..... Pág. 22
Resolución N° 577-MJYSGC/16
Se encomienda firma..... Pág. 23
Resolución N° 578-MJYSGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 24
Resolución N° 579-MJYSGC/16
Se acepta la renuncia de personal Planta de Gabinete..... Pág. 25
Resolución N° 580-MJYSGC/16
Se otorga licencia..... Pág. 26
Resolución N° 581-MJYSGC/16
Se da por aceptada la renuncia de personal Planta de Gabinete..... Pág. 27
Resolución N° 583-MJYSGC/16
Se amplía cupo establecido mediante la Resolución Nº 203/MJYSGC/16..... Pág. 28
Resolución N° 297-SSJUS/16
Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 29
Resolución N° 298-SSJUS/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 30
Resolución N° 93-SSEMERG/16
Se aprueba la adquisición de tarjetas de control de acceso..... Pág. 31
Resolución N° 94-SSEMERG/16
Se aprueba la adquisición de parches de electrodos para los DEA..... Pág. 32

Resolución N° 164-ISSP/16
Se designa a Alfredo Silverio Gusman como Investigador Junior A del Instituto Superior de Seguridad Pública..... Pág. 34

Ministerio de Salud

Resolución N° 1529-MSGC/16
Se designa Juan Esteban De María como Profesional de Guardia Farmacéutico..... Pág. 36
Resolución N° 1530-MSGC/16
Se establece que la designación de Martín Ruiz Sala lo es cesando como Especialista en la Guardia Médico..... Pág. 37
Resolución N° 1531-MSGC/16
Se designa con carácter de suplente a Alejandro Esteban de Jesús Burgos como Profesional de Guardia Bioquímico..... Pág. 37
Resolución N° 1532-MSGC/16
Se designa a Marina Derito como Profesional de Guardia Obstétrica..... Pág. 38
Resolución N° 1533-MSGC/16
Se designa a Enrique Marcelo López como Profesional de Guardia Kinesiólogo..... Pág. 39
Resolución N° 1534-MSGC/16
Se designa a Yamila Ruth Bernetic como Especialista en la Guardia Médica..... Pág. 40
Resolución N° 1535-MSGC/16
Se designa a Loreley Marine Pamela Toresan como Especialista en la Guardia Médica..... Pág. 41
Resolución N° 1536-MSGC/16
Se designa a María Anastasia Aramburu como Profesional de Guardia Bioquímica..... Pág. 42
Resolución N° 1537-MSGC/16
Se designa a Guillermo Andrés De Marziani como Especialista en la Guardia Médica Nefrología..... Pág. 43
Resolución N° 1551-MSGC/16
Se designa a Henry Medina Pérez como Especialista en la Guardia Médico..... Pág. 44
Resolución N° 1552-MSGC/16
Se designa a Mariana Sandoval como Especialista en la Guardia Médica Psiquiatría..... Pág. 45
Resolución N° 1553-MSGC/16
Se designa a María Clara Santander como Profesional de Guardia Trabajadora Social..... Pág. 46
Resolución N° 1554-MSGC/16
Se designa a Juan Santiago Rubio como Especialista en la Guardia Médico Cirugía General..... Pág. 47
Resolución N° 1555-MSGC/16
Se designa a María Eugenia Abad como Especialista en la Guardia Médica Pediatría..... Pág. 48
Resolución N° 1556-MSGC/16
Se designa a Manuel María Mastrodomenico Medina como Especialista en la Guardia Médico..... Pág. 49
Resolución N° 1557-MSGC/16
Se designa a Paula Alejandra Schiano como Profesional de Guardia Farmaceútica..... Pág. 50
Resolución N° 1558-MSGC/16
Se acepta la renuncia presentada por la Dra. Gisela Andrea Sidraschi a 10 horas semanales..... Pág. 51
Resolución N° 1559-MSGC/16
Se designa a Daniela Della Paoleracomo Profesional de Guardia Médica..... Pág. 52
Resolución N° 1560-MSGC/16
Se tiene por aceptada la renuncia presentada por Ana Gabriela Vera como Médica de Planta..... Pág. 53
Resolución N° 1561-MSGC/16
Se designa a Priscilia Pavka como Profesional de Guardia Obstetrica..... Pág. 54
Resolución N° 1562-MSGC/16
Se designa a María Eugenia Bergman como Profesional de Guardia Bioquímica..... Pág. 55
Resolución N° 1563-MSGC/16
Se designa a Gabriela Soledad Vila como Especialista de Guardia Médica Pediatría..... Pág. 56

Resolución N° 1564-MSGC/16
Se designa a María Celeste Farías como Especialista en la Guardia Médica..... Pág. 57
Resolución N° 1565-MSGC/16
Se designa a Luis Alejandro Pellenecomo Especialista en la Guardia Médica..... Pág. 58
Resolución N° 1566-MSGC/16
Se designa a Milagros Mabel Medancich como Profesional de Guardia Bioquímica..... Pág. 59
Resolución N° 1567-MSGC/16
Se establece que la designación dispuesta por Resolución Nº 1717/MSGC/2015, lo es a favor de Lara Paola Julia Sorbilli..... Pág. 60
Resolución N° 401-SSASS/16
Se rescinde contrato de locación..... Pág. 60
Resolución N° 402-SSASS/16
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 61

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 551-MDUYTGC/16
Se convalida Ampliación de Plazo N° 8 y se aprueba nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión de la obra Escuela N° 24 Francisco Morazán - Escuela Infantil N° 8 - Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial..... Pág. 63
Resolución N° 558-MDUYTGC/16
Se tiene por aceptada renuncia..... Pág. 64

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5458-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 66
Resolución N° 5459-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 67
Resolución N° 5460-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 68
Resolución N° 5473-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 69
Resolución N° 5476-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 70
Resolución N° 5477-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 71
Resolución N° 5479-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 72
Resolución N° 5480-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 73
Resolución N° 5481-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 74
Resolución N° 5482-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 75
Resolución N° 5483-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 77
Resolución N° 5484-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 78
Resolución N° 5485-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 79

Resolución N° 5489-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 80
Resolución N° 5490-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 81
Resolución N° 5491-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 82
Resolución N° 5492-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 83
Resolución N° 5493-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 84
Resolución N° 5494-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 85
Resolución N° 5505-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 86
Resolución N° 5506-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 87
Resolución N° 5507-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 88
Resolución N° 5508-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 90
Resolución N° 5509-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 91
Resolución N° 5510-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 92
Resolución N° 5804-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 93
Resolución N° 681-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 94
Resolución N° 683-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 95
Resolución N° 684-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 96
Resolución N° 695-EATC/16
Se reasignan cargos de los sectores de Producción Ejecutiva, Producción Escenotécnica, Tapicería y Herrería Teatral..... Pág. 97
Resolución N° 696-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1310-MAYEPGC/16
Se paga subsidio otorgado en el marco del Subproyecto Recuperador Ambiental vinculado al Proyecto Reciclando Buenos Aires a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada..... Pág. 100
Resolución N° 58-SSUEP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 567-SIGAF/16..... Pág. 102
Resolución N° 88-SSUEP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 606-SIGAF/16..... Pág. 105
Resolución N° 202-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por el Sr. Cesar Ernesto Portillo..... Pág. 107
Resolución N° 203-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por la Leonor Rosa Ripari..... Pág. 109

Resolución N° 204-SSMEP/16
Se rechaza la petición efectuada por la Patricia Mónica Bolos..... Pág. 111

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 46-UPEJOL/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 649-1977-CME16..... Pág. 113
Resolución N° 146-SSECYCE/16
Se aprueba la realización del evento ID - Ideas Development, Argentina e Israel..... Pág. 114

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 25-SSRIEI/16
Se aprueban planillas de rendición de caja chica..... Pág. 116

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 462-AGC/16
Se instruye sumario administrativo..... Pág. 118
Resolución N° 464-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 119
Resolución N° 466-AGC/16
Se deja asentada sanción..... Pág. 120
Resolución N° 467-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 121
Resolución N° 468-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 122
Resolución N° 469-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 123
Resolución N° 470-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 124
Resolución N° 471-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 125
Resolución N° 472-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 126
Resolución N° 473-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 127
Resolución N° 474-AGC/16
Se desestima recurso jerárquico..... Pág. 128
Resolución N° 475-AGC/16
Se otorga licencia..... Pág. 128
Resolución N° 476-AGC/16
Se otorga licencia..... Pág. 129
Resolución N° 477-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 130
Resolución N° 478-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 132

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 332-APRA/16
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Flavia Laura Broffoni..... Pág. 134
Resolución N° 333-APRA/16
Se exime a agentes del registro en la Planilla de Registros de Asistencia y del Monitoreo mediante Sistemas Informáticos de Control de Asistencia..... Pág. 135
Resolución N° 335-APRA/16
Se aprueba rectificación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 19221 a nombre de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico..... Pág. 137

Ente de Turismo

Resolución N° 150-ENTUR/16
Se autoriza a María Constanza Ibarra Oddino participar de la Feria IBTM - China 2016..... Pág. 139

Subsecretaría de Comunicación

Resolución N° 54-SSCOMUNIC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 142

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 1572-MHGC/16
Se regulariza situación de agente..... Pág. 144

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 1563-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición Nº 753/HGAP/2015..... Pág. 147
Resolución N° 1564-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 88/CSCG/2016..... Pág. 148
Resolución N° 1565-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N°143/HGAZ/2016..... Pág. 149
Resolución N° 1566-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 176/HGADS/2016..... Pág. 150
Resolución N° 1567-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 197/HGAT/2016..... Pág. 151
Resolución N° 1568-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 91/DGAYDRH/2016..... Pág. 152
Resolución N° 1569-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 63/HGARM/2016..... Pág. 153
Resolución N° 1570-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 227/HGADS/2016..... Pág. 154
Resolución N° 1571-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 72/HIJCTG/2016..... Pág. 155

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

Disposición N° 55-DGPJ/16
Se otorga beca a los participantes del Programa Bandas por Barrios..... Pág. 157
Disposición N° 56-DGPJ/16
Se otorga beca a los participantes del Programa Bandas por Barrios..... Pág. 158
Disposición N° 57-DGPJ/16
Se deja constancia de los grupos musicales que brindaron recitales en el marco del programa Bandas por Barrios..... Pág. 160

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 69-DGTALMJG/16
Se aprueba el procedimiento de Contratación Menor tramitado bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-2023-CME16..... Pág. 163
Disposición N° 70-DGTALMJG/16
Se deja sin efecto el procedimiento de Contratación Menor 2051-2009-CME16..... Pág. 165
Disposición N° 299-DGTALINF/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 166
Disposición N° 300-DGTALINF/16
Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública Nº 8056-0972-LPU16..... Pág. 168
Disposición N° 301-DGTALINF/16
Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública Nº 8056-0981-LPU16..... Pág. 170
Disposición N° 302-DGTALINF/16
Se declara desierta la Licitación Pública Nº 8056-0900-LPU16..... Pág. 172
Disposición N° 303-DGTALINF/16
Se aprueba la Licitación Pública Nº 8056-0856-LPU16..... Pág. 173
Disposición N° 304-DGTALINF/16
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública Nº 8056-0987-LPU16..... Pág. 176
Disposición N° 305-DGTALINF/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 178
Disposición N° 307-DGTALINF/16
Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública Nº 8056-0991-LPU16..... Pág. 180
Disposición N° 308-DGTALINF/16
Se aprueba la Contratación Menor Nº 8056-2100-CME16..... Pág. 181
Disposición N° 309-DGTALINF/16
Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Licitación Pública Nº 8056-0992-LPU16..... Pág. 184
Disposición N° 310-DGTALINF/16
Se aprueba la Contratación Menor Nº 8056-1991-CME16..... Pág. 186

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 56-DGTALMJYS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 189

Disposición N° 322-DGSPR/16
Se renueva habilitación concedida a la empresa LOAR S.A. Pág. 190
Disposición N° 323-DGSPR/16
Se renueva la habilitación concedida a la empresa HIGH TOP SECURITY S.A. Pág. 192
Disposición N° 324-DGSPR/16
Se revoca la Disposición Nº 313-DGSPR/2016 Pág. 193

Ministerio de Salud

Disposición N° 52-HOPL/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 421-1979-CME16 Pág. 195
Disposición N° 85-IZLP/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 445-2197-CME16 Pág. 197
Disposición N° 145-HNJTB/16
Se aprueban pliegos y se llama a Compra Menor para la provisión de Placas Agar Pág. 198
Disposición N° 147-HNJTB/16
Se autoriza el ingreso de equipamiento Pág. 199
Disposición N° 149-HNJTB/16
Se sanea el acto administrativo DI-2016-133-HNJTB Pág. 200
Disposición N° 307-HGAT/16
se deja sin efecto la Licitacion Privada N° 30/16 Pág. 201

Ministerio de Educación

Disposición N° 875-DGAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 645-SIGAF/16 (23/16) Pág. 203
Disposición N° 883-DGAR/16
Se aprueba la Contratación Directa Nacional Nº 06/16 Pág. 204
Disposición N° 884-DGAR/16
Se amplía la Orden de Compra de la Contratación Directa Nacional N° 06/16 Pág. 206

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 97-DGCEM/16
Se inscribe a Manuel Hernán Monteiro en el Registro de Empresa de Servicios Fúnebres Pág. 208
Disposición N° 99-DGCEM/16
Se inscribe a Fabián Alfredo Monteiro en el Registro de Empresas de Servicios Fúnebres Pág. 209
Disposición N° 104-DGCEM/16
Se da de baja a pedido del interesado la inscripción Nº 241 del Registro de Empresas de Servicios Fúnebres Pág. 210
Disposición N° 596-DGFYME/16
Se aprueba la Contratación Menor Nº 8503-1877-CME16 Pág. 212

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 99-DGTALAPRA/16
Se aprueba la Licitación Pública N° 8933-0631-LPU16 Pág. 214
Disposición N° 100-DGTALAPRA/16
Se convoca a Audiencia Pública Pág. 215

Disposición N° 101-DGTALAPRA/16
Se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Menor Nº 8933-2020-CME16..... Pág. 217

Ente de Turismo

Disposición N° 21-DGECM/16
Se aprueba el proceso de compra BAC 9268-0848-CDI16..... Pág. 220
Disposición N° 122-DGTALET/16
Se declara desierto el Proceso de Compra BAC Nº 9268-2008-CME16..... Pág. 221
Disposición N° 123-DGTALET/16
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra BAC N° 9268-0976-LPU16..... Pág. 222
Disposición N° 124-DGTALET/16
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple - Proceso de Compra BAC N° 9268-0982-LPU16..... Pág. 224

Secretaría General

Disposición N° 9-DGCUL/16
Se aprueban planillas de rendición de gastos de caja chica..... Pág. 226
Disposición N° 13-DGRIC/16
Se aprueban planillas de rendición de gastos de caja chica..... Pág. 227
Disposición N° 15-DGPRYCE/16
Se aprueban planillas de rendición de gastos de caja chica..... Pág. 228

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 1154-DGIUR/16
Se visa el Esquema de Publicidad para el inmueble sito en sito en la Av. de Mayo Nº 959..... Pág. 230
Disposición N° 1155-DGIUR/16
Se visa el Esquema de Publicidad para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 492..... Pág. 231
Disposición N° 1156-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Reconquista Nº 134..... Pág. 231
Disposición N° 1157-DGIUR/16
Se considera factible Proyecto de Obra en el predio sito en Fernández de Enciso Nº 4652..... Pág. 233
Disposición N° 1158-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Reconquista Nº 134..... Pág. 235
Disposición N° 1159-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida Nº 439..... Pág. 236
Disposición N° 1160-DGIUR/16
Se deja sin efecto la Disposición Nº 2131-DGIUR-2015..... Pág. 238
Disposición N° 1161-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Moreno Nº 818..... Pág. 239

Ministerio de Salud

Disposición N° 17-HNJTB/16
Se deja sin efecto la Licitación Pública 413-0792-LPU16..... Pág. 241
Disposición N° 63-IRPS/16
Se aprueba la Licitación Pública Nº 446-0811-LPU16..... Pág. 241

Disposición N° 82-HMOMC/16
Se aprueba la Contratación directa 414-1936-CME16..... Pág. 243
Disposición N° 122-HGAT/16
Se aprueba la Contratación Directa N°187/2016..... Pág. 245
Disposición N° 130-HGAT/16
Se aprueba la Contratación Menor N°1835/2016..... Pág. 247
Disposición N° 133-HBR/16
Se aprueba gasto..... Pág. 248
Disposición N° 143-HBR/16
Se aprueba la Contratación Menor Nº 431-1698-CME16..... Pág. 250
Disposición N° 166-HGNRG/16
Se aprueba la Contratación Directa Proceso de Compra Nº 420-0504-CDI16..... Pág. 251
Disposición N° 225-HGAP/16
Se aprueba la Licitación Pública Proceso de Compra N°425-0877-LPU16..... Pág. 253
Disposición N° 262-HGAIP/16
Se aprueba la Licitación Pública BAC N° 427-0681-LPU16..... Pág. 254

Secretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno

Disposición N° 2-DGALE/16
Se acuerda la actuación conjunta entre la Dirección General de Asuntos Legislativos y la Dirección General de Coordinación y Consolidacion Normativa..... Pág. 258

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 217-OAYF/16
Se aprueba procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 06/2016..... Pág. 260
Resolución N° 236-OAYF/16
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 04/2016..... Pág. 263
Resolución N° 237-OAYF/16
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 45/2016..... Pág. 270
Resolución N° 238-OAYF/16
Se aprueba procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 56/2016..... Pág. 273
Resolución N° 211-OAYF/16
Se aprueba procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 06/2016..... Pág. 275

Disposición

Ministerio Público Fiscal

Disposición N° 272-SCA/16
Se autoriza la ampliación de la Contratación Directa N° 06/15..... Pág. 278

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 18799095-DGAYDRH/16
Se llama a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia ?Dra. Cecilia Grierson?, Hospital General de Agudos ?Parmenio Piñero? y Hospital General de Agudos ?Donación Francisco Santojanni?..... Pág. 281

Ministerio de Educación

Comunicados NÁ22-DGCDO/16
Exhibici· n de listados de Ćrea Curricular de Materias Especiales..... P§g. 283
Comunicados NÁ23-DGCDO/16
Exhibici· n y Reconsideraci· n Listados Titulares Inscripci· n 2016 ? Ćrea Educaci· n Primaria..... P§g. 284
Comunicados NÁ24-DGCDO/16
Exhibici· n Complementaria Normales..... P§g. 285
Comunicados NÁ25-DGCDO/16
Exhibici· n y reconsideraci· n listados titulares y ascenso 2016 alfab®ticos §rea educaci· n especial..... P§g. 286
Comunicados NÁ26-DGCDO/16
Extensi· n plazos de Reconsideraci· n Listados Titulares Inscripci· n 2016 Ćrea Educaci· n Primaria..... P§g. 287

Secretaría de Descentralización

N° 446-DGSDES/16
Tratamiento del proyecto de integración y transformación para la re-urbanización de la Villa 20..... Pág. 288

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 692-DGTALMJG/16..... Pág. 289
Licitación - Preadjudicación N° 870-SECDES/16..... Pág. 289
Expediente - Llamado N° 19580405-ASINF/16..... Pág. 291
Expediente - Preadjudicación N° 18679190-ASINF/16..... Pág. 291
Expediente - Preadjudicación N° 18981361-ASINF/16..... Pág. 292
Expediente - Adjudicación N° 17713677-ASINF/16..... Pág. 293
Contratación Directa - Adjudicación N° 759-DGTALMJG/16..... Pág. 294
Contratación Directa - Adjudicación N° 1814-SECDES/16..... Pág. 294
Contratación Directa - Adjudicación N° 1848-DGTALMJG/16..... Pág. 295
Contratación Directa - Adjudicación N° 2023-DGTALMJG/16..... Pág. 295
Contratación Directa - Fracaso N° 1849-DGTALMJG/16..... Pág. 296

Contratación Directa - Fracaso N° 2009-DGTALMJG/16..... Pág. 296

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 980-DGALS/16..... Pág. 298

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 36-HGAT/16..... Pág. 299
Licitación - Llamado N° 963-HGAVS/16..... Pág. 299
Licitación - Llamado N° 978-DGABS/16..... Pág. 300
Licitación - Llamado N° 984-HGAVS/16..... Pág. 300
Licitación - Preadjudicación N° 523-HGACA/16..... Pág. 301
Licitación - Preadjudicación N° 629-HGNRG/16..... Pág. 302
Licitación - Preadjudicación N° 876-HGAVS/16..... Pág. 304
Licitación - Adjudicación N° 608-HGACA/16..... Pág. 305
Licitación - Adjudicación N° 751-DGADCYP/16..... Pág. 306
Licitación - Adjudicación N° 804-IZLP/16..... Pág. 306
Licitación - Adjudicación N° 807-IZLP/16..... Pág. 307
Licitación - Prórroga N° 529-DGADCYP/16..... Pág. 308
Licitación - Rectificación N° 529-DGADCYP/16..... Pág. 308
Expediente - Llamado N° 19333510-HNJTB/16..... Pág. 310
Expediente - Rectificación N° 18280025-HBU/16..... Pág. 310
Contratación Directa - Llamado N° 846-HGARM/16..... Pág. 312
Contratación Directa - Llamado N° 1979-HOPL/16..... Pág. 312
Contratación Directa - Llamado N° 2197-IZLP/16..... Pág. 313

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 25-DGAR/16..... Pág. 314
Expediente - Llamado N° 34869135-DGAR/15..... Pág. 315
Expediente - Llamado N° 12158456-DGAR/16..... Pág. 315
Expediente - Llamado N° 15105966-DGAR/16..... Pág. 316
Expediente - Llamado N° 15247458-DGAR/16..... Pág. 317
Expediente - Prórroga N° 11080952-DGAR/16..... Pág. 318
Expediente - Circular sin consulta N° 11080952-DGAR/16..... Pág. 319
Expediente - Circular sin consulta N° 11592540-DGAR/16..... Pág. 322

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Prórroga N° 22032516-SSOBRAS/15..... Pág. 323

Ministerio de Cultura

Licitación - Preadjudicación N° 967-DGFYEC/16..... Pág. 324

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 606-DGTALMAEP/16..... Pág. 325
Licitación - Llamado N° 649-DGRU/16..... Pág. 326

Licitación - Llamado N° 650-DGRU/16 ..... Pág. 326
Licitación - Llamado N° 655-DGTALMAEP/16 ..... Pág. 327
Licitación - Llamado N° 656-DGTALMAEP/16 ..... Pág. 328
Licitación - Llamado N° 734-DGTALMAEP/16 ..... Pág. 329
Licitación - Circular con consulta N° 509-DGTALMAEP/16 ..... Pág. 330
Contratación Directa - Llamado N° 859-DGEV/16 ..... Pág. 333

Agencia Gubernamental de Control

Licitación - Adjudicación N° 716-AGC/16 ..... Pág. 334

Ente de Turismo

Licitación - Llamado N° 982-DGTALET/16 ..... Pág. 335

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 16-IVC/16 ..... Pág. 336

Autopistas Urbanas S.A.

Contratación Directa - Llamado N° 10-AUSA/16 ..... Pág. 337
Contratación Directa - Llamado N° 11-AUSA/16 ..... Pág. 337
Contratación Directa - Llamado N° 12-AUSA/16 ..... Pág. 338
Contratación Directa - Llamado N° 13-AUSA/16 ..... Pág. 338
Contratación Directa - Llamado N° 14-AUSA/16 ..... Pág. 339

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22441-BCOCIUDAD/16 ..... Pág. 340
Carpeta - Llamado N° 22462-BCOCIUDAD/16 ..... Pág. 340

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Subasta N° 4-SBASE/16 ..... Pág. 342

Junta Comunal 13

Licitación - Llamado N° 55-COMUNA13/16 ..... Pág. 343

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación - Prórroga N° 947-SSCI/16 ..... Pág. 344
Contratación Directa - Llamado N° 1977-UPEJOL/16 ..... Pág. 345

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación - Preadjudicación N° 423-DGTALMDUYT/16 ..... Pág. 346

Licitación - Preadjudicación N° 443-DGTALMDUYT/16..... Pág. 346
Licitación - Preadjudicación N° 449-DGTALMDUYT/16..... Pág. 347
Expediente - Llamado N° 10940559-DGTALMDUYT/16..... Pág. 348
Expediente - Llamado N° 10940995-DGTALMDUYT/16..... Pág. 348

Edictos Particulares

Transferencias N° 224-SECLYT/16..... Pág. 350
Transferencias N° 226-SECLYT/16..... Pág. 350
Transferencias N° 229-SECLYT/16..... Pág. 351
Transferencias N° 234-SECLYT/16..... Pág. 351
Convocatoria a Asamblea N° 236-SECLYT/16..... Pág. 352
Convocatoria a Asamblea N° 237-SECLYT/16..... Pág. 352
Convocatoria a Asamblea N° 239-SECLYT/16..... Pág. 353
Convocatoria a Asamblea N° 240-SECLYT/16..... Pág. 354

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 11979493-HGAPP/16..... Pág. 355

Ministerio de Cultura

Notificación N° 16-CTBA/16..... Pág. 356

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 19257892-DGEMP/16..... Pág. 357
Notificación N° 19515718-DGEMP/16..... Pág. 357
Notificación N° 19602260-DGEMP/16..... Pág. 358

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Citación N° 19366071-DGCEM/16..... Pág. 360

Secretaría Legal y Técnica

Citación N° 18554205-DGEGRAL/16..... Pág. 361

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 2428357-DGR/12..... Pág. 362
Intimaciones N° 19572793-DGR/15..... Pág. 363

Intimaciones N° 19839945-DGR/15..... Pág. 364
Intimaciones N° 27013123-DGR/15..... Pág. 365

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 18498534-IVC/14..... Pág. 367
Notificación N° 17794908-IVC/16..... Pág. 367
Notificación N° 19685630-IVC/16..... Pág. 368
Notificación N° 19696821-IVC/16..... Pág. 368

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 19598528-PG/16..... Pág. 370

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 19274353-JPCFN19/16..... Pág. 371
Citación N° 19275422-JPCFN27/16..... Pág. 371
Citación N° 19479140-JPIPCFN2/16..... Pág. 372
Citación N° 19676392-JPIPCFN13/16..... Pág. 373
Citación N° 19678771-JPCFN29/16..... Pág. 373
Citación N° 19705670-JPCFN29/16..... Pág. 374
Citación N° 19749966-JPIPCFN2/16..... Pág. 374
Citación N° 19758890-JPIPCFN2/16..... Pág. 375

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 88/AVJG/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° EX-2016-18558497-MGEYA-SECDCI/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaria de Desarrollo Ciudadano dependiente de esta Vicejefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 5280/SIGAF/16 -destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL VICE JEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 5280/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-19499009-SECDCI) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 89/AVJG/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 95/14 y su modificatorio, y el Expediente Electrónico N° 1.045.744-MGEYA-SSDEP/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Subsecretaría de Deportes, de la Secretaría Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno solicita la suscripción de una nueva cláusula adicional al contrato de locación administrativa, registrado bajo el N° 14.398 y su Cláusula Adicional registrada bajo el N° RL-2016-7580705-DGEGRAL por la Dirección General de Escribanía General, de las Unidades Funcionales N°52 (con sus Unidades Complementarias N° V y II en la superficie adjudicada a esta UF de 5 m2, 13 dm2), 53 (con su Unidad Complementaria Nº II en la superficie adjudicada a esta UF de 5m2, 10 dm2), 54 (con sus Unidades Complementarias Nros. XXVII, XXVIII y II en la superficie adjudicada a esta UF de 4m2, 26 dm2), y cuatro (4) espacios guardacoches situados en la Unidad Funcional Nº 1 e identificadas con los N° 16, 17, 18 y 19, del inmueble sito en las calles Cerrito N° 264/268/270/274 y Sarmiento N° 1116/1118/1124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se solicitó a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, información respecto a la disponibilidad de un inmueble, perteneciente al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de llevar a cabo las misiones y funciones de la Subsecretaría de Deportes;
Que a tales efectos, la Dirección General Administración de Bienes manifestó que no existen en la actualidad inmuebles disponibles de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características necesarias para los fines solicitados;
Que al no existir inmuebles disponibles que cumplan con las necesidades operativas de esa Subsecretaría y que permita alojar a la dotación que compone la misma, se propicia la suscripción de la cláusula adicional al contrato de locación administrativa en cuestión;
Que corresponde ejercer la opción de prorroga a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde a lo previsto en los apartados g) y m) del inciso 12) del artículo 28 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, mediante la celebración de la respectiva Cláusula Adicional aludida, dado que el inmueble a locar reúne todas las condiciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas administrativas dependientes de la Subsecretaria de Deportes;

Que en función de lo establecido en el artículo 28, inciso 12, apartado e) del Anexo I del Decreto N° 95/14 se procedió a solicitar al Banco Ciudad de Buenos Aires la correspondiente tasación del inmueble en cuestión;
Que dicha tasación asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 192.000.-), y se ha consensuado con el propietario del inmueble el valor definitivo del canon mensual en dicho monto, pagadero por mes adelantado por el plazo de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016;
Que asimismo, las partes han acordado que durante la vigencia de la presente cláusula adicional mantendrán su validez la totalidad de las cláusulas establecidas en el contrato mencionado ut-supra;
Que se ha efectuado la imputación presupuestaria del ejercicio correspondiente de los montos necesarios para hacer frente a la presente erogación.
Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 28, inciso 12) apartado j) del Anexo I del Decreto N° 95/14,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Nº 3514-SIGAF/16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 12 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y su modificatorio, de la cláusula adicional del Contrato de Locación Administrativa, registrado bajo el Nº 14.398 y su Cláusula Adicional registrada bajo el N° RL-2016-7580705-DGEGRAL por la Dirección General de Escribanía General, correspondiente a las Unidades Funcionales N°52 (con sus Unidades Complementarias Nros. V y II en la superficie adjudicada a esta UF de 5 m2, 13 dm2), 53 (con su Unidad Complementaria Nº II en la superficie adjudicada a esta UF de 5m2, 10 dm2), 54 (con sus Unidades Complementarias Nros. XXVII, XXVIII y II en la superficie adjudicada a esta UF de 4m2, 26 dm2), y cuatro (4) espacios guardacoches situados en la Unidad Funcional Nº 1 e identificadas con los Nros. 16, 17, 18 y 19 del inmueble sito en las calles Cerrito N° 264/268/270/274 y Sarmiento N° 1116/1118/1124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a Oficinas Administrativas para la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, por el plazo de ocho (8) meses, contados a partir del 01 de mayo de 2016, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2016, por la suma mensual de pesos ciento noventa y dos mil ($ 192.000.-), pagaderos por mes adelantado a favor de la firma Columbus Overseas Corporation - Sucursal Argentina (CUIT N° 30-61697573-7), conforme a los términos de la cláusula adicional, que como Anexo I (IF-2016-19090829-AVJG) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Dirección General de Escribanía General de la Secretaría Legal y Técnica, a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 310/SSGAE/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5495 promulgada por el Decreto N° 396-AJG-15, las Leyes Nros. 5460 y 5.503, el Decreto N° 363-AJG-15 y sus modificatorios, la Ley N° 5502 promulgada por Decreto N° 93-AJG-16, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 9-AJG-16, el Decreto N° 10-AJG-16, el Expediente Electrónico Nº 19.381.737-16 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto se propician modificaciones crediticias al Presupuesto vigente;
Que, por el Art. N° 1 de la Ley N° 5.502 se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias necesarias a efectos de la implementación del Convenio N° 1/16;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la tramitada por el Ministerio de Salud que solicita incremento presupuestario por mayores recursos en la cuenta escritural “Sldo Ejercicios Ant. Antec. Diversas Patologias "El Ministerio de Ambiente y Espacio Publico que solicita una readecuación presupuestaria en diversas obras con el objeto de continuar con su plan de inversiones, el Ministerio de Salud que propicia un incremento presupuestario a fin de solventar prestaciones medicas., así como aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 37, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016, aprobadas por Decreto N° 10-GCBA-16 (B.O 4794.);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2016-19600133- -DGOGPP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fasanella**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 575/MJYSGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5.454 y el Expediente Electrónico Nº 7165275/2016 (DGTALMJYS), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Joaquín Malbran, CUIL. 20-26769776-1, presentó su renuncia a partir del día 6 de enero de 2016, a la Ex Dirección General Políticas de Seguridad Ciudadana, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta N° 136/MHGC/2016;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Téngase por aceptada a partir del día 6 de enero de 2016, la renuncia presentada por el agente Joaquín Malbran, CUIL. 20-26769776-1, perteneciente a la Ex Dirección General Políticas de Seguridad Ciudadana, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2675.0100.H.00, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471(t.o. Ley N° 5.454), conforme lo prescripto por Resolución Conjunta N° 136/MHGC/2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 576/MJYSGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 263/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, la Resolución N° 77/MJYSGC/11, la Disposición Nº 82/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° 2016-18967534-MGEYA-UAIMJYSGC, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 263/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y Consumo de propiedad del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Organismos Descentralizados;
Que el artículo 3 del Anexo del citado Decreto establece que "... En cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de segundo orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE";
Que asimismo, el mencionado Decreto prescribe que "... La designación de los agentes responde a la máxima autoridad de cada repartición, debiendo comunicarse fehacientemente su identidad al Órgano Rector del Sistema";
Que por Disposición N° 82/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias, se aprueba la Reglamentación al Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que deben designarse al menos dos (2) agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que no pudiendo cumplirse en un todo con tal requisito, se podrá designar excepcionalmente personal que no reviste en tal categoría, mediante acto administrativo correspondiente;
Que mediante NO-2016-19164749-UAIMJYS, la Unidad Auditoría Interna de esta Cartera Ministerial solicitó el cese como Responsables Patrimoniales de Segundo Orden a las señoras María Estela MORENO, DNI Nº 24.353.574 y Marta del Valle CORBARI, DNI Nº 11.785.574 designadas por Resolución Nº 77/MJYSGC/11, y designar como nuevos Responsables patrimoniales de Segundo Orden de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad a la señora Alicia Celina OLIVIERI ALBERTI, DNI N° 22.337.530 y al señor Carlos Alberto RIEGO, DNI N° 20.573.892; solicitando la excepción mencionada precedentemente toda vez que la referida Unidad de Auditoría Interna no cuenta con personal de planta permanente acorde con la responsabilidad requerida;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto que permita los ceses y las designaciones propuestas;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 263/GCABA/10, sus modificatorios y complementarios, la Disposición Nº 82/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Articulo 1.- Césanse como Responsables Patrimoniales de Segundo Orden de la

Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, a las señoras María Estela MORENO, DNI N° 24.353.574 y Marta del Valle CORBARI, DNI N° 11.785.574.
Artículo 2.- Exceptúase a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, de lo previsto en el artículo 3 del Anexo a la Disposición Nº 82/DGCG/10, sus modificatorias y complementarias.
Artículo 3.- Desígnanse como Responsables Patrimoniales de Segundo Orden de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad a la señora Alicia Celina OLIVIERI ALBERTI, DNI N° 22.337.530 y al señor Carlos Alberto RIEGO, DNI N° 20.573.892.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos.
Ocampo

RESOLUCIÓN N.° 577/MJYSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454)-, la Ley N° 5460 y su modificatoria, el Expediente Electrónico N° 2016-19463481-MGEYA-DGCOPE, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios la cual, en su artículo 14, establece que los Ministros podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas aéreas en los funcionarios que determinen conforme con su organización;
Que en ese orden de ideas, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454)-, prevé en su artículo 3, en cuanto a las competencias de los órganos Administrativos que "... Los Ministros y demás funcionarios del Poder Ejecutivo y los titulares de los Órganos directivos de entes descentralizados podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos mediante órdenes, instrucciones, circulares y reglamento internos, a fin de asegurar celeridad económica, sencillez y eficacia de los tramites, delegarles facultades";
Que mediante PV-2016-19464478-DGCOPE, se informa que el titular de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Subsecretaría de Seguridad Operativa del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hará usos de la licencia ordinaria desde el día 19 de agosto hasta al 2 de septiembre, inclusive, del corriente año;
Que, en virtud de ello, resulta necesario encomendar la firma y atención del despacho diario de la Dirección General de Coordinación Operativa, a la titular de la Dirección General de Información y Estadística Criminal, ambas de la Subsecretaría de Seguridad Operativa del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Por ello y en uso de las facultades previstas en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5454)- y en el artículo 14 de la Ley N° 5460 y su modificatoria,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase la firma del despacho diario de la Dirección General de Coordinación Operativa, entre los días 19 de agosto hasta el 2 de septiembre inclusive de 2016, a la titular de la Dirección General de Información y Estadística Criminal, ambas dependencias de la Subsecretaría de Seguridad Operativa del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Coordinación Operativa y a la Dirección General de Investigación y Estadística Criminal, ambas dependencias de la Subsecretaría de Seguridad Operativa del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 578/MJYSGC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y los Expedientes Nº 18482205/16, N° 18481773/16, N° 18481649/16, N° 18150689/16, N° 18482099/16, N° 18482019/16 y N° 18481897/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en el Registro de Verificación de Autopartes, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 21/06/16 y el 31/12/16;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/GCABA/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13 y sus modificatorios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en el Registro de Verificación de Autopartes, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF Nº 2016-19549677-MJYSGC, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la El Subsecretario de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 579/MJYSGC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471 (texto consolidado Ley Nº 5454), el Expediente Electrónico N° 2016-09718135-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 (texto consolidado Ley Nº 5454), en el inciso a) del artículo 64, contempla la extinción de la relación de empleo público por renuncia del trabajador;
Que, según surge de las actuaciones citadas en el Visto, el agente Jerónimo PERES VIEYRA, CUIL N° 20-36172402-0, designado en la Planta Transitoria del Ministerio de Justicia y Seguridad, presentó su renuncia a partir del 29 de marzo de 2016;
Que, atento la fecha de presentación de la renuncia por el agente Jerónimo PERES VIEYRA, CUIL N° 20-36172402-0, habiéndose superado el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), la misma se ha tornado operativa;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que acepte la referida renuncia;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454),

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Dase por aceptada a partir del 29 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente Jerónimo PERES VIEYRA, CUIL N° 20-36172402-0, como personal de Planta Transitoria del Ministerio de Justicia y Seguridad, dejando la partida 2675.0100.H00.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y Dirección General Administración de Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 580/MJYSGC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471 (texto consolidado Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 1550/GCABA/08, el Expediente Electrónico N° 2016-18226456-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1550/GCABA/08, en su artículo 1 delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley Nº 471 (texto consolidado Ley Nº 5.454);
Que por las presentes actuaciones, tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes formulada por el agente Juan Pablo LIONETTI DE ZORZI, CUIL Nº 20- 24811468-2, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 1 de agosto de 2016 y por el término de un (1) año;
Que por IF-2016-18873431-SSSC, la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de este Ministerio, presta conformidad para otorgamiento de la referida licencia;
Que en consecuencia, la licencia solicitada no altera el normal desarrollo de las tareas en esa dependencia;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1550/GCABA/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Juan Pablo LIONETTI DE ZORZI, CUIL Nº 20-24811468-2, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, a partir del 1 de agosto de 2016 y por el término de un (1) año.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y Asuntos Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y notifíquese al agente Juan Pablo LIONETTI DE ZORZI, CUIL Nº 20-24811468-2. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 581/MJYSGC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 133/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2016-18283226-MGEYA-DGLO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;
Que por Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto 363/GCABA/15 y sus modificatorios, instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;
Que mediante Resolución N° 133/MJYSGC/16, se designó a la señora Rocío FERNÁNDEZ CASTRO, CUIL N° 27-27681231-4, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación mensual de 4250 Unidades Retributivas;
Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la renuncia presentada por la señora Rocío FERNÁNDEZ CASTRO, a partir del 1 de agosto de 2016, al cargo de Planta de Gabinete de la mencionada Dirección General;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia presentada;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Dase por aceptada, a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la señora Rocío FERNÁNDEZ CASTRO, CUIL N° 27-27681231-4, como Personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 133/MJYSGC/16.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de que se notifique a la interesada. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 583/MJYSGC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.894 y 2.947 (ambas con texto consolidado según Ley Nº 5.454), el Decreto N° 369/16, las Resoluciones Nros. 35/MJYSGC/11, 203/MJYSGC/16 y 485/MJYSGC/16, el Expediente Nº 9780801/DGALFPG/16, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 (texto consolidado según Ley N° 5.454) creó la Policía Metropolitana y en el art. 20 dispone que el Ministerio de Justicia y Seguridad será considerado empleador del personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.947 (texto consolidado según Ley N° 5.454) determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana, distinguiendo al personal con estado policial y al personal sin estado policial;
Que el art. 88 de la Ley N° 2.947 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece que "El/la Ministro/a de Justicia y Seguridad designa al personal sin estado policial de las distintas especialidades a través de la realización de concursos públicos de oposición y antecedentes que al efecto se establezcan...";
Que por Resolución Nº 35/MJYSGC/11 se delegó en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, la selección e incorporación del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;
Que por Resolución Nº 203/MJYSGC/16 se llamó a Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para la cobertura de ciento veinte (120) cargos de personal administrativo sin estado policial;
Que por Resolución Nº 485/MJYSGC/16 se designó en la Policía Metropolitana con grado de Auxiliar 6º al personal que resultó seleccionado en virtud del correspondiente Orden de Mérito y conforme las reglamentaciones establecidas en el Anexo I de la Resolución Nº 203/MJYSGC/16;
Que mediante Decreto N° 369/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose a la Subsecretaría de Administración de las Fuerzas Policiales de la Ciudad de la Policía Metropolitana, como Subsecretaría Administración de Seguridad;
Que en virtud de la gestión operativa actual de las distintas áreas pertenecientes al Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y con el objetivo de viabilizar un mejoramiento en el desarrollo de las áreas involucradas y mayor eficiencia en el desarrollo de sus competencias, surge la necesidad de incorporar más personal sin estado policial en la Policía Metropolitana;
Que a los fines optimizar el cumplimiento de las funciones a cargo de las fuerzas policiales, y en virtud de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites que deben regir los procedimientos de la Administración, resulta oportuno ampliar en setenta (70) cargos el cupo de ingresantes establecidos mediante la Resolución N° 203/MJYSGC/16 de llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la designación de personal sin estado policial de la Policía Metropolitana, para desempeñar tareas a partir del 1 de septiembre.
Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el art. 88 de la Ley N° 2.947 (texto consolidado según Ley N° 5.454),

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Amplíase en setenta (70) cargos el cupo establecido mediante la Resolución Nº 203/MJYSGC/16 del Concurso Público Abierto de Oposición y Antecedentes para la designación de personal sin estado policial de Policía Metropolitana, de acuerdo al Orden de Mérito establecido en el Acta Nº 7 del mencionado Concurso, publicada con fecha 21 de junio de 2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en portal web de Policía Metropolitana. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad. Pase a la Gerencia Operativa de Incorporaciones dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad para su cumplimiento y demás fines. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 297/SSJUS/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67-GCBA/10, la Resolución Nº 51/MHGC/10, y N° 74/MHGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10, y modificatorias y el Expediente Electrónico Nº 5953412 - SSJUS/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramitó la Orden de Pago Nº 133904/2016 otorgando fondos, en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinados a afrontar los gastos en concepto de Caja Chica Común Nº 3/2016, que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización.
Que mediante Resolución N° 449/MJYSGC/2016, fueron designados oportunamente los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados a este organismo mediante Decreto N° 67/10.
Que, los comprobantes Nº 1 y 16 de "Cablevisión S.A." cuyo n° de referencia de pago es el 84489078, el servicio de cable pertenece al "Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores (CAPC), dependiente de la Subsecretaría de Justicia ".
Que, los comprobantes Nº 2 y 17 de "Cablevisión S.A." cuyo n° de referencia de pago es el 83142867, el servicio de cable pertenece al "Centro de Identificación de Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes" (CIAPNNA), dependiente de la Subsecretaría de Justicia ".
Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaria de Justicia.
Que las erogaciones en cuestión cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;
Por ello, atento al Art. Nº 1 del Anexo Nº III de la Disposición Nº 36/DGCG/15 y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase los gastos correspondientes a la Caja Chica Común Nº 3/2016 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de Pesos Veintiún Mil Doscientos Cincuenta con 81/100 ($ 21.250,81); y los informes Nº 19415001/SSJUS/2016 y 19414983/SSJUS/2016 que forman parte de la presente.
Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese **Enríquez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 298/SSJUS/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/13,reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, y el expediente N° 17343278-SSJUS -16 y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de Kravietz, Alicia con DNI N° 12.946.226 y CUIT N°23-12946226-4, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/07/16 y el 31/12/16;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/GCABA/13 y sus modificatorios, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13 y su modificatoria, por los cuales se establece el régimen para la contratación de persona física bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Kravietz, Alicia con DNI N° 12.946.226 y CUIT N°23-12946226-4, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 2016-18993317-SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Enríquez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 93/SSEMERG/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N ° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto N° 4/GCABA/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, el Expediente Nº EX -2016-16198098-MGEYA-SSEMERG, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto N° 4/GCABA/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, se establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que, a su vez, la Ley N° 5495, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 28 se fijó el valor de la unidad de compra en la suma de pesos nueve con 75/100 ($ 9,75);
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de tarjetas de control de acceso por requerimiento del Centro Único de Coordinación y Control de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitado por Expediente Nº EX-2016-13370462-MGEYA-SSEMERG y autorizada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal por NO-2016-14809115-DGTALMJYS;
Que, por Resolución N° 48/SSEMERG/16 se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el llamado para la Licitación Pública de la adquisición mencionada, fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el día 18 de julio de 2016 a las 12:00 hs.;
Que, automáticamente, el citado portal emitió el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas correspondientes;
Que, se ha recibido dentro del plazo establecido, la única oferta de la firma INTELEKTRON S.A. CUIT 30-64544647-6;
Que, el oferente está inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad;

Que, por el Dictamen de Evaluación de Ofertas realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, perteneciente al Centro Único de Coordinación y Control, se efectúo la preadjudicación, con la que en conformidad al artículo 108 de la Ley Nº 2095/07 se preadjudica a la firma INTELEKTRON S.A. el Renglón Nº 1, por ser la única oferta y el precio cotizado conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CO 50/100 ($ 17.467,50);
Que, por lo expuesto corresponde emitir el correspondiente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 111 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 y su modificatorio,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la adquisición de tarjetas de control de acceso solicitada por el Centro Único de Coordinación y Control dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CO 50/100 ($ 17.467,50).
Artículo 2.- Adjudícase, el presente Proceso de Compra Nº 678-0739-LPU16 a la firma INTELEKTRON S.A. el Renglón Nº 1, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CO 50/100 ($ 17.467,50).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicación en www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese al adjudicatario, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.° 94/SSEMERG/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto N° 4/GCABA/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, el Expediente Nº EX -2016-16290998-MGEYA-SSEMERG, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto

N° 4/GCABA/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, se establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que, a su vez, la Ley N° 5495, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 28 se fijó el valor de la unidad de compra en la suma de pesos nueve con 75/100 ($ 9,75);
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de parches electrodos para los DEA requeridos por esta Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitado por Expediente Nº EX-2016-11568134-MGEYA-SSEMERG y autorizada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal por NO-2016-14808376-DGTALMJYS;
Que, por Resolución N° 49/SSEMERG/16 se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el llamado para la Licitación Pública de la adquisición mencionada, fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el día 19 de julio de 2016 a las 12:00 hs.;
Que, automáticamente, el citado portal emitió el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas correspondientes;
Que, se han recibido dentro del plazo establecido, las ofertas de las firmas FILOBIOSIS S.A. CUIT 30-64039837-6 y TRUST MED GROUP S.A. CUIT 30-70906977-9;
Que, el oferente TRUST MED GROUP S.A. CUIT 30-70906977-9, no cotiza el producto solicitado por la repartición solicitante;
Que, los oferentes están inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad;
Que, por el Dictamen de Evaluación de Ofertas realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, perteneciente de la Subsecretaría de Emergencias se efectúo la preadjudicación, con la que en conformidad al artículo 108 de la Ley Nº 2095/07 se preadjudica a la firma FILIBIOSIS S.A. en los Renglones Nº 1 Y 2, por cotizar los productos solicitados y por ser el precio cotizado conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 77.137,50);
Que, por lo expuesto corresponde emitir el correspondiente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 111 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 y su modificatorio,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la adquisición de parches de electrodos para los DEA por la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 77.137,50).
Artículo 2.- Adjudícase, el presente Proceso de Compra Nº 678-0750-LPU16 a la firma FILOBIOSIS S.A. en el Renglón Nº 1 y 2, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 77.137,50).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicación en www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese al adjudicatario, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.° 164/ISSP/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13 y Nº 29/ISSP/15, las Notas Nº 19416990/SAISSP/16 y Nº 19417026/SAISSP/16, el Expediente Electrónico N° 19456267/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.895, establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo los objetivos y constituyéndolo como instancia de apoyo a la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que conforme lo dispone el Estatuto del citado Instituto, aprobado por la Resolución N° 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige a sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;
Que mediante Decreto N° 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que por Resolución 29/ISSP/15, se fijaron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;
Que en el marco de la normativa citada, a través de la Nota Nº 19417026/SAISSP/16, el Sr. Secretario Académico de conformidad con lo propiciado por el Sr. Coordinador de Formación en Seguridad mediante Nota Nº 19416990/SAISSP/16, elevó a esta Instancia la propuesta de designación del Dr. Alfredo Silverio Gusman (DNI 18.303.954), en la categoría Investigador Junior A de este Instituto;
Que atento a las necesidades del Instituto Superior de Seguridad Pública, y toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Investigador Junior A del Instituto Superior de Seguridad Pública al Dr. Alfredo Silverio Gusman (DNI 18.303.954 CUIL 20-18303954-8), por el período

comprendido entre los días 1 de agosto y 31 de diciembre de 2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 1529/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 23197253/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Juan Esteban De María, CUIL. 20-24573909-6, como Profesional de Guardia Farmacéutico, para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Juan Esteban De María, CUIL. 20-24573909-6, como Profesional de Guardia Farmacéutico, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0306.Z.25.930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1530/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 34875749/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 647/MSGC/2016, se efectuó la designación con carácter de suplente al Dr. Martín Ruiz Sala, CUIL. 23-23471539-9, como Especialista de Guardia Médico (Clínica Médica), para desempeñarse los días lunes, en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Salud, cesando como Especialista de Guardia Médico (Clínica Médica), en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" ;
Que el citado Establecimiento Asistencial, al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución, manifiesta que la denominación del cargo en que cesa el citado Profesional, no es correcta;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal respectiva.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Establécese que la designación con carácter de suplente, dispuesta mediante Resolución Nº 647/MSGC/2016, en favor del Dr. Martín Ruiz Sala, CUIL. 23-23471539-9, lo es cesando como Especialista en la Guardia Médico (Cardiología-UCO), suplente, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", partida 4022.0406.Z.25.954.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1531/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 9056560/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud "Dra. Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente

solicitó la designación, con carácter de suplente, al Bioquímico Alejandro Esteban de Jesús Burgos, CUIL. 23-25634624-9, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, al Bioquímico Alejandro Esteban de Jesús Burgos, CUIL. 23-25634624-9, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días domingo, en el Centro de Salud "Dra. Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud "Dra. Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1532/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 32404871/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente,

de la Licenciada Marina Derito, CUIL. 27-28750254-6, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, a la Licenciada Marina Derito, CUIL. 27-28750254-6, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.951, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1533/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 12273307/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente, del Licenciado Enrique Marcelo López, CUIL. 20-32811420-9, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, al Licenciado Enrique Marcelo López, CUIL. 20-32811420-9, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1534/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 11682975/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Yamila Ruth Bernetic, CUIL. 27-30602972-5, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Yamila Ruth Bernetic, CUIL. 27-30602972-5, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1406.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna“, dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1535/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 22205680/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Loreley Marine Pamela Toresan, CUIL. 27-30073426-5, como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Loreley Marine Pamela Toresan, CUIL. 27-30073426-5, como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1306.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesa como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), con carácter Suplente, partida 4022.0806.Z.25.954, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1536/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 34864053/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Bioq. María Anastasia Aramburu, CUIL. 27-28671884-7, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Bioq. María Anastasia Aramburu, CUIL. 27-28671884-7, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1006.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesa como Profesional de Guardia Bioquímica, con carácter Suplente, partida 4022.0706.Z.25.928, en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández".
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1537/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 4770790/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández “, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Guillermo Andrés De Marziani, CUIL. 20-25901422-1, como Especialista en la Guardia Médico (Nefrología), para desempeñarse los días martes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al Dr. Guillermo Andrés De Marziani, CUIL. 20-25901422-1, como Especialista en la Guardia Médica (Nefrología), para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández “, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0706.Z.25.954, cesando como Especialista en la Guardia Médico Suplente (Nefrología) en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", partida 4022.0506.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1551/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 38327309/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Henry Medina Pérez, CUIL. 20-94255483-5, como Especialista en la Guardia Médico (Pediatría), para desempeñarse los días miércoles;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Henry Medina Pérez, CUIL. 20-94255483-5, como Especialista en la Guardia Médico (Pediatría), para desempeñarse los días miércoles, en Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4022.1306.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1552/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 19836942/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Mariana Sandoval, CUIL. 27-30661659-0, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Mariana Sandoval, CUIL. 27-

30661659-0, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días domingo, en Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4021.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1553/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 7303319/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada. María Clara Santander, CUIL. 23-29151852-4, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Licenciada. María Clara

Santander, CUIL. 23- 29151852-4, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días domingo, en Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4022.1306.Z.25.970, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1554/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 21656503/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Juan Santiago Rubio, CUIL. 20-32096394-0, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Juan Santiago Rubio, CUIL. 20-32096394-0, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para

desempeñarse los días lunes, en Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4022.1306.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1555/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 2798474/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Eugenia Abad, CUIL. 27-20438368-0, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. María Eugenia Abad, CUIL. 27-20438368-0, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para

desempeñarse los días lunes, partida 4022.1006.Z.25.954, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1556/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 13700231/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Manuel María Mastrodomenico Medina, CUIL. 20-94569078-0, como Especialista en la Guardia Médico (Recuperador Cardiovascular), para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Manuel María Mastrodomenico Medina, CUIL. 20-94569078-0, como Especialista en la Guardia Médico (Recuperador

Cardiovascular), para desempeñarse los días domingo, en Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4021.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1557/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 19717807/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Farmaceútica. Paula Alejandra Schiano, CUIL. 27-31438662-6, como Profesional de Guardia Farmaceútica, para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Farmaceútica. Paula Alejandra Schiano, CUIL. 27-31438662-6, como Profesional de Guardia Farmaceútica, para

desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich" dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4022.0506.Z.25.930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1558/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 7973333/2016 (HGAP), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dra. Gisela Andrea Sidraschi, CUIL. 27-23644235-2, presentó a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia a 10 horas semanales, que desempeñaba como Médica de Planta de Hospital Principal (Pediatría), del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, otorgada por Resolución Conjunta N° 2033/MSGC/2009;
Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;
Que por lo expuesto procede, dictar el acto administrativo conforme con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Gisela Andrea Sidraschi, CUIL. 27-23644235-2, a 10 horas semanales, debiendo continuar revistando como Médica de Planta de Hospital Principal (Pediatría), con 30 horas semanales, partida 4022.1400.MS.20.024, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, que fueran otorgadas por Resolución Conjunta N° 2033/MSGC/2009.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1559/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 36563369/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Daniela Della Paolera, CUIL. 27-22278416-9, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días viernes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Daniela Della Paolera, CUIL. 27-22278416-9, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días viernes, en el Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz" dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0006.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1560/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 27647144/2015 (HGAPP) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la Dra. Ana Gabriela Vera, CUIL. 27-18226696-0, presentó su renuncia a partir del día 1 de octubre de 2015, como Médica de Planta, con 40 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Salud,;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.-Téngase por aceptada a partir del día 1 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Ana Gabriela Vera, CUIL. 27-18226696-0, como Médica de Planta, con 40 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.MS.22.024, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1561/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E.N° 32385148/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Lic. Priscilia Pavka, CUIL. 24-32142751-7, como Profesional de Guardia Obstetrica, para desempeñarse los días jueves,
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el Establecimiento Asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Lic. Priscilia Pavka, CUIL. 24-32142751-7, como Profesional de Guardia Obstetrica, para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.951, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1562/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E.N° 16582925/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Sra. María Eugenia Bergman, CUIL. 27-33032695-1, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábado,
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el Establecimiento Asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Sra. María Eugenia Bergman, CUIL. 27-33032695-1, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0036.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1563/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E.N° 10593185/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente, de la Dra. Gabriela Soledad Vila, CUIL. 27-28505481-3, como Especialista de Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días domingo,
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el Establecimiento Asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase, con carácter de suplente a la Dra. Gabriela Soledad Vila, CUIL. 27-28505481-3, como Especialista de Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1564/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 21582342/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Celeste Farías, CUIL. 27-27667864-2, como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. María Celeste Farías, CUIL. 27-27667864-2, como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), para desempeñarse los días jueves, en Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía" dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4022.1006.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1565/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 27088250/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Luis Alejandro Pellene, CUIL. 20-21631200-8, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica), para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Luis Alejandro Pellene, CUIL. 20-21631200-8, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica), para desempeñarse los días lunes, en el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda" dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4023.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1566/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 9050718/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud Cecilia Grierson, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Bioq. Milagros Mabel Medancich, CUIL. 27-27087064-9, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Bioq. Milagros Mabel Medancich, CUIL. 27-27087064-9, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días jueves, en el Centro de Salud Cecilia Grierson, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud Cecilia Grierson, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1567/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E Nº 16193904/2016 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que por oportunamente mediante Resolución Nº 1717/MSGC/2015, se dispuso la designación con carácter de suplente de la Dra. Laura Paola Julia Sorbilli, CUIL. 27-24977567-9, como Profesional de Guardia (Obstétrica), para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio Salud;
Que según surge de los presentes actuados, al tomar conocimiento de los términos de la citada Resolución, se detectaron anomalías respecto a los datos filiatorios de la involucrada;
Que por lo expuesto procede regularizar la situación planteada, dictando el acto administrativo pertinente.
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Establécese que la designación dispuesta por Resolución Nº 1717/MSGC/2015, lo es a favor de la Dra. Lara Paola Julia Sorbilli, CUIL. 27-24977567-9.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 401/SSASS/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Comunicación Oficial Nota N°19364902/DGAYDRH/2016, las Resoluciones 47/SSASS/2616 y N° 73/SSASS/2016 y el Decreto Nº 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita dar de baja a partir 12/06/2016, el contrato de locación de servicios, del Sr. Alberto Botti, DNI - 10.806.433, por el fallecimiento del titular, que fuera aprobado por las Resoluciones Nº 47/SSASS/2016 y N° 73/SSASS/2016;

Que, asimismo corresponde desafectar del presupuesto 2016, la suma de pesos, ciento seis mil, ciento nueve ($ 106.109), correspondiente al periodo del 13/06/2016 al 31/12/2016.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1.- Rescíndanse el contrato de locación de servicios, del Sr. Alberto Botti, DNI - 10.806.433, a partir del 12/06/2016, que fuera aprobado por las Resoluciones Nº 47/SSASS/2016 y N° 73/SSASS/2016.
Artículo 2.- La Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, deberá proceder a la desafectación de la suma de pesos, ciento seis mil, ciento nueve ($ 106.109), correspondiente al periodo del 13/06/2016 al 31/12/2016.
Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

RESOLUCIÓN N.° 402/SSASS/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 19.270.011/DGADCyP/16, las solicitudes realizadas por la Dirección General de Recursos Físicos en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a Partidas incluidas en PROYECTOS, en un todo de acuerdo con el requerimiento formulado por la Unidad Ejecutora responsable;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto 10/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Anexo al Decreto 10/16 mencionado, las modificaciones propiciadas no corresponden a Programas Finales;
Que, se ha generado la planilla de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 5651/DGADCyP/16 y como documento GEDO IF Nº 19.306.099/DGADCyP/16 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 10/2016;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 363/GCABA/15 y el Decreto Nº 10/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 37 - Apartado II), las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos incluidos en PROYECTOS llevados a cabo por la Dirección General de Recursos Físicos en Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informe Nº 19.306.099/DGADCyP/16; que forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Feccia**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 551/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley 13.064, La Ley 5.460 y modificatoria, los Decretos N° 359/15, 363/15, 141/16, las Resoluciones Nros. 345/MDUGC/2013, 340/MDUGC/2014, 68/MDUGC/2015, 153/MDUGC/2015, 199/MDUGC/2015, 237/MDUGC/2015, 270/MDUGC/2015 y 188/MDUYTGC/2016, los Expedientes N° 914.412-MGEYA-2013 y EE N° 2016-18639610-DGOIYA,

CONSIDERANDO:

Que por EE N° 2016-18639610-DGOIYA, por el que tramita la ampliación de plazo Nº 8 de la Obra "Escuela Nº24 Francisco Morazán - Escuela Infantil Nº 8 - Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial"
Que la obra fue adjudicada a la Empresa CRIBA S.A. por Resolución N° 345/MDUGC/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, y tramita por Expediente N° 914.412/MGEYA/2013;
Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empresa adjudicataria fue suscripta el día 22 de octubre de 2013;
Que se procedió a dar Inicio de Obra el día 2 de diciembre de 2013, firmándose el Acta de Inicio, entre la contratista, la Inspección de Obra y el Director General de Obras de Arquitectura, estableciéndose un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, lo cual generaba originalmente una fecha de finalización para el día 2 de diciembre de 2014;
Que posteriormente se ha firmado un Acta-Acuerdo de Neutralización de Plazo entre el Dirección General de Obras de Arquitectura y la Empresa Contratista, debido a la imposibilidad de realizar los trabajos pertinentes por la ocupación del terreno a intervenir;
Que se firmó el Acta de Reinicio de Obra el día 25 de enero de 2014 y, considerando esta fecha, la finalización se traslada al día 25 de enero de 2015;
Que por Resolución Nº 340/MDUGC/2014 fue aprobada la primera ampliación de plazo que extendió la finalización de la Obra al día 21 de Febrero de 2015;
Que por Resolución Nº 68/MDUGC/2015 fue aprobada la segunda ampliación de plazo que extendió la finalización de la Obra al día 22 de marzo de 2015;
Que por Resolución Nº 153/MDUGC/2015 fue aprobado el BED N°1 que contó, además, con la tercera ampliación de plazo de 22 (veintidós) días que extendió el plazo de obra hasta el día 13 de abril del 2015;
Que por Resolución Nº 199/MDUGC/2015 fue aprobado el BED N°2 que contó, además, con la cuarta ampliación de plazo de 109 (ciento nueve) días que extendió el plazo de obra hasta el día 31 de julio del 2015;
Que por Resolución N° 237/MDUGC/2015 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 5 que extendió el plazo de obra al día 22 de agosto de 2015;
Que por Resolución N° 270/MDUGC/2015 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 6 que extendió el plazo de obra al día 26 de febrero de 2016;
Que por Resolución N° 188/MDUYTGC/2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 7 que prorrogó el plazo de obra al día 31 de mayo de 2016;

Que por EE N° 2016-14038181-DGOIYA tramita el balance de Economías y Demasías N° 4 de la obra;
Que conforme surge de los IF 2016-18892624-DGOIYA de la Inspección de Obra, el IF 2016-1896651-DGOIYA de la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura y la documentación obrante en los actuados, se gestiona y presta conformidad a la ampliación de plazo de obra de setenta y tres (73) días corridos necesarios para la ejecución de las tareas correspondientes al Balance de Economías y Demasías N° 4 que tramita por cuerda separada;
Que la Empresa CRIBA S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo;
Que la Subsecretaría de Obras ha tomado la debida intervención y presta conformidad a Ampliación de Plazo N° 8 en su IF 2016-19002779-SSOBRAS;
Que la ley 5.460 estableció la estructura ministerial y el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/16;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley 13.064, la Ley 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 359/15 y 363/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídase la Ampliación de Plazo N°8 la Obra "Escuela Nº24 Francisco Morazán - Escuela Infantil Nº8 - Distrito 15 e Instituto Superior de Profesorado de Educación Especial", por un total de setenta y tres (73) días corridos, trasladándose la fecha de finalización de Obra al 12 de agosto de 2016.
Artículo 2º.- Apruébase el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que como Anexo I (IF-2016-19056124-DGOIYA) forman parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, dependiente de la Subsecretaria de Obras, que deberá notificar a la Empresa CRIBA S.A. Cumplido, Archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 558/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº 14202219/2016 (DGTALMUYT) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64, inc. a), de la Ley N° 471 (t.o. N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Diego Hernan Ferrari, CUIL. 20-25847337-0, presentó su renuncia a partir del día 10 de julio de 2015, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1.-Téngase por aceptada a partir del día 10 de julio de 2015, la renuncia presentada por el agente Diego Hernán Ferrari, CUIL. 20-25847337-0, perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, deja partida 3001.0111.A.A.01.0000, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471(t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moccia**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 5458/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.710.662-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18476070- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5459/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.522.390-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18476818- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5460/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.679.828-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18477729- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5473/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.528.159-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18480926- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5476/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.764.004-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18482991- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5477/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17597422-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18483275- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5479/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17596428-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18484091- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5480/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17985011-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18484421- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5481/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.718.287-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona

para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18484810- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5482/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.760.949-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18485187- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5483/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17516966-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18485839- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5484/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17599463-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18486412- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5485/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17599235-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18486658- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5489/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.518.818-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18488201- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5490/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.669.030-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18488607- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5491/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17566878-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18489345- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5492/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17662158-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18492136- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5493/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17661924-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18492437- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5494/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17662490-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18492998- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5505/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17749863-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18496400- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5506/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17749661-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18496603- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5507/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17749273-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I , IF-2016-18496799- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5508/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17749066-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18497067- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5509/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17748421-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18497305- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5510/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17985255-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, -IF-2016-18499395- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5804/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18549494-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19001272- -MCGC.
-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 681/EATC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-18849675-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -18873456-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 683/EATC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 18203401 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016- 19396090 -DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 684/EATC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 18204657 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 18228755 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 695/EATC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley 2.855 (texto consolidado en la Ley Nº 5.454), las Resoluciones N°515/EATC/2013, N°155/EATC/2014 y Nº539/EATC/2016 y el Expediente N° 15838590/MGEYA/DGRHEATC/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2.855, se crea el “Ente Autárquico Teatro Colón“, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley;
Que la citada norma establece que corresponde a la Dirección General establecer y administrar la dotación de personal (inc. i art. 14) y planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Teatro y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales (inc. L art. 14);
Que por las Resoluciones Nº 515/EATC/2013, Nº 155/EATC/2014 y Nº539/EATC/2016 se aprobó la actual planta orgánica de la Dirección General Escenotécnica del Ente Autárquico Teatro Colón;
Que la Dirección General Escenotécnica solicitó se reasignen cargos dentro de la planta aprobada por las mencionadas Resoluciones, en los sectores de Producción Ejecutiva, Producción Escenotécnica, Tapicería y Herrería Teatral considerando razones de servicio y dinámica funcional del cuerpo Escenotécnico, sin que la mencionada reasignación modifique la dotación oportunamente aprobara;
Que en función de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que refleje las reasignaciones de cargos, niveles y grados de los mencionados sectores de la Dirección General Escenotécnica de este Coliseo.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE

Artículo 1º.- Reasígnanse a partir del 1º de agosto de 2016 los cargos de los sectores de Producción Ejecutiva, Producción Escenotécnica, Tapicería y Herrería Teatral de la Dirección General Escenotécnica del Ente Autárquico Teatro Colón en los cargos, niveles y grados que se detallan en el Anexo I (IF-2016-19578726-EATC) el que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Directorio, la Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, Escenotécnica y de Recursos Humanos de este Coliseo. Cumplido, archívese. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 696/EATC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-17475249-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos,

documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 17747689DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 1310/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 992, Nº 1854 y Nº 5460, el Decreto Nº 424-GCBA/09, las Resoluciones Nº 971-MAYEPGC/09, N° 577/MAYEPGC/13, N° 733/MAYEPGC/14 y Nº 32-MAYEPGC/16, el Expediente Electrónico Nº 2016-16799203-MGEYA-DGREC y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 992 se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;
Que dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);
Que la Ley N° 1854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;
Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el Artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N ° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";
Que, a continuación, el Artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) ...";
Que el nuevo incremento del subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09, mediante el cual se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 971-MAYEPGC/09, se aprobó el "Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes", como reglamentación del Decreto N° 424/09;
Que en ese contexto, mediante Resolución N° 1003/MAYEPGC/09, se aprobó el "Proyecto Reciclando Buenos Aires" presentado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada;
Que posteriormente, mediante Resolución N° 1409/MAYEPGC/13, se aprobó el Subproyecto “Recuperador Ambiental", vinculado al "Proyecto Reciclando Buenos Aires";
Que, cabe poner de resalto que, la vigencia del aludido Proyecto Global y el mentado Subproyecto, así como de los subsidios otorgados para su implementación fue prorrogada por todo el año 2016 mediante Resolución N° 32-MAYEPGC/16;
Que en el actuado citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la precitada Cooperativa, mediante la que solicita un incremento del monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del Subproyecto "Recuperador Ambiental";
Que el incremento mencionado, encuentra sustento en la necesidad de ordenar los recursos humanos de la Cooperativa en virtud del aumento de material reciclable generado a partir del crecimiento que se ha generado en la sociedad en cuanto a la separación de residuos;
Que el incremento en los subsidios permitirá a la referida Cooperativa el otorgamiento de compensaciones a los asociados que cumplan regularmente y según las normas aplicables a la actividad de recolección diferenciada de residuos en la Ciudad, a modo de reconocimiento por esos servicios y como medio para profundizar el compromiso y el cambio cultural imprescindibles para la óptima implementación del servicio público en cuestión, con el consiguiente beneficio para los recuperadores urbanos involucrados, para el medio ambiente y la salud pública;
Que deberá supeditarse el efectivo desembolso del incremento del subsidio solicitado a la previa suscripción de una adenda al convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Subsecretario de Higiene Urbana y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, mediante el cual se acuerden las condiciones que dicha Cooperativa deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculadas con la operación;
Que se ha efectuado la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión; Que, en alusión a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 424-GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Páguese a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 15.506.700,00) mensuales a partir del mes de junio de 2016 en concepto de subsidio otorgado en el marco del Subproyecto "Recuperador Ambiental" vinculado al "Proyecto Reciclando Buenos Aires" presentado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada , aprobado por Resolución N° 1003/MAYEPGC/09.

Artículo 2º.- Supedítase la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente a la suscripción de una Adenda al Convenio ya suscripto con la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el subsidio será efectivizado, así como su destino y las demás circunstancias que conciernen a su efectiva implementación.
Artículo 3º.- A los efectos indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución, apruébase el texto de la Adenda a ser suscripta por el Subsecretario de Higiene Urbana y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, que como Anexo I (Informe N° IF-18553325-DGTALMAEP/16) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 5º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana, a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 58/SSUEP/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, Nº 127/GCBA/2014, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 13.376.593/DGRU/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 567/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Área ambiental Retiro Etapa III", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;
Que, el objetivo general de la obra consiste en la regeneración urbana y la puesta en valor del Área Ambiental Retiro, la cual se divide en tres etapas;
Que la intervención proyectada corresponde a la Tercer Etapa de puesta en valor y regeneración urbana del Área Ambiental Retiro;
Que lo que se propone es la nivelación de la calle Suipacha entre Juncal y Av. Del Libertador y de la calle Arroyo entre Carlos Pellegrini y Esmeralda, dado que su uso vehicular es reducido y permitiría mejorar la escala humana en su recorrido y apreciación generando así una mayor posibilidad de expansión y uso del espacio público priorizando al peatón tanto residente como poblador ocasional;

Que se pondrá especial atención en la plazoleta Harris generando un espacio de encuentro mediante la ampliación de las veredas, puesta en valor de la fuente y la incorporación de equipamiento;
Que asimismo, se intensificará la flora y la iluminación para incentivar el uso, goce y tránsito seguro del espacio urbano;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de nueve (9) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;
Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos veintinueve millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y siete con veintiún centavos ($ 29.618.187,21);
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que, la Dirección General Regeneración Urbana de esta Subsecretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;
Que asimismo, se le dio intervención a la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda, así como también a la Agencia de Protección Ambiental, en cumplimiento con la Ley Nº 123 y Decreto Reglamentario Nº 222-GCBA-12, a través de Nota Nº NO-2016-14234610-DGRU;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad expidiéndose a través de Dictamen jurídico Nº IF-2016-15688021-PG;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 567/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-16107782-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-13378904-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-13379091-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2016-13379296-DGRU, PLANO-2016-13379479-DGRU, PLANO-2016-13379642-DGRU, PLANO-2016-13379810-DGRU, PLANO-2016-13380318-DGRU,

PLANO-2016-13380439-DGRU, PLANO-2016-13380537-DGRU, PLANO-2016-13380664-DGRU, PLANO-2016-13380807-DGRU, PLANO-2016-13380924-DGRU, PLANO-2016-13381028-DGRU, PLANO-2016-13381136-DGRU, PLANO-2016-13382110-DGRU, PLANO-2016-13382242-DGRU, PLANO-2016-13382353-DGRU, PLANO-2016-13382474-DGRU, PLANO-2016-13383032-DGRU, PLANO-2016-13383261-DGRU, PLANO-2016-13383365-DGRU, PLANO-2016-13383528-DGRU, PLANO-2016-13383831-DGRU, PLANO-2016-13383956-DGRU, PLANO-2016-13384088-DGRU, PLANO-2016-13384937-DGRU, PLANO-2016-13385071-DGRU, PLANO-2016-13385180-DGRU, PLANO-2016-13385299-DGRU, PLANO-2016-13385437-DGRU, PLANO-2016-13385586-DGRU, PLANO-2016-13385701-DGRU, PLANO-2016-13385832-DGRU, PLANO-2016-13385949-DGRU, PLANO-2016-13386070-DGRU, PLANO-2016-13386172-DGRU, PLANO-2016-13386815-DGRU, PLANO-2016-13386941-DGRU, PLANO-2016-13387146-DGRU) para la Obra "Área ambiental Retiro Etapa III", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintinueve millones seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y siete con veintiún centavos ($ 29.618.187,21).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 567/SIGAF/2016 para el día 9 de agosto de 2016 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martin García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 02 de agosto de 2016.

Artículo 4°.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del Decreto 203-GCBA/16.

Artículo 5°.-. La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 11 horas del día 9 de agosto de 2016.

Artículo 6º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martin García 346, 3º piso.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General Regeneración Urbana a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.

Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.

Artículo 9°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 88/SSUEP/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, Nº 127/GCBA/2014, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 14.043.408/DGRU/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 606/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Cruce Medrano y FF CC Sarmiento", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;
Que el objetivo de la propuesta se basa en dos intervenciones principales: la primera es la rectificación de la traza de la calle Bartolomé Mitre a la altura del cruce con la Av. Medrano; la segunda, la generación de un espacio verde y público con suficiente equipamiento urbano para la demanda de la zona, siempre proyectado dentro de un marco de lenguaje contemporáneo y dándole coherencia a su escala y ubicación;
Que asimismo, se plantea techar parcialmente las actuales vías de FFCC Sarmiento, que en aquel tramo corren en trinchera, generando de esta manera sobre ellas la superficie necesaria para poder cumplir con ambas metas mencionadas anteriormente;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de doce (12) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;
Que el presupuesto oficial actualizado de la referida obra asciende a la suma total de pesos SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 68/100 ($60.212.822,68.-);
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que, la Dirección General de Regeneración Urbana de esta Subsecretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;

Que asimismo, se le dio intervención a la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Agencia de Protección Ambiental, en cumplimiento con la Ley Nº 123 y Decreto Reglamentario Nº 222-GCBA-12, a través de Nota Nº NO-2016-14797068-DGRU;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad atento las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley 5454) expidiéndose a través de Dictamen jurídico N° IF-2016-16037955-PGAAPYF;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, sus correspondientes Anexos y los planos de aplicación que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública N° 606/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-19495620-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-14045631-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-14048073-DGRU), sus correspondientes Anexos (IF-2016-14046940-DGRU, IF-2016-14048381-DGRU, IF-2016-18316108-DGRU, IF-2016-14048677-DGRU, IF-2016-14048784-DGRU, IF-2016-14048877-DGRU, IF-2016-14048978-DGRU, IF-2016-14049045-DGRU, IF-2016-14049156-DGRU) y los planos de aplicación (PLANO-2016-14050357-DGRU.) para la Obra "Cruce Medrano y FF CC Sarmiento", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma pesos SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 68/100 ($60.212.822,68.-).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 606/SIGAF/2016 para el día 12 de septiembre de 2016 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, sito en la Av. Martin García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 5 de septiembre de 2016.
Artículo 4°.- Publíquese por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 15 (quince) días de anticipación de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 203-GCBA/16.
Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martin García 346, 3º piso.
Artículo 6°.-. La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio hasta las 11 horas del día 12 de septiembre de 2016.

Artículo 7º.- Facúltase a la Dirección General de Regeneración Urbana a emitir las Circulares Con y Sin Consulta técnicas que resulten necesarias en este procedimiento, así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir las Circulares Con y Sin Consulta de carácter no técnico.
Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.
Artículo 9°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. **Muzzio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 202/SSMEP/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 16.093.358-MGEYA-COMUNA7/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. César Ernesto Portillo, el mismo reclama un resarcimiento por los daños que el impacto con un bache le habría provocado al motovehículo marca Suzuki, modelo 01-EN125-2A, dominio 832 LDA, en la Av. Nazca 538 de esta Ciudad, el día 18/03/2016 ;
Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1.218;
Que, el peticionante manifiesta un reclamo por: "... los daños y perjuicios de la moto que me ha causado, cuando venía de trabajar me encuentro con un pozo sin señalización de transito en Av. Nazca 538...";
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, el peticionante, acompaña en el orden 2 la siguiente documentación: 1.- copia fiel del título de propiedad del motovehículo mencionado, acreditando su calidad de propietario; 2.- un (1) certificado de la denuncia radicada ante la Comisaría 50° de la Policía Federal Argentina; 3.- copia del Certificado de cobertura del seguro celebrado con "ATM Compañía de Seguros", del cual surgen los riesgos asegurados; 4.- un (1) presupuesto; 5.- quince (15) fotografías;

Que, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público informa en el orden 14 que: "... tiene registro del permiso Nº 1500126582 para la Av. Nazca en número de posición y fecha cercana a marzo de 2016";
Que, de los archivos de trabajo surge que, ante una emergencia, se otorgó permiso de apertura en la avenida Nazca 684 para la empresa "Metrogas S.A" y/o su contratista "INARTECO S.A." (v. orden 14 y archivos de trabajo del mismo orden);
Que, en el caso planteado, de las constancias reunidas, se desprende que en fecha cercana y en el lugar en que se denuncia la ocurrencia del hecho, la empresa "METROGAS S.A.", a través de su contratista "INARTECO S.A." tenía otorgado un permiso para efectuar una apertura en calzada, razón por la cual sería responsable por los daños a terceros;
Que, la mencionada circunstancia surge notoriamente del informe practicado por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público (v. orden 14 y archivos de trabajo del mismo orden);
Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado al peticionante sería de la empresa mencionada, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que, en forma directa e indirecta, causaran la apertura en cuestión a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, por lo expuesto, aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, circunstancia no acreditada en autos, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;
Que, asimismo se le hará saber al señor Portillo que, si eventualmente se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa "METROGAS S.A.", su contratista "INARTECO S.A." o bien la compañía aseguradora contratada al efecto;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Cesar Ernesto Portillo, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 203/SSMEP/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 13.271.200-MGEYA-AJG/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, la presentación efectuada por la Sra. Leonor Rosa Ripari, quien solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido al caer en la avenida Rivadavia a la altura del 8233 de esta Ciudad, en octubre de 2013 (v. orden 4);
Que, la presentación efectuada en el orden 4 posteriormente, ampliada en el orden 3 del Expediente Electrónico 17.094.545-MGEYA-MGEYA/2014, vinculado en tramitación conjunta, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1.218;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, la peticionante acompaña dos constancias médicas y una fotografía (orden 4);
Que, la Gerencia Operativa del Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa que "... no posee registros del estado de las aceras y/o de empresas contratistas ejecutando trabajos en Av. Rivadavia 8233 y linderas, durante el mes de octubre 2013 (ni próximo anterior y/o posterior), ubicaciones y fecha mencionadas en el presente actuado" (orden 24);
Que, asimismo, se indica: "...(esa) Gerencia Operativa no ha certificado obras en las localizaciones citadas durante el mes de octubre 2013 (ni próxima anterior, ni posterior, ni hasta el día de la fecha)";
Que, a su vez, se señala que "Se procedió a realizar un relevamiento fotográfico, el cual se adjunta, en el que se puede observar que las aceras de Av. Rivadavia 8233 y linderas, presentan deterioros leves, debido al desgaste por acción del tiempo, falta de mantenimiento, no comprometiendo su transitabilidad (v. orden 1 de archivo de trabajo del orden 24);
Que, además, se señala: "... existe un predio con empalizada, presumiblemente en estado de abandono o debido la ejecución de obra, sumado a la presencia de caños recortados, embutidos a nivel, en la vereda, de origen incierto y en el paso peatonal";
Que, en este sentido, se aclara: "... conforme a la normativa vigente (Código de Edificación, Cap. 4.3.3.7. 'Aceras Deterioradas' y Ordenanza Nº 33721), la responsabilidad del mantenimiento y reparación por roturas y/o deterioros debido al desgaste por acción del tiempo, falta de dicho mantenimiento y/o por obra en construcción es del propietario frentista";
Que, asimismo, se hace saber que "Se verificó en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI) constatando que no existen reclamos iniciados y/o pendientes sobre el estado de las veredas de Av. Rivadavia 8233 y linderas durante el mes de octubre 2013 (ni próxima anterior, ni posterior, ni hasta el día de la fecha). No poseen solicitud de reparación";
Que, por último, se precisa que "No se tiene conocimiento del presunto accidente denunciado";
Que, la cuestión planteada debe ser analizada a la luz de la normativa de aplicación;

Que, la Ordenanza Nº 33.721 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799), establece las normas que regulan la construcción, conservación y reconstrucción de aceras;
Que, el art. 1º de dicha Ordenanza, en su parte pertinente dispone que: “La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas compete al propietario frentista“;
Que, al respecto, la jurisprudencia ha sostenido: “El propietario frentista es responsable por el daño causado a un peatón por el mal estado de conservación de la vereda situada sobre el frente del inmueble de su propiedad - en el caso, el actor sufrió lesiones al tropezar con una baldosa suelta-, toda vez que la Comuna, a través de la Ordenanza 33721, ha delegado en los frentistas la responsabilidad de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas“ (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 08/03/2004. Martín Hortal, Carlos A. C. Dirección General de Obras públicas. RCyS 2004-IV, 93);
Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta que el mantenimiento y conservación de las aceras se encuentra a cargo del frentista, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera que deberá rechazarse la petición efectuada;
Que, en este orden de ideas y considerando la normativa antes reseñada, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera que la peticionante deberá enderezar su acción contra el/los propietarios del inmueble de la citada dirección (avenida Rivadavia a la altura del 8.233);
Que, sin perjuicio de ello y a mayor abundamiento, cabe tener presente que la peticionante persigue una indemnización como consecuencia de las lesiones que denuncia haber padecido;
Que, la evaluación de las consecuencias patrimoniales por daños inferidos a las personas se resiente de vaguedad e incertidumbre;
Que, por tal motivo, en supuestos como el planteado, a efectos de poder tomar una decisión adecuada, habría que contar con elementos probatorios eficaces, obtenidos de manera absolutamente imparcial;
Que, en la práctica administrativa ello resulta casi imposible, ya que únicamente se evalúan medidas probatorias arrimadas por la propia interesada;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Leonor Rosa Ripari, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.° 204/SSMEP/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 33.481.281-DGTAD/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la presentación efectuada por la Sra. Patricia Mónica Bolos, quien solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido al caer en la vía pública;
Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;
Que se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1.218;
Que, la peticionante manifiesta: “El... 02 de septiembre de 2015... regresando a mi domicilio desde mi lugar de trabajo, frente al edificio ubicado en Av. Independencia 3.661 de esta ciudad, sufrí un accidente en la calzada ya que la vereda se encontraba vallada por obra“ (orden 2).
Que, asimismo, expresa que “En el tramo de calle que debía atravesar se encontraba el pavimento levantado por algún servicio público, por lo cual se caminaba encima de escombros y canto rodado, esto hizo que patinara y cayera con todo el lado izquierdo de mi cuerpo“;
Que, por tal motivo, solicita un resarcimiento;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña -en copia simple- la siguiente documentación en el orden 2: 1.- varias constancias médicas; 2.- una epicrisis; 3.- siete (7) fotografías.
Que, la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública señala: “...la Gerencia Operativa de Permisos de Apertura encontró en sus registros los permisos Nº 1.400.063.388/62.796 para la Av. Independencia 3.661“, solicitado por la empresa “Metrogas S.A.“ para el mes de agosto de 2015, teniendo fecha de inicio de apertura y de fin en el mes antes referido; adjuntándose copia de los citados permisos (v.orden 18 y órdenes 1/2 de archivos de trabajo del mismo orden);
Que, con posterioridad, la Subgerencia Operativa de Obra dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral indica que “... con fecha 15/08/2015 la Empresa Metrogas S.A. solicito un permiso de apertura para la ubicación Av. Independencia 3.661; que con fecha 26/08/2015 fue inspeccionado el lugar y se comprobó que el cierre mecánico (provisorio) fue mal ejecutado y con fecha 09/09/2015 se realizó el cierre definitivo con intervención de la empresa COARCO S.A“. Se adjunta permiso de apertura (v. órdenes 26/27);
Que, a su vez, se informa que “... la denunciante debía bajar a la calzada dado que toda la acera se estaba reconstruyendo a cargo del frentista“;
Que, en el caso planteado, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que en la fecha y en el lugar en que se denuncia la ocurrencia del hecho, la empresa “METROGAS S.A“ tenía otorgado permisos para efectuar apertura en calzada por trabajos de zanjeo;
Que, asimismo, es dable destacar que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral indica que el propietario frentista del inmueble sito en la Avenida Independencia 3.661 estaba reconstruyendo la acera de la referencia (v. orden 27);

Que, en razón de lo expuesto, resulta que tanto la empresa “Metrogas S.A.“ y “el propietario frentista del mencionado inmueble“ realizaron trabajos en el lugar del hecho que nos ocupa; por ello, la citada empresa y el propietario frentista serían responsables por los daños a terceros;
Que, la mencionada circunstancia surge notoriamente de los informes practicados por la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública y por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral (v. órdenes 18 -y sus archivos de trabajo- y 26/27, respectivamente);
Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haber ocasionado a la peticionante sería de la empresa mencionada y del propietario frentista quienes debieron velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causaran a terceros y al GCBA;
Que, por lo expuesto, aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido –circunstancia no acreditada en autos- la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del hecho denunciado, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;
Que, asimismo, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera oportuno hacerle saber a la señora Patricia Mónica Bolos que -si eventualmente se considera con derecho- podrá enderezar su petición contra la empresa “METROGAS S.A“, su contratista -COARCO S.A- o bien la compañía aseguradora que hubiera contratado al efecto y/o el propietario frentista del inmueble ubicado en la avenida Independencia 3.661;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Patricia Mónica Bolos, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 46/UPEJOL/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, Expediente Electrónico EX-2016-18139406-MGEYA-DGTALMMIYT y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramita la Contratación Menor N° 649-1977-CME16, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuyo objeto consiste en la contratación del "Servicio de producción audiovisual, edición y animación", los cuales se prestarán en los eventos y diversas actividades que se desarrollarán durante el año 2016 en el marco de la organización y planificación de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición N ° 396/DGCYC/2016 por el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 85° de la Ley N° 2095;
Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a aprobar, fueron elaborados en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que el presupuesto oficial estimado para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000.-).
Por ello, en uso de las facultades conferidas,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG-2016-19495803- -UPEJOL e IF-2016-19495648- UPEJOL) forman parte íntegra de la presente, para la contratación del "Servicio de producción audiovisual, edición y animación" para ser prestados en los eventos y diversas actividades que se desarrollarán durante 2016 en el marco de la organización y planificación de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA ($950.000.-).
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 649-1977-CME16, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2016 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículo 38° y 40° de la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454.

Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículo 38° y 95° de la Ley N° 2095, según texto consolidado por Ley N° 5454.-
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Mancini**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 146/SSECYCE/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley 5.460, el Decretos N° 363/15 y sus modificatorias, y el Expediente Electrónico N° 16116104-SECYCE-2016 y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología
Que por el Decreto N° 363/15 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, estableciéndose a la Subsecretaría de Economía Creativa bajo la órbita del citado Ministerio;
Que asimismo, el Decreto Nº 141/16, que modifica parcialmente la estructura organizativa del Poder Ejecutivo aprobada por Decreto Nº 363/15, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior;
Que el Decreto 393/16 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando parcialmente modificado el Decreto N° 363-15 y sus modificatorios;
Que la referida Subsecretaría, tiene entre sus responsabilidades primarias la de diseñar y ejecutar políticas destinadas a la promoción y el desarrollo del talento creativo en todas sus formas, como vehículo de desarrollo económico local, así como también planificar, instrumentar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación y desarrollo del sector tecnológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Informe N° 16115836-SSECYCE-2016, la entidad Asociación de Enseñanza Religiosa Mosaica de Villa Crespo, solicitó permiso para utilizar espacios físicos en el Predio Dorrego, a fin de organizar un evento denominado ID Ideas Development Argentina e Israel, en el que jóvenes profesionales y emprendedores darán una charla que conectará historias diversas que con el objetivo de promover la innovación, inspiración, identidad y diversidad;
Que conforme lo expuesto, la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior considera valioso a los fines de cumplir con sus misiones y funciones, aprobar la realización de la actividad antes citada; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA
ECONOMIA CREATIVA Y DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la realización del evento ID - Ideas Development, Argentina e Israel, a llevarse a cabo el domingo 4 de Septiembre de 2016, en el horario 8 a 20 hs en el Predio Dorrego, sito en Av. Dorrego 1898, de esta Ciudad, con entrada libre y gratuita.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Torres Carbonell**

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.° 25/SSRIEI/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 67/10, y sus reglamentarias, Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, la Disposición A-9-DGC-10 y sus modificatorias Disposición 183/DGCG/13 y la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, la Resolución Nº 38/SGYRI/2016 y el Expediente Electrónico N° 8.004.650/MGEYA/SSRIEI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Electrónico N° 8.004.650/MGEYA/SSRIEI/2016 tramita la rendición total de Caja Chica Especial por un importe de Pesos OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-), la que fue asignada por Resolución Nº 38/SGYRI/2016 a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales;
Que el Decreto N° 67/10 rige la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que dicha norma establece en su artículo 16 que corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar el gasto efectuado, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que por Disposición N° 183/DGCG/13 se determinó el procedimiento para la asignación de caja chica especial y fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones;
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el gasto efectuado mediante la rendición de Caja Chica Especial;
Que mediante comprobante Nº 11, se efectuó el pago de impresión de tarjetas realizado por la empresa Nietos de Tomás Rodríguez S.A., dado que la imprenta de la Ciudad no contaba con el gramaje solicitado para dicha impresión;
Que los comprobantes ubicados en el orden Nº 16 a Nº 23 corresponden al gasto realizado en el pago de la taza de migraciones de 8 personas por el ingreso al País para participar en el programa EBAI;
Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/10;

EL SUBSECRETARIO
DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSITUCIONALES
RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébanse las planillas Resumen de comprobante por fecha (IF-2016-17789565-SSRIEI) y Resumen de comprobante por imputación (IF 2016-17789633-SSRIEI) que como anexos forman parte de la presente Resolución, correspondientes

al gasto efectuado mediante la rendición total de Caja Chica Especial por un importe de Pesos OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-), que fue asignada por Resolución Nº 38/SGYRI/2016 a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales.
Artículo 2° - Comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaria Legal y Técnica y a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Maquieyra**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 462/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley 5.454), el Decreto N° 3360/68, el Decreto Nº 468/08 y Decreto Nº 184/10 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-19322893- -MGEYA-AGC

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente Electrónico citado, el titular de la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) puso en conocimiento de la Dirección General Legal y Técnica la información brindada por un ciudadano a través de la Página oficial de Facebook de la AGC, en la que da cuenta sobre presuntas irregularidades llevadas al cabo el día 29 de julio del corriente por agentes de esta AGC en el establecimiento conocido con el nombre de fantasía "The Mo", sito en la en la calle Uruguay N° 1175 de esta Ciudad, y que motivaran la denuncia policial formulada en la Comisaria 17 de la Policía Federal Argentina, conforme la copia recibida en la referida Página;
Que habida cuenta la gravedad de los hechos que se le endilgan a agentes de la AGC, conforme la mencionada denuncia policial, corresponde sin más trámite instruir sumario administrativo a los fines de investigar la verdad objetiva de los hechos y deslindar responsabilidades;
Que el artículo 10 de la Ley 471 establece "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ... observar en el servicio una conducta correcta, digna y decorosa acorde con su jerarquía y función...";
Que el dictado de la correspondiente orden de instrucción sumarial implica encomendar la dirección de la investigación a la Procuración General de la Ciudad, por imperio de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 1218, permitiendo a dicho organismo constitucional determinar si corresponde o no en el caso, la atribución de responsabilidades de índole disciplinaria de agentes de esta AGC.
Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7°, inciso i), el artículo 12°, inciso e) de la Ley N° 2.624 y el artículo 1° del Decreto N° 468/08, modificatorio del Decreto Nº 3.360/68,

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades de los agentes de esta Agencia Gubernamental de Control que participaron de la diligencia de inspección en el local sito en la en la calle

Uruguay N° 1175 de esta Ciudad el día 29/07/2016, respecto del supuesto accionar que se les atribuye en la denuncia policial formulada en la misma fecha en la Comisaria 17 de la Policía Federal Argentina.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 464/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 66028/04 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 39-DGHP/16 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Gerardo Rubén Olivetti contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Río Cuarto N° 2142, Planta Baja de esta Ciudad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;
Que el recurrente no ha acreditado haber dado cumplimiento a las observaciones efectuadas;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a través del Informe N°IF-2016-17782976-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.
Que la presente se suscribe en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 451-AGC/16,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Gerardo Rubén Olivetti contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Río Cuarto N° 2142, Planta Baja de esta Ciudad;.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 466/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº. 471 (texto consolidado por Ley 5.454) y Nº 2.624 (texto consolidado por Ley 5.454), el Decreto Nº 363-GCBA/15, Dictamen IF-2013-01737473-DGSUM, el Expediente Electrónico Nº EX-2015-23937266-MGEYA-DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 2/2005 tramitó la instrucción de sumario ordenado mediante Resolución Nº 001-PG/05 a los efectos de deslindar eventuales responsabilidades disciplinarias, con relación a los hechos ocurridos el 30 de Diciembre de 2004 en el local denominado "República Cromagnon" sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 3066 de esta Ciudad;
Que el mencionado sumario administrativo tuvo como objeto determinar las presuntas responsabilidades que por acción y/u omisión se hubiesen generado, entre aquellas personas involucradas en la autorización, habilitación, inspección y/o control de ese local y evento independientemente de las oportunas denuncias e investigaciones que se dilucidaron en el ámbito del Poder Judicial de la Nación;
Que en cumplimiento de los términos de la Resolución Nº 01-PG/05, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tramitó la instrucción del referido sumario, respetando los extremos formales y materiales del procedimiento sumarial requeridos por el debido proceso adjetivo y emitiendo en consecuencia el Dictamen IF-2013-01737473-DGSUM;
Que en el Dictamen citado la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, recomendó la aplicación y eximición de diversas sanciones a los agentes, por encontrar elementos suficientes que configuran conductas incompatibles con las obligaciones de los trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante las cuales la Administración debe ejercer su potestad disciplinaria;
Que respecto al Sr. Juan Ignacio Penco, DNI Nº 24.905.957, la Procuración General aconsejó dejar asentado en su legajo personal que si hubiera revistado en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la época de los hechos investigados, se le habría aplicado una sanción segregativa, en orden al siguiente cargo "En su carácter de responsable del Área Vía Pública y Nocturna - hasta el dictado de la Disposición 424-DGFyC/04 del 17/11/04- no haber promovido las medidas necesarias a fin de que se efectúe una inspección en el interior del local de Bartolomé Mitre 3050/78 a efectos de constatar las condiciones de seguridad y funcionamiento, teniendo en cuenta que se trataba de un local de alta criticidad" siendo su conducta violatoria de la obligación establecida en el artículo 10, inciso a) de la Ley Nº 471, en función de lo previsto en el artículo 48, inciso e) de la misma normativa;
Que la Dirección de Sumarios del Régimen Gerencial de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante el informe N° IF-2013-01737473-GSUM aconsejó dar intervención al Ministerio de Modernización a fin de resolver la situación del Sr. Penco;

Que mediante el informe identificado como IF-2013-04343715-DGLTALMJG la Gerencia Operativa Legal perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete informó que el Sr. Penco revistió como contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control, hoy en el ámbito de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) y posteriormente fue contratado por la Secretaría Legal y Técnica siendo el mencionado contrato rescindido por Resolución Nº 102-SECLYT/07;
Que en atención a lo manifestado la Gerencia Operativa Legales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización remitió las presentes actuaciones a la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC por considerar pertinente la intervención de esta Dirección Ejecutiva en el proyecto de acto administrativo que se elevó en las presentes actuaciones;
Por ello, compartiendo el criterio expresado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Dictamen IF-2013-01737473-DGSUM, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 6 inc. g y el Artículo 11 inc. e de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese asentado en el Legajo Personal del ex agente Sr. Juan Ignacio Penco, DNI Nº 24.905.957, que si hubiera revistado en la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la época de los hechos investigados, se le habría aplicado una sanción segregativa, en orden al siguiente cargo "En su carácter de responsable del Área Vía Pública y Nocturna - hasta el dictado de la Disposición 424/DGFyC/04 del 17/11/04- no haber promovido las medidas necesarias a fin de que se efectúe una inspección en el interior del local de Bartolomé Mitre 3050/78, a efectos de constatar las condiciones de seguridad y funcionamiento, teniendo en cuenta que se trataba de un local de alta criticidad" siendo su conducta violatoria de la obligación establecida en el artículo 10, inciso a) de la Ley Nº 471, en función de lo previsto en el artículo 48, inciso e) de la misma normativa.
Artículo 2º Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia, debiendo practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente Resolución de acuerdo con las pautas establecidas en el Capítulo VI - Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 467/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 39271/09 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 8776-DGHP/15 desestimó el recurso de

reconsideración interpuesto por el Sr. Edgardo Alberto Nouche, en su carácter de presidente de la firma "Tridiagnos S.A.", contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Puan N° 669, Planta Baja, Unidad Funcional N°1 de esta Ciudad;
Que en tal contexto corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;
Que el recurrente no ha acreditado el cumplimiento de las observaciones formuladas;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Informe N° 17412494-DGAINST-16 ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando desestimar el recurso jerárquico.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Edgardo Alberto Nouche, en su caracter de Presidente de la firma “TRIDIAGNOS S.A.“, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Puan N° 669, Planta Baja, Unidad Funcional N°1 de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 468/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 30494/09 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° DI-9286-DGHP/15 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mabel Haydee Carnevale, en su carácter de profesional interviniente contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle José A. Cabrera N° 3058, Planta Baja y Entrepiso de esta Ciudad;
Que en tal contexto, corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto, en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;

Que las anomalías detectadas e intimadas que motivaron el rechazo de la solicitud de habilitación no han sido subsanadas, no habiéndose aportado argumentos ni documentos que permitan modificar el temperamento adoptado;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-17056722- DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mabel Haydee Carnevale contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle José A. Cabrera N° 3058, Planta Baja y Entrepiso de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 469/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 833979/13 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 5295-DGHP/16 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle Lautaro N° 285, Planta Alta y Planta Baja de esta Ciudad;
Que en tal contexto corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración en los términos previstos por el artículo 111 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;
Que en atención a la falta de cumplimiento de las mejoras oportunamente intimadas, no se advierten motivos valederos desde el punto de vista jurídico como para controvertir el decisorio adoptado respecto al rechazo de la solicitud de habilitación;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a través del Informe N° IF-16953421-DGAINST-16 ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle Lautaro N° 285, Planta Alta y Planta Baja de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, dejando constancia que el presente acto agota la instancia administrativa respecto de la cuestión planteada y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 470/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 75610/07 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado tramitó el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Daniel Alejandro Iñigo, en su carácter de apoderado de la firma "Curtiduría A. Gaita SRL" contra la Disposición N° 1813-DGHP/15 mediante la cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la Av. Juan de Garay N° 3600, Planta Baja y Sótano, Unidad Funcional N° 2 de esta Ciudad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico, interpuesto en los términos previstos por el artículo 112 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que no se advierten en la presentación recursiva incoada por el administrado, elementos relevantes como para cuestionar válidamente el decisorio administrativo adoptado, consistente en el rechazo de la solicitud de habilitación de referencia;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Dictamen Nº IF-2016-17937185-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando desestimar el recurso jerárquico;
Que sin perjuicio de ello, atento lo manifestado por el mencionado organismo asesor en el Dictamen referido, corresponde hacer saber a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos que en atención a los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia establecidos en el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires y en caso de considerarlo oportuno, podrá continuar el trámite de la solicitud de habilitación según su estado.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Daniel Alejandro Iñigo, en su carácter de apoderado de la firma “CURTIDURIA A. GAITA SRL“, contra la Disposición N° 1813-DGHP/15 mediante la cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la Av. Juan de Garay N° 3600, Planta Baja y Sótano, Unidad Funcional N° 2 de esta Ciudad.
Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 1, hágase saber a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos que en atención a los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia establecidos en el artículo 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires y en caso de considerarlo oportuno, podrá continuar con el trámite de la solicitud de habilitación según su estado.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, dejando constancia que el dictado del presente agota la instancia administrativa respecto de la cuestión planteada y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 471/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 476047/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado tramitó el recurso jerárquico directo interpuesto por la Sra. Tatiana González, en su carácter de autorizada de la Sociedad de Hecho “Delgado y Del Ponte“, contra la Disposición N° 218-DGHP/15 por medio de la cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la Av. Caseros N° 2674, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico directo, interpuesto en los términos previstos por el artículo 112 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que pese a la documentación acompañada en autos, no se cumplió con la intimación relacionada con el entrepiso del local, por tal motivo se dictó la Disposición N° 218-AGC/15;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen Nº IF-2016-17315702-DGAINST manifestando su adhesión a lo expresado al respecto por la procuración del Tesoro de la Nación "Con relación a los informes técnicos, ...en situaciones como las de la índole, merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor";
Que asimismo, la Procuración General de la Ciudad aconsejó desestimar el recurso jerárquico directo interpuesto;
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico directo interpuesto por la Sra. Tatiana González, en su caracter de autorizada de la Socieda de Hecho “Delgado y Del Ponte“ contra la Disposición N° 218-DGHP/15.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, dejando constancia que el dictado del presente agota la instancia administrativa respecto de la cuestión planteada y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 472/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 5588651-MGEYA-AGC-14 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente Electrónico citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 3869-DGHP/15 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Marcelo Aliberto en su carácter de profesional interviniente contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Virrey Cevallos N°1030 de esta Ciudad;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración en los términos previstos por el artículo 111 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;
Que el recurrente no ha acreditado haber dado cumplimiento a las observaciones efectuadas;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a través del Informe N°IF-2016-16499540-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Marcelo Aliberto contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Virrey Cevallos N°1030 de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, dejando constancia que el presente acto agota la instancia administrativa respecto de la cuestión planteada y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 473/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 751029/13, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 5215-DGHP/15 rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Marcela Padvalskis contra la Disposición N° 5272-DGHP/13, mediante la cual se rechazó la solicitud de habilitación para el local sito en la Av. Gaona N° 1880, Primer Piso y Segundo Piso de esta Ciudad;
Que en tal contexto corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico en subsidio del recurso de reconsideración interpuesto, en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;
Que la recurrente no ha presentado elemento investido de entidad suficiente para cambiar el criterio adoptado al momento de dictarse acto administrativo objeto del recurso interpuesto;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-02949007-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto contra la Disposición N° 5272-DGHP/13
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 474/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17605/09 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 40-DGHP/16 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Cecilia Norma Dugo, en su carácter de profesional interviniente contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la Av. Manuel A. Montes de Oca N° 1667, Primer Piso y Entre Piso sobre Primer Piso de esta Ciudad;
Que en tal contexto corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración en los términos previstos por el artículo 111 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;
Que con posterioridad a la notificación del acto que desestimara el recurso de reconsideración impetrado, no se registra presentación alguna de la recurrente no habiéndose incorporado nuevos elementos que amerite rever la decisión adoptada en estos actuados;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Informe N° IF-2016-17713534-DGAINST ha aconsejado desestimar el recurso jerárquico.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Cecilia Norma Dugo, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la Av. Manuel A. Montes de Oca N° 1667, Primer Piso y Entre Piso sobre Primer Piso de esta Ciudad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 475/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Expediente Electrónico Nº 17646935-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el régimen de licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A);
Que el Artículo 16 inciso k) contempla entre tales licencias, la referida a la designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;
Que por la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la C.A.B.A y se determinó su organización y competencia;
Que en virtud de la solicitud efectuada por la Sra. Silvina Andrea De Mattei (CUIT 27-26786038-1) en el marco del Expediente Electrónico citado, la UCA solicitó se otorgue licencia sin goce de haberes a partir del 1 de enero de 2016 por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía en el organismo fuera de nivel Unidad Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Gobierno de la C.A.B.A, conforme la designación efectuada mendiante Resolución N° 72-MGOBGC/16;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que recepte las solicitudes formuladas;
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir del 1 de enero de 2016 a la Sra. Silvina Andrea De Mattei (CUIT 27-26786038-1) por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía en el organismo fuera de nivel Unidad Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Gobierno de la C.A.B.A reteniendo su partida presupuestaria de planta permanente N° 26620040.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 476/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 1.550-GCBA/08, el Expediente Electrónico Nº 16847968-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;

Que por su parte el Decreto Nº 1.550-GCBA/08 delegó en los Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 y estableció que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, el Sr. Christian Fabián Vigani (CUIL 23-28908562-9) solicitó licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del 1 de julio de 2016;
Que la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal informó que el Sr. Vigani reviste en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria (DGHYSA) de esta AGC y posee Partida Presupuestaria N° 26540000;
Que la DGHYSA prestó conformidad con la solicitud efectuada;
Que la AGC - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la organización y reglamentación del funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánica funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la Ley N° 2624, los organizativos, operativos y de administración de conformidad con lo dispuesto por el art. 6° de la mencionada norma;
Que en virtud de lo expuesto, resulta adecuado dictar el correspondiente acto administrativo que recepte la solicitud formulada;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes al Sr. Christian Fabián Vigani (CUIL 23-28908562-9) por el término de seis (6) meses a partir del 1 de julio de 2016, de conformidad con lo previsto en Decreto N° 1.550-GCBA/08.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa para su notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 477/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 224-GCBA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Nº 1727-MHGC/15, el Expediente Electrónico Nº 18403674-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la contratación de las personas individualizadas en el Anexo Nº IF-2016-18600081-AGC bajo la modalidad de locación de servicios para desarrollar tareas en distintas áreas de ésta AGC, por los montos y períodos referidos en el mismo;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224-GCBA/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224-GCBA/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízanse las contrataciones de las personas individualizadas en el Anexo Nº IF-2016-18600081-AGC bajo la modalidad de locación de servicios para desarrollar tareas en distintas áreas de ésta AGC, por los montos y períodos referidos en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 478/AGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 224-GCBA/13 (texto consolidado por Ley N ° 5.454), la Resolución Nº 1727-MHGC/15, el Expediente Electrónico Nº 17880747- -MGEYA-AGC- 16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la contratación de las personas individualizadas en el Anexo Nº IF-2016-17856619-AGC bajo la modalidad de locación de servicios para desarrollar tareas en el ámbito de las distintas áreas de esta AGC por los montos y períodos referidos en el mismo;
Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224-GCBA/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224-GCBA/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízanse las contrataciones de las personas individualizadas en el Anexo Nº IF-2016-17856619-AGC bajo la modalidad de locación de servicios para desarrollar tareas en el ámbito de las distintas áreas de esta AGC, por los períodos y montos consignados en el mencionado Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia

Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 332/APRA/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.628 y Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 1000/GCBA/99 y Nº 37/GCBA/2016, las Resoluciones Nº 295/APRA/2014 y Nº 241/APRA/2016, la Disposición Nº 24/DGOGPP/2011, y el Expediente Electrónico Nº 2016-17436575-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el Informe Final de Gestión presentado por la Lic. Flavia Laura Broffoni DNI Nº 30.136.111, CUIT Nº 23-30136111-4, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);
Que el artículo 25 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) establece que "[...] los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y presentándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada";
Que el artículo 14 del Decreto Nº 1000/GCBA/99, dispone "[...] que los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban";
Que mediante la Disposición Nº 24/DGOGPP/11 se aprobaron los estándares establecidos para la presentación de los Informes Finales de Gestión previstos por el art. 25 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los cuales deben presentar los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos al alejarse de sus cargos;
Que la referida norma establece que la aprobación de Informe Final de Gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad;
Que asimismo, establece que la Sindicatura General de la Ciudad así como el funcionario que suceda en el cargo, deberán recibir copia del Informe Final de Gestión que por aquí tramita;
Que por Resolución Nº 295/APRA/2014 fue designada la Lic. Flavia Laura Broffoni DNI Nº 30.136.111, CUIT Nº 23-30136111-4, como Directora General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, siendo ratificada por Resolución Nº 3/APRA/2016;
Que posteriormente mediante Resolución Nº 241/APRA/2016 se aceptó su renuncia a partir del día 24 de junio de 2016, al cargo que ostentaba;
Que conforme surge de la actuación citada en el visto, el informe de marras ha sido presentado en tiempo y forma;
Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 de la Disposición Nº 24/DGOGPP/11,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Informe Final de Gestión presentado por la Lic. Flavia Laura Broffoni, CUIT Nº 23-30136111-4, DNI Nº 30.136.111, como Directora General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 2°.-Reconócese a la Lic. Flavia Laura Broffoni, CUIT Nº 23-30136111-4, DNI Nº 30.136.111, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y en el artículo 14 del Decreto Nº 1000/GCBA/99, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que ostentaba en virtud del cargo al que se le aceptó la renuncia.
Artículo 3°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y a la Dirección de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda; a la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Unidad de Auditoría Interna de esta Agencia. Cumplido, para su conocimiento, notificar al agente, remitir copia del informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y al funcionario que suceda en el cargo, y para demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 333/APRA/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTOS:
La Ley 471, los Decretos Nº 281/GCBA/2010 y 37/AJG/2016, las Resoluciones N° 2777/MHGC/10, N°2778/MHGC/10, N°27790/MHGC/10 Nº 6-MMGC/2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 38 de la Ley Nº 471 regula la jornada laboral de trabajo del personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Resoluciones Nos. 2777/MHGC/10, 2778/MHGC/10 y 2779/MHGC/10 se instrumentaron los convenios colectivos de trabajo que complementan la Ley marco que rige las relaciones de empleo público;
Que por el Decreto 281/10 instruyo a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la ex Subsecretaria de Modernización de la Gestión Pública, a elaborar en forma conjunta, el régimen general y único del registro de asistencia del personal comprendido en el art. 4° del capitulo 2 de la ley 471;
Que en el marco del proceso de modernización de la Administración Pública llevada adelante por este Ministerio en cumplimiento de la Ley N° 3304, se han impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan administrar la información de manera más ágil, confiable y accesible, a través de la utilización de medios informáticos;

Que desde la puesta en vigencia del Reglamento General del Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se ha avanzado significativamente en la utilización de herramientas informáticas, como el Sistema Informático de Control de Asistencia, homologado en varias reparticiones, y también en el desarrollo del Módulo de Incidencias SIAL;
Que a fin de lograr la digitalización de los procesos administrativos se dispuso que el "Módulo de Incidencias SIAL" sea de uso obligatorio para la carga de las incidencias que realicen los Responsables Administrativos de Presentismo, mediante la solicitud del agente;
Que en este entendimiento, se aprueban nuevos formularios denominados "Ficha de Eximición de Firma" para aquellos agentes que así lo requieran; y el "Formulario Controlado de Designación del Responsable Administrativo de Presentismo";
Que por medio de la Resolución Nº 6-MMGC/2012 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el artículo 2º de la mencionada norma aprobó las Planillas de Registro de Asistencia, el Formulario de Notificación de Inasistencias, el acta de Notificación de Inasistencia, el Formulario Controlado SADE de Nombramiento del Responsable Administrativo de Presentismo, el formulario Controlado SADE de eximición de firma en la planilla de registro de asistencia y del monitoreo mediante sistemas informáticos de control de asistencia y el Listado de Incidencia, de conformidad con los Anexos III(IF-2015-221362-SSGRH), IV(IF-2015-221192-SSGRH), V (IF-2015-221049-SSGRH), VI (IF-2015-220630-SSGRH), VII (IF-2015-220449-SSGRH) y VIII (IF-2015-219999-SSGRH) respectivamente, que a todos sus efectos forman parte de la Resolución citada anteriormente;
Que el art. 4º estableció que los directores generales o funcionarios de rango equivalente de cada repartición serán los responsables últimos de registro de asistencia de los agentes y de la gestión e información de las licencias de los mismos;
Que los agentes Catanzariti, María José CUIL Nº 27-30820783-3 ; Chanfreaud Ana Inés CUIL N° 27-28463561-8 y Meincke, Federico Nicolás CUIL N° 20-28508125-5 , cumple funciones para esta Agencia de Protección Ambiental; realizando tareas de concientización a vecinos , talleres de tenencia responsable en las plazas, jornadas de adopción de mascotas , atenciones clínicas veterinarias y castraciones móviles por todas las comunas de la ciudad.
Que en ese sentido cabe destacar que mediante Informe IF N° 2016-19503060-APRA, IF N°2016-19503114-APRA y IF N° 2016-19503135- APRA se encuentra suscripta la ficha de eximición de firma en la Planilla de Registro de Asistencia y del Monitoreo mediante Sistemas Informáticos de Control de Asistencia;
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la DECRETO-2016-37-AJG y la Resolución Nº 6-MMGC/2015,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Exímase a los agentes Catanzariti, María José CUIL Nº 27-30820783-3 ; Chanfreaud Ana Inés CUIL N° 27-28463561-8 y Meincke, Federico Nicolás CUIL N° 20-28508125-5 -, del registro en la Planilla de Registros de Asistencia y del Monitoreo mediante Sistemas Informáticos de Control de Asistencia, en virtud de realizar tareas de concientización a vecinos , talleres de tenencia responsable en las plazas, jornadas de adopción de mascotas , atenciones clínicas veterinarias y castraciones móviles por todas las comunas de la ciudad

Artículo 2º - Los agente autorizado en el Artículo 1º de la presente estará eximido, desde el 16 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, del registro en la Planilla de Registro de Asistencia, debiendo presentar en forma semanal la hoja de ruta que acredite dichas funciones.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado y comuníquese a Gerencia Operativa de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoria Interna de la Agencia de Protección Ambiental y a la Dirección General de Planeamiento y Control Operativo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 335/APRA/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 123 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 138/GCABA/08, N° 222/12, N° 206/GCABA/15, N° 37/GCABA/16, la Resolución N° 574/APRA/2014, la Disposición Nº 117/DGTALAPRA/2012, y el Expediente Nº 2013/07331554/MGEYA/DGET,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 574/APRA/2014, se categorizó como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto, en los términos del inciso k) del Artículo 13 de la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 5.454), para la actividad: "Obras Hidráulicas para la Cuenca del Arroyo Vega" a desarrollarse en la Cuenca del Arroyo Vega, de esta ciudad, con una superficie del terreno de 1.700 hectáreas;
Que por la Resolución antes citada se emitió el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 19.221 a nombre de la DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con fecha 29 de diciembre de 2014, con una vigencia de cuatro (4) años, hasta el 29 de diciembre de 2018;
Que mediante Nota Nº 2015-25520519-DGINFU, de fecha 2 de agosto de 2016, emitida por la Dirección General de Infraestructura, se solicita la rectificación del Certificado de Aptitud Ambiental oportunamente otorgado bajo el Nro. 19.221, para la modificación de la denominación del Programa, solicitando consignar como Programa referente a "Obras Hidráulicas para la Cuenca del Arroyo Vega";
Que es dable mencionar que si bien se modifica la denominación del Programa, se aclara que el Estudio de Impacto Ambiental presentado oportunamente corresponde en su totalidad a las Obras Hidráulicas para la Cuenca del Arroyo Vega;
Que además, se solicita el cambio de titularidad, siendo el nuevo titular la Unidad de Proyectos Especiales (UPEPH);
Que mediante Informe Nº IF 2015-33862255-DGET se presenta un nuevo Formulario de Categorización de Impacto Ambiental conforme Anexo VII de la Disposición Nº 117/DGTAL/APRA/2012, donde se consigna el nuevo titular y la denominación del Programa conforme las modificaciones solicitadas;
Que por Informe Nº IF-2015-33862904-DGET se adjunta el Decreto Nº 206/GCABA/15, por el cual se designa a Eduardo Samuel Cohen como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Plan Hidráulico" del Ministerio de Desarrollo Urbano, quien firma el mencionado Anexo VII;

Que asimismo se solicita que, una vez adjudicada la obra, se extiendan Certificados parciales para las tres etapas constructivas, las cuales serán licitadas bajo la denominación “Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega“;
Que en virtud de lo mencionado, se entiende que atento a que el Estudio de Impacto Ambiental presentado se refiere a la totalidad de las obras hidráulicas a ejecutar en la Cuenca del Arroyo Vega, las obras contemplan la construcción del segundo emisario del Arroyo Vega;
Que por Informe N° IF-2016-18352657-DGET la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de la Dirección General de Evaluación Técnica, valora la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento establecidas, a la luz de las modificaciones introducidas;
Que la situación que nos ocupa, ha sido ratificada por el señor Director General de Evaluación Técnica, mediante Providencia N° 2016-18499996-DGET;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 2628 (texto consolidado por Ley 5.454), el Decreto Nº 138/GCABA/08 y el Decreto Nº 37/GCABA/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la rectificación del Certificado de Aptitud Ambiental Nº 19.221 a nombre de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico, titular del Programa referente a "Obras Hidráulicas para la Cuenca del Arroyo Vega".
Artículo 2°.- Establécese que las modificaciones dispuestas, se instrumentarán mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 19.221, que será suscripta por el señor Director General de Evaluación Técnica.
Artículo 3°.- Déjense sin efecto los condicionantes establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 574/APRA/2014.
Artículo 4º.- Apruébense las condiciones a cumplir por el titular que se especifican en el Anexo I, que luce como IF-2016-19503408-APRA, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 5°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I, como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Resolución al interesado, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control dependiente de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 150/ENTUR/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.640, los Decretos Nros. 477/11 y 235/16, las Resoluciones Nros. 471/MHGC/13 y 838/MHGC/15, la Disposición Nº 344/DGCG/11, el Expediente Electrónico Nº 18.339.818/DGPRT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que por Decreto Nº 477/11, se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que el artículo 2° del Decreto mencionado estableció que, los viajes oficiales que los funcionarios y/o agentes realicen deben redundar en un beneficio concreto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, el artículo 7º del referido Decreto instituyó que, los viajes oficiales están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4/DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1.250/MHGC/12, y la que en lo sucesivo la reemplace;
Que por la Licitación Pública de Etapa Única N° 5/DGCYC/13, aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar Nº 838/MHGC/15, se estableció la nueva operatoria instrumentada, la que resulta aplicable a todos los viajes oficiales, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;
Que la Disposición N° 344/DGCG/11 aprobó el procedimiento para las asignaciones en concepto de viáticos, alojamiento y pasajes;
Que el Anexo I de la mentada Disposición estableció que los fondos para tales conceptos serán depositados en la cuenta de la repartición, y los responsables de la Caja Chica Común de la misma deberán entregarlos al funcionario o agente autorizado a viajar, quien será el responsable de la rendición;

Que el punto 11 del Anexo VI de ese cuerpo normativo establece que el monto solicitado se rendirá, en concepto de "Viáticos" en su totalidad y en forma no documentada mediante el formulario "Declaración Jurada Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes" aprobado por el Anexo III del Decreto N° 477/11;
Que entre los días 7 y 8 de septiembre de 2016 se desarrollará la feria internacional de turismo de reuniones más importante de toda Asia, denominada "Feria IBTM - China 2016", en la Ciudad de Beijing, República Popular China;
Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a la persona que concurrirá en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente citado en el Visto, se solicitó la autorización del viaje de la Sra. María Constanza Ibarra Oddino, D.N.I. Nº 28.170.816, Gerente operativa de Captación de Eventos dependiente de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndosele asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales prestó conformidad para la realización del viaje en cuestión;
Que en virtud de lo expuesto, se realizó la reserva presupuestaria pertinente, mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de pesos dieciséis mil cinco con 44/100 ($ 16.005,44.-), contra los créditos del presente ejercicio;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión de Dictamen Nº IF-19.246.223/DGTALET/16;
Que por Decreto Nº 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, DNI Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 11, inciso k) de la Ley Nº 2.627,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase a la señora María Constanza Ibarra Oddino, D.N.I. Nº 28.170.816, Gerente Operativa de Captación de Eventos, dependiente de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la "Feria IBTM - China 2016" que se efectuará los días 7 y 8 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Beijing, República Popular China, lo que ocasionará gastos entre los días 3 y 10 de septiembre de 2016, inclusive.
Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto Nº 477/11, la suma de dieciséis mil cinco con 44/100 ($ 16.005,44.-), contra los créditos del presente ejercicio, en conceptos de viáticos.
Articulo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría, a los efectos de incluir por la suma detallada en el artículo 2º de la presente, el importe que será depositado al Beneficiario Nro. 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.244/4, Sucursal Nº 52.
Artículo 4º.- Desígnase, a la persona autorizada a viajar en el artículo 1º de la presente Resolución, como responsable de la administración y rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.

Artículo 5°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública de Etapa Única N° 05/DGCYC/13, aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar N° 838/MHGC/15, la cobertura de alojamiento y pasajes de la persona autorizada, excepto aquello que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, lo que se regirá por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.
Artículo 6°.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

Subsecretaría de Comunicación

RESOLUCIÓN N.° 54/SSCOMUNIC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495/16, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° EX-2016-19136497- -MGEYA-SSCOMUNIC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE);
Que por el Expediente citado en el Visto se solicitó una modificación presupuestaria, Requerimiento N° 5653/SIGAF/16, destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al Ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 5653/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-19502446-SSCOMUNIC) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Di Benedetto**

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Di Benedetto**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1572/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado Ley N° 5454) y 5460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 1440/MJYSGC/MMGC/14, las Resoluciones Nros. 114/MHGC/14 y 1287/MHGC/14, el Expediente Electrónico N° 20797560/MGEYA/DGAI/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad y de Hacienda con sus respectivas funciones;
Que por el Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), prevé la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;
Que por Resolución Conjunta N° 1440/MJYSGC/MMGC/2014, se estableció que a partir del 1 de noviembre de 2014, el señor Daniel Omar MUNNO, CUIL N° 20-14033096-6, agente que reviste en la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, entre otros, quedaba comprendido en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/13 y 6/14 de la Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/14 y 1287/MHGC/14, respectivamente;
Que la referida Acta de Negociación Colectiva N° 6/14 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 9 de junio de 2014, la que como Anexo forma parte de la Resolución Nº 1287/MHGC/14, en su punto 4) especifica que "... La remuneración que percibirán los trabajadores al momento de la incorporación al presente régimen se establecerá en función del monto mensual percibido bajo la modalidad de locación de servicio o asistencia técnica. Para ello será aplicable la siguiente escala: (...) c.- Aquellos trabajadores con una retribución contractual mensual superior o igual a $ 7.030 bajo la modalidad de locación de servicios o asistencia técnica, podrán incorporarse al presente régimen percibiendo una remuneración bruta mensual por todo concepto de $ 8.500";
Que mediante IF-2015-20928539-DGAI, el señor MUNNO reclamó la revisión de los haberes que percibe como Planta Transitoria de la referida Dirección General justificando su reclamo en que luego de haber sido designado en la referida Planta Transitoria, sus ingresos brutos disminuyeron;

Que la Dirección General de Administración de Infracciones por PV-2015-38445007-DGAI, manifestó que al momento del pase a Planta Transitoria, el nombrado percibía la suma de pesos ocho mil cien ($ 8.100,00) en concepto de remuneración como contratado;
Que frente al reclamo efectuado por el agente MUNNO y lo establecido en el Acta de Negociación Colectiva N° 6/14 de la Comisión Paritaria Central tomó intervención la Dirección General de Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, expresando mediante IF-2016-11191631-DGPLYCO que el reclamo interpuesto se encuentra contemplado dentro de las Políticas de Recursos Humanos, a la vez que determinó el costo para acceder al mismo en el presente Ejercicio, estableciendo también el costo retroactivo en la suma de pesos veintiséis mil doscientos sesenta y cuatro ($ 26.264,00);
Que, asimismo, tomó intervención la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del IF-2016-13345554-DGALP, compartiendo el criterio sustentado por la Dirección General de Planificación y Control Operativo;
Que mediante el dictado de la Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Justicia y Seguridad y de Hacienda con sus respectivas funciones;
Que por Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; transfiriéndose la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales, a la órbita del Ministerio de Hacienda;
Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto indicó mediante IF-2016-16567505-DGOGPP que "... el gasto que demande la presente gestión deberá imputarse en el Inciso 1 Gastos en Personal, de la Jurisdicción 26 Ministerio de Justicia y Seguridad...";
Que mediante IF-2016-15787498-DGTALMJYS la Subgerencia Operativa de Administración de Personal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad indicó que corresponde hacer lugar al reclamo efectuado;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Establécese que a partir del 4 de noviembre de 2014, el señor Daniel Omar MUNNO, CUIL N° 20-14033096-6, de la Dirección General de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, percibirá el salario bruto equivalente a pesos ocho mil cien ($ 8.100,00), quedando regularizada en tal sentido la situación planteada.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ocampo - Miguel p/p**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1563/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 38241543/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna“, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición Nº 753/HGAP/2015, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Rene Eduardo Roja, D.N.I. N° 26.230.053, CUIL N° 20-26230053-7, como Técnico en Radiología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 753/HGAP/2015.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1564/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 10589605/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Cecilia Grierson, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 88/CSCG/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Victoria Mansur, D.N.I. 30.652.399, CUIL. 27-30652399-1, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 88/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1565/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 11549455/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 143/HGAZ/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mirian Villasanti Riveros, D.N.I. 94.238.280 CUIL. 23-94238280-4, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N°143/HGAZ/2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1566/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 11404509/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 176/HGADS/2016, designó con carácter interino a la Dra. Graciela Victoria Durand, DNI. 20.820.778, CUIL. 23-20820778-4, como Médica de Planta Asistente (Ginecología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 176/HGADS/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1567/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 11800125/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 197/HGAT/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Patricia Alejandra Pereyra, D.N.I. 32.431.301, CUIL. 27-32431301-5, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 197/HGAT/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1568/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9331612/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 91/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Cecilia Alejandra González, D.N.I. 31.210.850, CUIL. 27-31210850-5, como Enfermera, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 91/DGAYDRH/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1569/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6128295/16, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 63/HGARM/2016 modificada por Disposiciones N° 183/HGARM/2916 y N° 227/HGARM/2016 designó con carácter interino al Dr. Claudio Néstor Saladino, D.N.I. 18.160.977, CUIL. 20-18160977-0, legajo personal 332.525 como Jefe Unidad de Internación dependiente de la División Cirugía Plástica, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor Principal Especialista en Cirugía Plástica, titular, ambos cargos del citado Hospital;
Que es de hacer notar que mediante la precitada Disposición N° 227/HGARM/2016 se procedió a dejar sin efecto los términos de la Disposición 183/HGARM/2016;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 63/HGARM/2016 modificada por Disposición N° 227/HGARM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1570/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 15369123/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 227/HGADS/2016, designó con carácter interino a la Dra. Daniela Inés Gil, D.N.I. 31.423.642, CUIL. 23-31423642-4, legajo personal 456.853, como Médica de Planta Asistente especialista en Obstetricia, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 227/HGADS/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1571/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 14073817/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 72/HIJCTG/2016, designó con carácter interino a la Dra. Dina Soriano, DNI. 22.589.099, CUIL. 23-22589099-4, legajo personal 388.746, como Jefa de Sección Neurología para el Departamento de Servicios Complementarios, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta de Hospital Principal, titular, del citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 72/HIJCTG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Dra. Dina Soriano, CUIL. 23-22589099-4, lo es como Jefa de Sección Neurología dependiente del Departamento de Servicios Complementarios, partida 4023.0040.MS.20.016 (P65) del Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor Adjunto (Pediatría), partida 4023.0040.MS.20.024, del citado Hospital.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia

Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Vicejefatura de Gobierno

DISPOSICIÓN N.° 55/DGPJ/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, N° 3/DGPJ/2016, N° 52/DGPJ/2016, el Expediente N° 18255577/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por lo cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;
Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";
Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";
Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;
Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;
Que por Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";
Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y "BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda";
Que por Disposición N° 3/DGPJ/2016 se restableció el monto otorgado a los músicos participantes del programa;
Que por Disposición N° 52/DGPJ/2016 se dejó constancia de los grupos musicales que brindaron recitales durante la 1° quincena del mes de Agosto del corriente año en el marco del Programa "Bandas x Barrios";
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo aprobando el gasto derivado del pago de la Beca estímulo por la participación en el marco del Programa "Bandas x Barrios" a los grupos musicales que se detallan en la presente;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
DISPONE

Artículo 1°.- Otórguese en concepto de beca a los participantes del Programa Bandas por Barrios que se detallan a continuación, las siguientes sumas conforme a lo establecido en la Disposición N° 52/DGPJ/2016:
a. Sr. Julián Repetto, CUIT / CUIL 20-30073523-2, representante de la banda "CAMPEONES DE LA B", la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($1750).
b. Sr. Rudy Gustavo Kisinovsky, CUIT / CUIL 23-18397087-0, representante de la banda "LOS BARENBOIM", la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($1750).
c. Sr. Pablo Sebastián Eugui, CUIT / CUIL 20-29023033-1, representante de la banda "NOÚMENO", la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750).
d. Sr. Guillermo Enrique García, CUIT / CUIL 23-24044246-9, representante de la banda "CINCO ESQUINAS HR", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
e. Sr. Federico Raúl Feito, CUIT / CUIL 20-36159771-1, representante de la banda "NOT YET", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
f. Sra. Georgina Tassara, CUIT / CUIT 27-28936692-5, representante de la banda "ALAS DE ABRIL", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
g. Sr. Germán Pablo Cabanillas, CUIT / CUIL 23-20537267-9, representante de la banda "GUMARREZ", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
h. Sr. Mariano Ariel Valsecchi, CUIT / CUIL 20-37557701-2, representante de la banda "CLAUSTRO", la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1250).
i. Sr. Parra Maximiliano Aníbal, CUIT / CUIL 20-29394652-4, representante de la banda "DE TODO UN POCO", la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1500).
j. Sr. Damián Matías Pérez Gandarias, CUIT / CUIL 20-24624339-6, representante de la banda "NOUA", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
Artículo 2°.- Autorizase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dichos importes en las órdenes de pago a favor de los beneficiarios ut supra mencionados.
Artículo 3.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Pereyra**

DISPOSICIÓN N.° 56/DGPJ/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, N° 3/DGPJ/2016, N° 53/DGPJ/2016, el Expediente N° 18935805/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por lo cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;

Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";
Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";
Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;
Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;
Que por Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";
Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y "BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda";
Que por Disposición N° 3/DGPJ/2016 se restableció el monto otorgado a los músicos participantes del programa;
Que por Disposición N° 53/DGPJ/2016 se dejó constancia de los grupos musicales que brindaron recitales los días 10, 11 y 12 de Agosto del corriente año en los eventos referidos a los "Juegos Olímpicos", dentro del marco del Programa "Bandas por Barrios";
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo aprobando el gasto derivado del pago de la Beca estímulo por la participación en el marco del Programa "Bandas x Barrios" a los grupos musicales que se detallan en la presente;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
DISPONE

Artículo 1°.- Otórguese en concepto de beca a los participantes del Programa Bandas por Barrios que se detallan a continuación, las siguientes sumas conforme a lo establecido en la Disposición N° 53/DGPJ/2016:
a. Sr. Agustín Accoce, CUIT / CUIL 20-35611383-8, representante de la banda "LA BARTOLA", la suma de PESOS DOS MIL ($2000).
b. Sr. Diego Alberto Cerrato, CUIT / CUIL 20-36684490-3, representante de la banda "CAOSLUZ", la suma de PESOS UN MIL ($1000).
c. Sr. Juan Pablo Sparo, CUIT / CUIL 20-30001130-7, representante de la banda "FISION", la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1500).
Artículo 2°.- Autorizase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dichos importes en las órdenes de pago a favor de los beneficiarios ut supra mencionados.
Artículo 3.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Pereyra**

DISPOSICIÓN N.° 57/DGPJ/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
Las Resoluciones N° 399/GCABA/SECDC/13, las Disposiciones N° 18/DGPJ/2014, el Expediente N° 19448965/DGPJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires garantiza la difusión del patrimonio cultural, facilitando el acceso a los bienes culturales, fomentando las industrias del país, impulsando la formación artística y artesanal, promoviendo la capacitación profesional de los agentes culturales, así como protegiendo y difundiendo las manifestaciones de la cultura popular;
Que asimismo el Artículo 40 establece que "La ciudad garantiza a la juventud la igualdad real de oportunidades y el goce de sus derechos a través de acciones positivas que faciliten su integral inserción política y social (...)";
Que en este entendimiento se dictó la Resolución N° 399/GCABA/SECDC/13 por la cual se creó el programa "Bandas x Barrios" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud;
Que en el Anexo N° I de la citada resolución se detallan los lineamientos generales donde se establece el objeto principal del programa siendo este "el de generar un circuito permanente de formación, exhibición y difusión de las distintas expresiones musicales de jóvenes artistas, a través de acciones formativas y de estímulo que, en conjunto con el desarrollo de alianzas estratégicas con los espacios culturales de la Ciudad de Buenos Aires, contribuyan al fomento de los recorridos profesionales de los jóvenes artistas";
Que en el punto dos (2) "Objetivos específicos", inciso primero se establece como objetivo específico "fomentar el desarrollo y formación de los músicos a través de su capacitación, clínicas y talleres relacionados al desarrollo profesional de los artistas a través del otorgamiento de becas";
Que por Artículo 2° de la Resolución ut supra mencionada se facultó a la Dirección General de Políticas de Juventud a dictar las bases y condiciones particulares del programa, las normas instrumentales, interpretativas y complementarias, y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del programa;
Que haciendo uso de estas facultades, se dictó la Disposición N° 18/DGPJ/2014 estableciendo las condiciones particulares del programa;
Que por el Artículo 4° de dicho acto administrativo se requiere que "al momento de inscripción, cada banda deberá identificar cuál de los integrantes oficiará de representante frente a BxB";
Que asimismo el Artículo 5° estableció que dicho representante "tiene por función llevar a cabo la coordinación y comunicación entre ésta y BxB", y ser el responsable de la distribución de los fondos que en concepto de becas pudieran corresponderle a la banda;
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo dejando constancia de las bandas que brindaron recitales los días 12, 13, 14 y 15 de

Agosto del corriente año en los eventos referidos a la "Semana de la Juventud", dentro del marco del Programa "Bandas x Barrios";
Por ello, en uso de sus facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
DISPONE

Artículo 1°.- Dejase constancia de los grupos musicales que brindaron recitales los días 12/08, 13/08, 14/08 y 15/08 del corriente año en el marco del programa "Bandas por Barrios", conforme se detallan a continuación:
a. Sr. German Eduardo Varesini, CUIT / CUIL 20-31987467-5, representante de la banda "ELIXIR", compuesta por los integrantes: Daniel Franic, DNI 26.116.613 ; Cristian Ghirlanda, DNI 23.859.813 ; Estefania Milne, DNI 33.121.795.
b. Sr. Pedro Daniel Luna, CUIT / CUIL 20-28414138-6, representante de la banda "MIL BARES", compuesta por los integrantes: Eduardo Fabian Luna, DNI 29.233.151 ; Sebastian Scarnatto, DNI 32.640.254 ; Laura Escudero, DNI 33.313.952 ; Lucas Ricardo Luna, DNI 34.831.977 ; Jeremias Ocampo, DNI 41.073.906 ; Lucas Vedia, DNI 29.834.531 ; Juan Maximiliano Arzani, DNI 27.824.984 ; Claudio Javier Britos, DNI 21.584.086 ; Alejandro Roberto Passarelo, DNI 24.421.921 ; Pablo Vergara DNI 33.120.850.
c. Sr. Miguel Angel Perez Murdocca, CUIT / CUIL 20-33032254-4, representante de la banda "KENNEK", compuesta por los integrantes: Martin Gabriel Samaniego, DNI 20.039.277 ; Cristian Damian Kazakevich, DNI 30.669.746 ; Ezequiel Morfi, DNI 30.886.373 ; Roberto Adrian Invernizzi, DNI 33.924.826.
d. Sr. Leandro Polisano, CUIT / CUIL 20-30137360-1, representante de la banda "LEANDRO POLISANO", compuesta por los integrantes: Lucas De Carlo, DNI 29696826 ; Agustín Artese, DNI 35367265 ; Brian Ayliffe, DNI 33740641 ; Marina Lourdes Valor, DNI 35726791.
e. Sra. Gimena Álvarez Cela, CUIT / CUIL 27-30555439-7, representante de la banda "MILHOJAS", compuesta por los integrantes: Roberto Saver, DNI 29780312 ; Luciano Antonio Bellofatto, DNI 34.530.657 ; Nathalia Margarita Cabrera, DNI 94.253.677.
f. Sr. Matías Sanz, CUIT / CUIL 20-30978994-7, representante de la banda "MI VENGANZA", compuesta por los integrantes: Lucas Moriel Dioca, DNI 41.316.587 ; Javier Lafroscia, DNI 41.063.255.
g. Sr. Pablo Ezequiel Gomez, CUIT / CUIL 20-32553874-1, representante de la banda "EL CHECHEN", compuesta por los integrantes: Cristian Flores Mendoza, DNI 94.691.128 ; José Valentin Gonzalez, DNI 94.546.442 ; Diego Pereyra, DNI 35.726.938 ; Federico Foggia 38.400.345 ; Marco Antonio Piedra Jové, DNI 94.039.259.
h. Sr. Gustavo Javier Alvarez, CUIT / CUIL 20-28120741-6, representante de la banda "LA INTERNACIONAL DE CAMINITO", compuesta por los integrantes: Lucas Herrera, DNI 40.006.925 ; Ezequiel Martin Sotomayor, DNI 36.755.356 ; Lucas Ezequiel Mendoza, DNI 33.797.607 ; Juan Crisologo, DNI 94.925.736 ; Julio Villalba, DNI 32.392.566 ; Lucas Gaston Mansilla, DNI 32.789.988 ; Daniel Ezequiel Marquez, DNI 40.006.745 ; Norberto Samudio, DNI 30.305.288 ; Santiago Oscar Ledesma, DNI 35.155.414 ; Alejandro Ricotti, DNI 36.217.341 ; Ariel Farias, DNI 40.390.155 ; Adrian Diego Araujo, DNI 22.964.791.
i. Sr. Alejandro Ticiano Benvenuto, CUIT / CUIL 20-28703661-3, representante de la banda "S.O.P.A.", compuesta por los integrantes: Rosendo Lucas Azcuy, DNI 28.692.368 ; Federico Hugo Perez Hernandez, DNI 35.368.453 ; Hector Orlando Espinola, DNI 17.436.774 ; Juan Ignacio Borsato, DNI 28.843.896.
j. Sr. Pablo Gabriel Tartaglia, CUIT / CUIL 20-21588452-0, representante de la banda "PAJARO INFLAMABLE", compuesta por los integrantes:Diego García, DNI 23.125.568 ; Agustín Harguinteguy, DNI 33.980.667.

k. Sr. Gustavo Guillermo Scheller, CUIT / CUIL 20-22991299-3, representante de la banda "RICHTER", compuesta por los integrantes: Horacio Martinez Bellon, DNI 21.551.120 ; Norberto Martinez, DNI 21.588.718 ; Esteban Agatiello, DNI 25.130.025 ; Juan Imbrogno, DNI 22.809.155.
l. Sra. Fiorella Bocci, CUIT / CUIL 27-37752815-3, representante de la banda "MAS QUE UNO", compuesta por los integrantes: Diego Gabriel Oviedo, DNI 35.146.344 ; Rocío Ayelén Carballido, DNI 38.157.694.
ll. Sr. Fabián Marcelo Romero, CUIT / CUIL 20-17232501-8, representante de la banda "BELÉN CONTE", compuesta por los integrantes: Martín Adolfo Quaglia, DNI 22.626.506 ; Santiago Rudas, DNI 94.410.756, Agustín Torcuato Insausti, DNI 30.450.690 ; Belén Conte, DNI 35.117.864.
m. Sr. Maximiliano Rodriguez, CUIT / CUIL 20-26920358-8, representante de la banda "LA MEZZKLA", compuesta por los integrantes: Diego Rodrigues, DNI 27.441.777 ; Julián Zamboni, DNI 32.268.551 ; Luciano Berlato, DNI 29.049.703.
Artículo 2.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pereyra**

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 69/DGTALMJG/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones Nº 1160/MHGC/11, Nº 424/MHGC/13 y sus complementarias y modificatorias, 596/MHGC/11 y sus reglamentarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14, N° 67/DGTALMJG/16, los Expedientes Electrónicos Nº 17493283-MGEYA-DGISYPP/16, N° 18398761-MGEYA-DGTALMJG/16 y Nº 19414720/MGEYA-DGTALMJG/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente electrónico N° 18398761-MGEYA-DGTALMJG/16 tramita el procedimiento de Contratación Menor para la adquisición de mobiliario y electrodomésticos destinados al inmueble ubicado en calle interna sin nombre del área de la Estación Retiro, Ramal S.M. (A) de la ex línea San Martín, dentro de la zona de la Villa 31, por un monto estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 606.988,00);
Que, en virtud de la necesidad de adquirir los bienes mencionados se procedió a iniciar el Proceso de Compra Nº 2051-2023-CME16 a través del sistema BAC bajo el procedimiento de Contratación Menor previsto en el artículo 38 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) y su reglamentación;
Que, mediante la Disposición N° 67/DGTALMJG/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente y se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 8 de agosto de 2016 a las 12 horas;
Que, se dio cumplimento a las exigencias de publicad y difusión exigidas por la normativa vigente;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura BAC del día 8 de agosto de 2016, se adquirieron CUATRO (4) Pliegos y se recibieron DOS (2) ofertas, la primera de ellas perteneciente a la firma UNISER S.A., CUIT 30-71047775-9, para los Renglones N° 10 y 11 por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 82.800,00), y la otra del señor IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-1 por los Renglones N° 11, 12, 13, 15, 16 y 17por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($ 85.460,00);
Que se ha labrado el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas, generado por el sistema BAC, conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095;
Que, ha tomado la intervención de su competencia el Órgano Evaluador, aconsejando desestimar la propuesta correspondiente al oferente IVAN EZEQUIEL ARDIZON por no dar éste cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo Nº 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Que asimismo, el citado órgano recomendó adjudicar los Renglones N° 10 y 11 a la firma UNISER S.A. por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 82.800,00), en función de que la referida oferta cumple con los requisitos

administrativos, técnicos y económicos preestablecidos y resulta la más conveniente para esta Administración;
Que la presente contratación cuenta con el respaldo presupuestario suficiente;
Que, en otro orden de ideas, y atento la vacancia producida en diversos renglones, corresponde autorizar un nuevo llamado por los Renglones no adjudicados de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas oportunamente aprobados;
Que, en consecuencia se inició el Proceso de Compra Nº 2051-2185-CME16 a través del Sistema BAC al amparo de lo normado por el artículo 38 ° de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454) y su correspondiente reglamentación;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y los Decretos Nº 114/2016 y 411/2016;

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

Artículo 1.- Apruébase el procedimiento de Contratación Menor tramitado bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-2023-CME16 mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC), para la adquisición de mobiliario y electrodomésticos destinados al inmueble ubicado en calle interna sin nombre del área de la Estación Retiro, Ramal S.M. (A) de la ex línea San Martín, dentro de la zona de la Villa 31.
Artículo 2.- Adjudícanse los Renglones N° 10 y 11 a la firma UNISER S.A.(CUIT 30-71047775-9) por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 82.800,00).
Artículo 3.- Decláranse desiertos los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14 correspondientes al Proceso de Compra BAC Nº 2051-2023-CME16.
Artículo 4.- Decláranse fracasados los Renglones N° 12, 13, 15, 16 y 17 correspondientes al Proceso de Compra BAC Nº 2051-2023-CME16.
Artículo 5.- Emítase la respectiva Orden de Compra por los renglones Nros 10 y 11 a favor de la firma UNISER S.A.(CUIT 30-71047775-9)
Artículo 6.- Llámase a Contratación Menor a través del Proceso de Compra BAC Nº 2051-2185-CME16 para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2016-18397934-DGTALMJG y el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2016-18398223-DGTALMJG aprobados por la Disposición N° 67/DGTALMJG/16, mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), con fecha de apertura de ofertas para el día 24 de agosto de 2016 a las 12 horas, por un importe estimado de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO ($ 524.128,00).
Artículo 7.- Invitase a por lo menos DOS (2) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).
Artículo 8.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.
Artículo 9.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el B.A.C., notifíquese a las firmas participantes, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.° 70/DGTALMJG/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO
La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones Nº 1160-MHGC-11, Nº 424-MHGC-13 y sus complementarias y modificatorias, 596-MHGC-11 y sus reglamentarias, las Disposiciones Nros. 302-DGCyC-13 y 396-DGCyC-14, Nº 65-DGTALMJG/16, el Expediente Nº 18320973-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Menor a través del sistema BAC bajo el Proceso de Compra Nº 2051-2009-CME16 para la contratación del Servicio de elaboración de una plataforma informática de base y gestión de información, que permita el almacenamiento, actualización y procesamiento de datos obtenidos de la implementación de programas que forman parte del plan integral de urbanización Retiro-Puerto para la Subsecretaria de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental de la Secretaria de Integración Social y Urbana; con un importe estimado de pesos NOVECIENTOS VEINTE MIL ($ 920.000,00);
Que mediante Disposición Nº 65-DGTALMJG/16 se aprobaron como Anexos el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2016-18321784-DGTALMJG y el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2016-16341185-SSIUYCG y se autorizó el llamado para el día 5 de agosto de 2016 a las 17:00 horas;
Que de acuerdo al Acta de Apertura BAC de fecha 5 de agosto de 2016, se recibieron TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas PREPOLITAN S.A. (CUIT N° 30-71460319-8), GROWIT S.R.L. (CUIT N° 30-71170605-0) Y VOICES RESEARCH AND CONSULTANCY S.A. (CUIT N° 30-71407959-6);
Que, en este estado, el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental solicitó a esta Dirección General, se deje sin efecto el Proceso de Compras BAC N° 2051-2009-CME16, atento "la necesidad de modificar los términos de referencias acorde a cambios que se han producido con relación al desarrollo de los proyectos Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro-Puerto";
Que en este sentido, el artículo 84 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado Ley Nº 5.454) establece que "Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.";
Que, por lo expuesto, resulta conveniente dejar sin efecto el Proceso de Compra Nº 2051-2009-CME16;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 84 de la Ley de Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y el Decreto Nº 114/2016 modificado por el Decreto N° 411/2016;

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

Artículo 1.- Déjase sin efecto el procedimiento de Contratación Menor, tramitada por el

sistema BAC, a través del Proceso de Compra Nº 2051-2009-CME16 para la contratación del Servicio de elaboración de una plataforma informática de base y gestión de información para la . Subsecretaria de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental
Artículo 2.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el B.A.C., notifíquese a los oferentes, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda; y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICIÓN N.° 299/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689, la Ley Nº 5.460, la Ley Nº 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCBA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/13, y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 19428116-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 5685/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a la compra detallada en el Informe N° 19526561-ASINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;
Que el Requerimiento N° 5685/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/ 16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2016-19526626-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 300/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 19379443-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión e instalación de 7 servidores blade Lenovo x280 x6 y toda la infraestructura necesaria para cada uno";
Que mediante Nota Nº 19110456/DGIASINF/2.016, obrante bajo Orden Nº 3, el Director General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que en este sentido manifestó que se solicita que los servidores sean de un modelo y marca especificada ya que los servidores serán instalados en las bahías libre de los chasis Flex que se encuentran en el Centro de Datos de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que por ello, informó que el presupuesto TOTAL es PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL ($ 4.620.000) I.V.A. incluido a ejecutarse en el ejercicio 2016;
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que bajo Orden Nº 4 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-4761-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a del Ejercicio 2016;

Que bajo el Orden Nº 5 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0972-LPU16 para la "Provisión e instalación de 7 servidores blade Lenovo x280 x6 y toda la infraestructura necesaria para cada uno".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión e instalación de 7 servidores blade Lenovo x280 x6 y toda la infraestructura necesaria para cada uno".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0972-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión e implementación de dos soluciones que mejoren el control de acceso y auditoría de seguridad", para el día 29 de Agosto del 2.016 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL ($4.620.000) I.V.A. incluido a ejecutarse en el ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 29 de Agosto de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99° y 100° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14.
Articulo 9.- Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 301/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 19494644-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión de Servicios de Consultoría Especializada para implementar las Tools del Software JIRA que permita configurar y capacitar en los procesos más importantes del ciclo de vida de las Aplicaciones del GCABA";
Que por Nota N° 18234888/DGSERV/2.016, el Director General de Servicios de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que en tal sentido dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo señaló que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;
Que por ello destacó que la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que en virtud de ello manifestó que la ASI cuenta con una demanda alta de aplicaciones desarrolladas e implementadas en diferentes plataformas, Productos de Software adquiridos que requieren agilizar los procesos de sus ciclos de vidas y acompañar los procesos de mejora continua y de restructuración actual del Organismo;
Que asimismo informó que el presupuesto estimado para la contratación que se propicia asciende a un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 ($1.500.000,00.-);
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, y la Resolución N° 1160/MHGC/11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que asimismo luce la Solicitud de Gastos Nº 683-4848-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0981-LPU16 para la "Provisión de Servicios de Consultoría Especializada para implementar las Tools del Software JIRA que permita configurar y capacitar en los procesos más importantes del ciclo de vida de las Aplicaciones del GCABA".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por los Decretos Nros 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para efectuar la "Provisión de Servicios de Consultoría Especializada para implementar las Tools del Software JIRA que permita configurar y capacitar en los procesos más importantes del ciclo de vida de las Aplicaciones del GCABA".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0981-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para la "Provisión de Servicios de Consultoría Especializada para implementar las Tools del Software JIRA que permita configurar y capacitar en los procesos más importantes del ciclo de vida de las Aplicaciones del GCABA" para el día 25 de Agosto del 2016 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 ($1.500.000,00.-).
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 25 de Agosto de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99° y 100° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16.
Articulo 9.- Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 302/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, el Decreto 1145/GCABA/09, Disposición Nº 268/DGTALINF/2016, el Expediente Electrónico N° 18297195-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de equipos de red y accesorios para la puesta en valor de tramos de fibras existentes pero no utilizados y futuros tendidos, con el fin de conectar a la red MAN dependencias criticas del GCBA";
Que mediante Nota Nº 16772360-DGIASINF-16 y obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Disposición Nº 268/DGTALINF/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Publica, efectuándose el respectivo llamado para el día 11 de agosto de 2.016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCBA/16 y 411/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 4.500.000,00.-);
Que mediante Informe N° 19073769/ASINF/2016 obrante bajo Orden N° 18, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que realizada la apertura de oferta a través del portal BAC, de acuerdo al cronograma establecido la misma resultó desierta;
Que en este sentido del Acta de Apertura, no surge presentación de oferta alguna;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado a Licitación Pública Nº 8056-0900-LPU16, y se realice un segundo llamado para la "Provisión de equipos de red y accesorios para la puesta en valor de tramos de fibras existentes pero no utilizados y futuros tendidos, con el fin de conectar a la red MAN dependencias criticas del GCBA".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Articulo 1°.- Declárese desierta la Licitación Pública Nº 8056-0900-LPU16 para la "Provisión de equipos de red y accesorios para la puesta en valor de tramos de fibras existentes pero no utilizados y futuros tendidos, con el fin de conectar a la red MAN dependencias criticas del GCBA".
Articulo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión de equipos de red y accesorios para la puesta en valor de tramos de fibras existentes pero no utilizados y futuros tendidos, con el fin de conectar a la red MAN dependencias criticas del GCBA".
Artículo 3°.- Llámese a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCBA/16 y 411/GCABA/16 para la "Provisión de equipos de red y accesorios para la puesta en valor de tramos de fibras existentes pero no utilizados y futuros tendidos, con el fin de conectar a la red MAN dependencias criticas del GCBA", para el día 26 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas.
Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 4.500.000,00.-).
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Articulo 5°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.
Artículo 6°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 303/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N°

95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 249/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 17845547-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA";
Que mediante Nota N° 17255580/DGIASINF/2.016, obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que por Disposición Nº 249/DGTALINF/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-0856-LPU16, bajo al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, para el día 02 de Agosto de 2.016 a las 12:00 horas;
Que asimismo, estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100.- ($ 5.600.000,00.-);
Que en este sentido, dicha contratación fue Publicada en el Boletín Oficial y en el portal BAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 18) de fecha 02 de Agosto de 2.016 a las 12:00 hs. de la cual surgen las ofertas presentadas por las empresas RLOAD S.R.L., INTELIHELP S.A. y NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L;
Que por Informe Nº 18389041-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 87, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de las ofertas presentadas por las firmas RLOAD S.R.L., INTELIHELP S.A. y NET WORK TEAM ASOCIADOS SRL, cumplen con lo solicitado por pliegos;
Que asimismo obra bajo Orden Nº 89 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de las Ofertas (IF-18409653-ASINF-2016);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que asimismo por Informe N° 18811783-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 91, el Gerente Operativo de Redes dependiente de la Dirección General de Infraestructura elaboró el correspondiente Informe Técnico, e informó que las ofertas presentadas por las firmas RLOAD S.R.L., INTELIHELP S.A. y NET WORK TEAM ASOCIADOS S.R.L., cumplen con lo solicitado técnicamente por el pliego;

Que asimismo obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 93) por el cual se aconseja la adjudicación de los RENGLONES Nros. 1, 2 y 3 a la firma RLOAD S.R.L. por la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 2.749.000,00), enmarcada conforme a los términos de los arts. 110 y 111 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), su correspondiente Decreto reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, y en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145/GCABA/109 y el art. 11 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11;
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º de la Ley Nº 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454) por la compleja evaluación y análisis de lo ofertado;
Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 94);
Que por último bajo Orden Nº 95, obra el Informe Nº 19528523-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las propuestas recibidas resulta adjudicable la oferta de la firma RLOAD S.R.L. por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración (IF-2016- 18811783-DGIASINF);
Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 2.749.000,00). Imputables presupuestariamente al ejercicio 2016;
Que conforme obra bajo Orden Nº 65, la empresa RLOAD S.R.L., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que, asimismo, la Solicitud de Gastos Nº 682-4183-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe Licitación Pública Nº 8056-0856-LPU16 y adjudique a la firma RLOAD S.R.L. la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0856-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32

de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Artículo 2°.- Adjudicase los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la firma RLOAD S.R.L. por la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($ 2.749.000,00.-).
Artículo 3°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2016.
Artículo 4º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 304/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 19560283-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de equipamiento Alcatel - Lucent para una ampliación de la infraestructura de redes del Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información";
Que mediante Nota Nº 18807621/DGIASINF/2.016, el Director General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que por ello, informó que el presupuesto estimado para la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($4.800.000) I.V.A. incluido;
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-4870-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a del Ejercicio 2016;
Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0987-LPU16 para la "Provisión de equipamiento Alcatel - Lucent para una ampliación de la infraestructura de redes del Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión de equipamiento Alcatel - Lucent para una ampliación de la infraestructura de redes del Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0987-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión de equipamiento Alcatel - Lucent para una ampliación de la infraestructura de redes del Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información", para el día 26 de Agosto del 2.016 a las 12:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto TOTAL es de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 4.800.000) I.V.A. incluido.
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 horas del día 26 de Agosto de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99° y 100° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14.
Articulo 9.- Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 305/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el 363/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/2013, y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 19518161, 19522711 y 19519633-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 5699, 5700 y 5701//SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a las compras detalladas en los Informes Nros. 19537021-ASINF-2016, 19536954-ASINF-2016 y 19536865-ASINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;
Que los Requerimientos Nros. 5699, 5700 y 5701/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos de Disposición, registrados en SADE como DI-2016-19537048-ASINF, DI-2016-19536983-ASINF y DI-2016-19536895-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 307/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 19577891-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición e instalación de Licencias de productos Alcatel Lucent para monitoreo de performance de redes Wifi y redes de Data Center con soporte técnico por el plazo de 12 meses";
Que mediante Nota Nº 18807530/DGIASINF/2.016, obrante bajo Orden Nº 3, el Director General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que por ello, informó que el presupuesto estimado para la presente contratación es PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.350.000) I.V.A. incluido;
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";
Que bajo Orden Nº 4 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-4856-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a del Ejercicio 2016;
Que bajo el Orden Nº 5 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0991-LPU16 para la "Adquisición e instalación de Licencias de

productos Alcatel Lucent para monitoreo de performance de redes Wifi y redes de Data Center con soporte técnico por el plazo de 12 meses".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Adquisición e instalación de Licencias de productos Alcatel Lucent para monitoreo de performance de redes Wifi y redes de Data Center con soporte técnico por el plazo de 12 meses".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0991-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Adquisición e instalación de Licencias de productos Alcatel Lucent para monitoreo de performance de redes Wifi y redes de Data Center con soporte técnico por el plazo de 12 meses", para el día 29 de Agosto del 2.016 a las 12:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto estimado para la presente contratación es de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.350.000) I.V.A. incluido.
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 horas del día 29 de Agosto de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99° y 100° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14.
Articulo 9.- Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 308/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N°

95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Disposición Nº 285/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 18897904-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la "Provisión del servicio de mensajería, comunicación y colaboración para un mil cuentas de correo electrónico y el servicio de higiene de todas las cuentas restantes de los dominios de correo del GCABA";
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N ° 2.095 (Texto Consolidado por Ley 5.454) y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N ° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes;
Que a través de la Nota N° 18402858/CGSI/2.016, la Coordinación General de Seguridad Informática de la Agencia de Sistema de Información solicitó gestionar la contratación señalada ut-supra;
Que en este sentido detallo que el objetivo de la prueba piloto de esta contratación es generar un conjunto de herramientas para evaluar de forma sistemática cuál de las distintas opciones tecnológicas actualmente existentes, es la más adecuada a las características administrativas e institucionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 285/DGTALINF/2.016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-2100-CME16, efectuándose el respectivo llamado para el día 12 de Agosto de 2.016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 975.000.-);
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 12) de fecha 12 de Agosto de 2.016 a las 13:00 hs. del cual surge la oferta presentada por la empresa LATINWARE S.A.;
Que asimismo por Informe Nº 19176553-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 31, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que: la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la empresa LATINWARE S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;
Que bajo Orden Nº 34 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-19193055-ASINF-2016);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que en este sentido mediante Informe N° 19307702-CGSI-2016 obrante bajo Orden N° 36, se elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual se informó que de la oferta presentada por la firma LATINWARE S.A. cumple con todos los requerimientos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas;

Que asimismo luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nros. 1 y 2 a la empresa LATINWARE S.A. por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE con 00/100 ($ 734.237,00.-), por ser la oferta económicamente más conveniente para la administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Nº 5.454) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;
Que por Informe Nº 19407705-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la propuesta recibida por la empresa LATINWARE S.A, resulta adjudicable por ser económicamente y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2016-19307702-CGSI);
Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos setecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y siete con 00/100 ($ 734.237,00.-);
Que la empresa LATINWARE S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 8056-4590-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-2100-CME16 y adjudique los Renglones Nros. 1 y 2 a la empresa LATINWARE S.A. por la suma de pesos setecientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y siete con 00/100 ($ 734.237,00.-) para la "Provisión del servicio de mensajería, comunicación y colaboración para un mil cuentas de correo electrónico y el servicio de higiene de todas las cuentas restantes de los dominios de correo del GCABA".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por los Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8056-2100-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión del servicio de mensajería, comunicación y colaboración para un mil cuentas de correo electrónico y el servicio de higiene de todas las cuentas restantes de los dominios de correo del GCABA".
Artículo 2º.- Adjudícase los Renglones Nros. 1 y 2 por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE con 00/100 ($ 734.237,00.-), a la empresa LATINWARE S.A.
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 309/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 19580405-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA";
Que mediante Nota Nº 19110482/DGIASINF/2.016, obrante bajo Orden Nº 5, el Director General de Infraestructura solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;
Que por ello, informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($ 7.000.000,00.-), a ejecutarse en el período 2016;
Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";
Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectué en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que bajo Orden Nº 6 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-4869-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que bajo el Orden Nº 3 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública Nº 8056-0992-LPU16 para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0992-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo de la actual red de Fibra Óptica de GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la capital, conectar dependencias críticas, poner en valor todos los tramos de fibra involucrados en los futuros trabajos, relevar y documentar para lograr ingeniería en detalle de la red de GCBA", para el día 31 de Agosto del 2.016 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($ 7.000.000,00.-), a ejecutarse en el período 2016.
Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 31 de Agosto de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 5°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.
Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts.

99° y 100° de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14.
Articulo 9.- Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 310/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Disposiciones Nros. 239 y 255/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 17790323-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la contratación para la "Provisión de Materiales para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley 5.454) y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes;
Que a través de la Nota N° 17084070/DGIASINF/2.016, la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistema de Información solicitó gestionar la contratación señalada ut-supra;
Que por Disposición Nº 239/DGTALINF/2.016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-1889-CME16, efectuándose el respectivo llamado para el día 28 de Julio de 2.016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 293.995,00.-);
Que mediante Disposición Nº 255/DGTALINF/16 se declaró desierta la contratación de referencia, y se realizó un segundo llamado para el día 03 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 28) de fecha 03 de Agosto de 2.016 a las 11:00 hs. del cual surge la oferta presentada por la empresa OIKOSS S.A.;
Que asimismo por Informe Nº 18477914-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 41, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que: la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la empresa OIKOSS S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que bajo Orden Nº 43 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-18505903-ASINF-2016);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que en este sentido mediante Informe N° 18813309-DGIASINF-2016 obrante bajo Orden N° 45, se elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual se informó que de la oferta presentada por la firma OIKOSS S.A. cumple con todos los requerimientos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas;
Que bajo Orden Nº 47, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa OIKOSS S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100.- ($ 311.762,92.-), por ser la oferta económicamente más conveniente para la administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Nº 5.454) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;
Que bajo Orden Nº 48, obra el Informe Nº 19604155-ASINF-2016, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las propuestas recibidas por las empresas, resulta adjudicable la oferta presentada por la empresa OIKOSS S.A., por ser económicamente más conveniente para la administración. (IF-2016-18813309-DGIASINF);
Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100.- ($ 311.762,92.-);
Que la empresa OIKOSS S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 35);
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-4114-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-1991-CME16 y adjudique los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 a la empresa OIKOSS S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100.- ($ 311.762,92.-) para la "Provisión de Materiales para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.454), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por los Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8056-1991-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por

Ley Nº 5.454) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión de Materiales para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".
Artículo 2º.- Adjudícase los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100.- ($ 311.762,92.-), a la empresa OIKOSS S.A.
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 56/DGTALMJYS/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 433/GCABA/16, la Resolución N° 36/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° EX-2016-16031522-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita el reconocimiento de gasto por el Servicio de Limpieza Integral del Edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad y otras dependencias pertenecientes a esa Cartera Ministerial localizadas en diferentes puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2016;
Que oportunamente, mediante Expediente N° EX-2013-00501878-MGEYA-DGTALMJYS, tramitó la Licitación Pública N° 201/2013 con el objeto de contratar el servicio de limpieza mencionado, por el término de veinticuatro (24) meses corridos contados a partir del día 2 de mayo de 2013, la cual fuera adjudicada a la firma REX ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-69284560-5, emitiéndose la Orden de Compra N° 22690-2013 a favor de la misma;
Que, a su vez, se requirió una ampliación de dicha Orden de Compra a efectos de incluir el servicio a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Justicia y Seguridad, motivo por el cual se generó la Orden de Compra N° 18482-2014 a favor de la citada empresa;
Que al vencimiento del contrato y su ampliación, se hizo uso de la cláusula de prórroga prevista, por un periodo de doce (12) meses;
Que finalizada la referida contratación, se dio inicio al Expediente 2016-8005228-MGEYA-DGTALMJYS y se originó el procedimiento de Licitación Pública N° 282-0177-LPU16, tendiente a adquirir el servicio de marras por un periodo de veinticuatro (24) meses;
Que hasta tanto se culmine con el proceso licitatorio iniciado, resulta necesario asegurar la continuidad del servicio de limpieza para el Edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad y otras dependencias pertenecientes a esa Cartera Ministerial localizadas en diferentes puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por tratarse de un servicio esencial cuya prestación no puede discontinuarse, resulta necesario proceder al reconocimiento del gasto del mismo correspondiente al mes de junio del presente año, conforme con las respectivas facturas y remitos conformados por cada repartición involucrada, y por la suma de pesos un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta con 49/100 ($ 1.194.370,49);
Que la empresa REX ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-69284560-5, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se han emitido y autorizado las correspondientes Solicitudes de Gasto por el valor del servicio en cuestión;
Que se ha dado cumplimiento con lo previsto por el artículo 3 del Decreto Nº 433/GCABA/16, y con lo establecido por la Resolución Nº 36/MJYSGC/16;
Que la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad ha emitido su informe mediante N° IF-2016-19100221-DGTALMJYS;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por Decreto N° 433/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto para la contratación del Servicio de Limpieza para el edificio del Ministerio de Justicia y Seguridad y para otras dependencias pertenecientes a esta Cartera Ministerial, a favor de la firma REX ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-69284560-5, por un monto total de pesos un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta con 49/100 ($ 1.194.370,49), correspondiente al mes de junio de 2016.
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 3.- Emítase la Orden de Compra que corresponda.
Artículo 4.- Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma REX ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-69284560-5, comuníquese para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, de Custodia de Bienes, de Logística y de Defensa Civil y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.° 322/DGSPR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5494 (B.O N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 013-DGSSP/2003, N° 071-DGSSP/2004, N° 159-DGSSP/2005, N° 176-DGSPR/2007,N° 129-DGSPR/2009, N° 125-DGSPR/2012, N ° 207-DGSPR/2013, N° 327-DGSPR/2013 y N° 262-DGSPR/2014 , y la Carpeta N° E121942, y

CONSIDERANDO:

Que la firma LOAR S.A. con domicilio real en la Av. Libertador 70, Piso 13°, Dpto. "A", Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Cabildo 4193, piso 1°, Depto. “A“ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 013-DGSSP/2003;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 15/07/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3°, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c), y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Moraña Rubén Jorge, D.N.I Nº 12.276.107;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 217.352, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2020 y que fuera expedido en Legajo Nº 9760650del Registro Nacional de Armas, actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Inciso 170, Artículo 18, de la ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa LOAR S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas,actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC); y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 323/DGSPR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N°5494 (B.O N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 202-DGSSP/2003, N° 283-DGSSP/2004, N° 346-DGSSP/2005, N° 399-DGSP/2006,N° 482-DGSPR/2007, N° 06-DGSPR/2010, N° 102-DGSPR/2012, y N° 269-DGSPR/2014 y la Carpeta E869510, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa HIGH TOP SECURITY S.A. con domicilio real y constituido en la calle Achega Nº 3562, P.B., ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 202-DGSSP/2003;
Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación "H.T.S.", presentó oportunamente Título de Marca expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N ° 2.605.959 a favor de "HIGH TOP SECURITY S.A." concedida hasta el 12/05/2023, mediante Disposición N° 1367/13;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 20/07/2016, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3°, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9 Inciso c), y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Osvaldo Enrique Guillermon, D.N.I Nº 04.274.070;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 217.207, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9761373 del Registro Nacional de Armas,actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Inciso 170, Artículo 18, de la ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa HIGH TOP SECURITY S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas, actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas, y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 324/DGSPR/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 491-DGSPR/2007, N° 012-DGSPR/2009, N° 416-DGSPR/2009, 232-DGSPR/2012, Nº 361-DGSPR/2014 y Nº 313-DGSPR/2016 y la Carpeta Nº E744618, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 361-DGSPR/2014 de fecha 14/10/2014, la firma DEL VALLE SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real en la calle El Parque N° 8729, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Rio Cuarto N° 4787, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 491-DGSPR/2007;
Que ante el vencimiento con fecha 07/04/2016 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición Nº 313-DGSPR/2016 de fecha 11/08/2016 debidamente notificada;
Que con fecha 17/08/2016 el Director Tecnico de la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto;

Que el recurrente acompaño como documental la póliza en cuestión, la cual se encuentra en vigencia a partir del día 10/05/2016, asumiendo la empresa la responsabilidad civil contractual y extracontractual que pudiera haber incurrido en el caso de haber ejercido su actividad, durante el lapso en el cual no se encontraba emitida la respectiva póliza;
Que teniendo en consideración la veracidad de los argumentos expuestos por la interesada, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición Nº 313-DGSPR/2016;
Que en consecuencia corresponde que la empresa continúe prestando servicios de seguridad privada conforme Disposición N° 361-DGSPR/2014 del 14/10/2014, operando su vencimiento el día 13/10/2016;
Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1°.-Revóquese la Disposición Nº 313-DGSPR/2016 de fecha 11/08/2016.-
Artículo.2°.- La revocación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición N° 361-DGSPR/2014, la cual vencerá indefectiblemente el día 13/10/2016.-
Artículo 3°.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.
Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 52/HOPL/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, los Decretos Nº 1145/GCBA/2009, 260/2012, 303/2014 y 363/15, la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 18145263 /MGEYA-HOPL/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 421-1979-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por Decreto Nº 1145/GCABA/09, para el Servicio de Esterilización por Vapor, para cubrir las necesidades críticas de los diversos servicios de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA;
Que se ha procedido a afectar presupuestariamente con valores mínimos la Solicitud de Gasto N° 421-4266-SG16, con cargo a los ejercicios 2016 y 2017, de acuerdo a lo indicado en la nota nº NO 2016- 17185685-HOPL;
Que la autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Articulo 26 APROBACION DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL;
Que el servicio solicitado no se encuentra incluido en la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;
Que el Inc. b) del Art.28 de la Ley Nº 5495/2015, en relación a lo indicado por el Art. Nº 144 de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2016 en PESOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 9,75);
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2.095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454);
Que por Resolución Nº 1226/2007, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;
Que mediante Decreto 260/12 se ha modificado la estructura organizativa del Ministerio de Salud de acuerdo con los Anexos I y III (Organigramas) y II y IV (Responsabilidades Primarias Acciones Objetivos);
Que en el mencionado Decreto en el apartado 7.3.1 de su Anexo IV se describen las acciones correspondientes a la Subdirección Médica dentro de los cuales se encuentran la de..."Asistir... y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria...";

Que se encuentra en ausencia transitoria el Director del Hospital, Dr. Fernando Scattini;
Que mediante Decreto N° 303/2014 se ha designado a la Dra. Laura Lorenzo como Subdirectora Médica del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze";
Que por Decreto 363/15 fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir la contratación que se propicia;
Que los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas han sido designados mediante la Disposición Nº 05/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095/2006 (texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016

LA SUBDIRECTORA
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"
DISPONE:

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el nro. PLIEG-2016-19641884-HOPL, forma parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para el Servicio de Esterilización por Vapor con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 148.320,00) con cargo a los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa Nº 421-1979-CME16, "bajo la modalidad de compra menor" al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por Decreto Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjese fecha de apertura de ofertas para el día 31 de agosto de 2016 a las 13:00 hs.
Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida de los Ejercicios 2016 y 2017. La autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Articulo 26 APROBACION DE NORMAS ANUALES DE EJECUCION Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.
Artículo 4.- Se establece que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 5.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095/06 (Texto consolidado por Ley Nº 5454) y los Decretos Reglamentarios Nº 95- GCABA/14 y Nº 1145- GCABA/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Articulo 6.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la División Contrataciones y Suministros para la prosecución de su trámite. **Lorenzo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 85/IZLP/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones N°302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 19472439/MGEYA/IZLP/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), cuya reglamentación se encuentra en el artículo 83 del Decreto N° 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por la citada actuación tramita la Adquisición de Medicamentos Veterinarios, para el Sector Farmacia de este Instituto, por un monto estimado de Pesos Cincuenta y Siete Mil ($ 57.000,00);
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la presente contratación cuenta con la correspondiente Solicitud de Gasto para solventar el gasto en cuestión.
Que los insumos, cuya adquisición se gestiona en los presentes actuados no se encuentran dentro del listado de compras que realiza el Nivel Central, por lo que corresponde su gestión bajo la modalidad prevista en el artículo 38 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y el Anexo II del Decreto Nº 95/14 modificado por el Decreto N° 114/16;

EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se visualiza en Buenos Aires Compras BAC, para la Adquisición de Medicamentos Veterinarios, por un monto estimado de Pesos Cincuenta y Siete Mil ($ 57.000,00), con imputación a la partida correspondiente al Ejercicio en vigor.
Artículo 2º.- Llamase a Contratación Directa-Régimen Especial, Contratación Menor Nº 445-2197 - CME16 al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), cuya reglamentación se encuentra en el Art. 38 del Decreto Nª95/14, Decreto Nª1145/09 y concordantes, y conforme el Pliego al que se alude en el artículo 1º, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 26 de agosto de 2016 a las 08:00 horas.
Artículo 3º.- Valor del Pliego: sin cargo.-
Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Oficina de Compras, para la prosecución de su trámite. **Molina**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 145/HNJTB/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO
el Expediente Nº 2016-19333510-MGEYA-HNJTB, la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N°2960/08); y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la provisión de Placas Agar Sangre, solicitado por el Servicio de Laboratorio;
Que se procedió a afectar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, obra la Solicitud de Gasto Nº 413-4799-SG16, debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016 y 2017;
Que, obra el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Resolución Nº 1226/MSGC/07 del 04/06/07 se designa al Hospital como Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Salud del G.C.B.A;

Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (BOCBA Nº 2968), la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N°95/2014, aprobó el inicio del Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas el Decreto N° 95/2014 reglamentario de la Ley Nº 4764/2014 y modificado por el Decreto 411/16;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Art.1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como ANEXO forman parte integrante de la presente.
Art. 2º .- Llámese a Compra Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley N° 4764/2014, para la provisión de Placas Agar por un monto aproximado de Cincuenta y Siete Mil ($ 57.000.00), siendo el pliego sin valor.
Art. 3°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo al Decreto reglamentario N°95/2014, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar-hacienda-licitaciones y compras- consultas de compras como así también en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad.-
Art. 4°.- Regístrese y remítase al Departamento de Contrataciones para la prosecución de su tramite. **Cichello**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 147/HNJTB/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO
el Expediente N° 2016-16402068-MGEYA-HNJTB correspondiente a la provisión de reactivos para hemogramas con equipo en comodato y las competencias otorgadas por el Decreto N°566/2010, en su artículo 6° (B.O.C.B.A. N° 3468); y

CONSIDERNADO:

Que, por el presente actuado el Hospital Dr. José T. Borda dependiente del Ministerio de Salud, gestiona la autorización para el ingreso de UN EQUIPO PARA HEMOGRAMAS (reactivos), adjudicado a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.;
Que, dicha gestión se formuló mediante el Proceso 413-0758-LPU16, la cual se tramita por Expediente N° 2016-16402068-MGEYA-HNJTB en las condiciones ofertadas se encontraba incluida la provisión de reactivos para la utilización del equipo en cuestión, cuyas características y documentación obran en la oferta presentada por el proveedor;

Que, se da cumplimiento a lo solicitado por Memorandum N° 18/DGAD/2009, obrando el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige el proceso licitatorio, como así también las características y especificaciones técnicas del aparato en cuestión de acuerdo a la oferta presentada por la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.;
Que, el Servicio de Laboratorio tomo intervención en el asesoramiento en el Sistema BAC, dejando constancia mediante nota de fecha 14 de julio de 2016;
Que, la firma adjudicataria ha manifestado en nota obrante en el expediente que realiza la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación en el laboratorio, con asesoramiento profesional, servicio técnico, mantenimiento con repuestos y seguro del equipo de marras;
Que, teniendo en cuenta los términos del Artículo 6° del Decreto N° 566/2010, corresponde a esta Dirección autorizar la permanencia del equipo en comodato, ordenando al propio tiempo que este establecimiento asistencial efectúe la comunicación patrimonial respectiva;
Que, en razón de ello, corresponde autorizar el ingreso y la permanencia en el establecimiento asistencial del equipo en comodato, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco del Proceso 413-0758-LPU16 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de Compra;
Que, una vez operado el vencimiento del término precedentemente indicado, el Servicio de Laboratorio de este Hospital deberá proceder al reintegro del equipo a su propietario, dejando debida constancia del acto realizado;
Por ello, y en uso de sus facultades legales conferidas;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA
EN SU CARACTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase el ingreso y la permanencia, en el Hospital DR. JOSE T. BORDA de UN EQUIPO PARA HEMOGRAMAS (REACTIVOS) provisto por la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C., conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas del equipo en cuestión en cumplimiento de la Orden de Compra.
Artículo 2°.- Déjase establecido que este Hospital deberá reintegrar el equipo en comodato por la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. bajo debida constancia, una vez producido el vencimiento de acuerdo a lo expresado en los considerandos.
Artículo 3° Comuníquese el ingreso y la permanencia del equipo de marras a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda conforme las previsiones establecidas por la Disposición N° 388/DGC/2009 (B.O.3304).
Artículo 4°.-Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese al sector correspondiente y agréguese al Expediente 2016-16402068-MGEYA-HNJTB. **Cichello**

DISPOSICIÓN N.° 149/HNJTB/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO
el Expediente Nº 2016-18051302-MGEYA-HNJTB, correspondiente a la provisión de reactivos para química clínica con equipo en comodato, y Disposición N° 133/2016

correspondiente al llamado a licitación 413-0880-LPU16; y

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario se omitió agregar en el por ello el Decreto N° 411/16 (B:O: 4933) correspondiente a las competencias;
Que, deberá sanearse dicho Acto Administrativo de acuerdo a lo detallado en el primer considerando;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "DR. JOSE T. BORDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1º. Sanéese el acto administrativo DI-2016-133-HNJTB, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y pase al Departamento de Contrataciones a sus efectos. **Cichello**

DISPOSICIÓN N.° 307/HGAT/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17205545-HGAT-16 se autorizó la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO con destino a Laboratorio obrando la reserva presupuestaria por un importe de $ 11.812,59 (Pesos once mil ochocientos doce con cincuenta y nueve centavos);

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 2016-273-HGAT se efectuó el llamado a Licitacion Privada Nº 30/2016 para el día 28 de julio de 2016 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley Nº 2095, modif. Ley 4764y Decreto 95/14;
Que de acuerdo a las ordenes emanadas por autoridad competente, se procede a la anulacion de la presente para efectuar modificaciones presupuestarias,
Que, en el ultimo párrafo del articulo 82 de la Ley Nº 2095, faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Articulo 1- Déjese sin efecto la Licitacion Privada N° 30/16 con fecha de Apertura 28 de julio de 2016 a las 11:00 hs, por las razones expuestas en el Considerando.

Articulo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 875/DGAR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, el Expediente Nº 15105966/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de obra nueva - taller bar en el anexo de la Escuela Especial Nº 18 D.E. 14, sita en Av. Álvarez Tomas N°2253 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra es de fecha 31 de Mayo de 2016 y asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($ 7.107.275,10);
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y Nº 203/GCBA/16 , comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas en la modalidad que considere más adecuada, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras en los tiempos y forma en los que el funcionamiento de las escuelas y establecimientos educativos en general lo requieran;
Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, ha resultado conveniente incluir en los Pliegos de la Licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el inicio y ritmo de avance de los trabajo, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de los precios, y en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 645-SIGAF-16 (23-16) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de obra nueva - taller bar en el anexo de la Escuela Especial Nº 18 D.E. 14, sita en Av. Álvarez Tomas N°2253 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 203/GCBA/16,

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2016-19131455-DGAR - IF-2016-19281390-DGAR),de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (PLIEG-2016-19130710-DGAR - IF-2016-15104783-DGIME - IF-2016-15104188-DGIME - IF-2016-15105602-DGIME - IF-2016-15105134-DGIME - IF-2016-14616861-DGIME) que regirán la Licitación Pública N° 645-SIGAF-16 (23-16).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 645-SIGAF-16 (23-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de obra nueva - taller bar en el anexo de la Escuela Especial Nº 18 D.E. 14, sita en Av. Álvarez Tomas N °2253 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($ 7.107.275,10).
Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 5 de Septiembre del 2016, a las 12:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 5.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contratacione. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 883/DGAR/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014, el Decreto Nº 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16, la Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, Resolución Ministerial Nº 309/2016, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, el Expediente Electrónico N° EX-2016- 19349219-MGEYA-MEGC; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 52 de la Ley 26.058, creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;
Que mediante Ley 2092 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución Ministerial Nº 309/2016 del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación se constituye el Fondo Provincial del Programa Nº 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica;
Que por el presente actuado tramita la contratación de un servicio de transporte y alojamiento, requerido por la Unidad Ministro dependiente de este Ministerio de Educación;
Que por no contar con los plazos necesarios para someter este servicio a un proceso Licitarlo o de Contratación Menor, debido a la proximidad de la fecha del evento, se hizo necesario encuadrar la presente contratación dentro de los términos del Art. 28, inciso 1 de la Ley 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014, el Decreto Nº 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;
Que se invitaron a cinco (5) empresas del rubro a presentar ofertas para la Contratación Directa Nacional Nº 06/16 para el día 19 de agosto de 2016 a las 11:00 hs;
Que la mencionada Contratación ha sido debidamente publicada en portal web de Buenos Aires Compras;
Que se recibió la oferta de la firma Autotransporte Colprim S.A.;
Que se confeccionó el informe correspondiente de acuerdo a lo previsto en el apartado g, inciso 1 del Artículo 28 del Decreto 95/GCBA/14, mediante el cual se propició la adjudicación de los Renglones 1 y 2, por única oferta y según asesoramiento técnico a la firma Autotransporte Colprim S.A.;
Que según el Pliego de Especificaciones Técnicas, el renglón N° 2 se pagará por el real servicio prestado y en caso de que el responsable considere necesario su uso;
Que se recibió fuera de tiempo y a través de e-mail un presupuesto de la firma DIXI EVENTOS SRL, por lo que no se considera el mismo por no cumplir con el Art. 13 "Forma de Presentación de las Ofertas" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que si bien el presupuesto de la firma anteriormente mencionada, no se considera como oferta, cabe consignar que la oferta de la firma Autotransporte Colprim S.A. resulta más económica toda vez que DIXI EVENTOS SRL no cotiza el Renglón N° 2;
Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Artículo 28, inciso 1, de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, carece de Dictamen de Evaluación de Ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones;
Que la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario para hacer frente a la erogación en cuestión a través de fondos transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, conforme Resolución Nº 309/MEGC/16;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa Nacional Nº 06/16, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 1 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16 y, adjudícanse Renglones 1 y 2, por única oferta y según asesoramiento técnico a la firma Autotransporte Colprim S.A (CUIT. Nº 30-70705476-6), por la contratación de un servicio de transporte y alojamiento, requerido por la Unidad Ministro dependiente de este Ministerio de Educación por un importe de pesos trescientos ochenta y tres mil ($ 383.000).
Artículo 2.- La erogación que demande la presente contratación será solventada con fondos transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Autotransporte Colprim S.A (CUIT. Nº 30-70705476-6).
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará fehacientemente a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA.
Curti

DISPOSICIÓN N.° 884/DGAR/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GABA/2014, el Decreto Nº 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16, la Ley Nacional 26.058, Ley 2092/06 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vigesimoctavo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación entre el INET del MEN y el MEGC, Anexo I Resolución CFE 175/12, Resolución N° 850/12 INET, Resolución 3284/MEGC/06, Resolución 3288/MEGC/06, Resolución Ministerial Nº 309/2016, la Resolución N° 1652/MEGC/2013, la Disposición N° 883/DGAR/2016, el Expediente Electrónico N° EX-2016- 19349219-MGEYA-MEGC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DI-883DGAR/2016 se aprobó la Contratación Directa Nacional Nº 06/16, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 1 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, por la contratación de un servicio de transporte y alojamiento, requerido por la Unidad Ministro dependiente de este Ministerio de Educación, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra correspondiente a la firma Autotransporte Colprim S.A. por un importe de pesos trescientos ochenta y tres mil ($ 383.000);
Que la Unidad Ministro dependiente de este Ministerio de Educación, solicito la ampliación de la citada Orden de Compra, a los efectos de ampliar el servicio del Renglón N° 1, según indica NO-2016-19604763- MEGC;
Que de acuerdo a lo establecido en el punto I del Articulo 117 de la Ley 2095 - promulgada por Decreto N ° 1772/GCABA/06, su modificatoria la Ley N° 4764 "... el organismo contratante puede aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un 20% (veinte por ciento) de su valor original u otro caso..."- ... "en los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el 20% y se deberá requerir la conformidad del co contratante"...;
Que en el presente caso, la ampliación solicitada representa un aumento del 3,61 % (tres coma sesenta y uno) del Renglón N° 1.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Ampliar la Orden de Compra de la Contratación Directa Nacional N° 06/16, correspondiente a la firma Autotransporte Colprim S.A. (CUIT 30-70705476-6) por un importe de pesos trece mil sesenta y ocho con veinte centavos ($ 13.068,20).
Artículo 2.- La erogación que demande la presente contratación será solventada con fondos transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Autotransporte Colprim S.A (CUIT. Nº 30-70705476-6).
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Buenos Aires Compras y, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará fehacientemente a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA.
Curti

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 97/DGCEM/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO
los EX 2015-04940294-MEGEYA-DGCEM, la Ordenanza Nº 12917 y la Ley Nº 4977 y;

CONSIDERANDO:

Que se hallan sujetos al Poder de Policía Mortuoria todas las Empresas de Servicios Fúnebres que ejercen actividad dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, resultando que el ejercicio de dicho poder por parte de la Dirección General de Cementerios tiene fundamento normativo tanto en el Decreto-Ordenanza Nº 12.917/62 como en el artículo 6º de la Ley Nº 4977, en cuanto que "El poder de policía en materia mortuoria será ejercido por la Autoridad de Aplicación, con relación a los cementerios públicos y privados existentes y/o a crearse, así como también respecto de todas las operaciones o servicios vinculados con los mismos y sobre toda otra actividad relacionada con los cementerios o que se desarrolle dentro de los mismos, conforme los parámetros del presente régimen", lo cual indica que el poder de policía no se constriñe al espacio físico de los cementerios públicos o privados existentes en la ciudad de Buenos Aires, sino que se extiende a las operaciones, servicios o actividades vinculadas o conexas con aquellos, entre las que se ubican las empresas de servicios fúnebres;
Que, asimismo, en línea con las consideraciones supra desarrolladas y en pos de cumplir adecuadamente con propender a mejorar la calidad en la prestación de los servicios funerarios públicos y privados, en tanto principio rector definido en el artículo 1º de la Ley Nº 4977, debe exigirse el cumplimiento del marco regulatorio aplicable a las empresas de servicios fúnebres, a la luz de los parámetros normativos reseñados, en pos de exigir la máxima transparencia en el ejercicio de las prestaciones y servicios a cargo de aquellas y de una actividad administrativa que garantice los fines e intereses tutelados por el orden jurídico vigente en materia mortuoria;
Que Manuel Hernán Monteiro Cuit 20-27215918-2, con Domicilio en Av. San Juan 3274 CABA solicita su inscripción como Empresa de Servicios Fúnebres.
Que presenta constancia de inscripción en AFIP y en Ingresos Brutos de la CABA, certificado de habilitación, a nombre de su padre, del local ubicado en Av. San Juan 3274 y certificados de no figurar denunciado en el Registro de Juicios Universales, Decreto Ley Nº 3003/56 y de no presentar Antecedentes Penales, Ley 25506.
Que adjunta documentación por la que demuestra poseer dentro del núcleo familiar directo dos vehículos de acompañamiento y un furgón de traslados.
Que en su presentación del 12 de mayo de 2016, la Sra. Andrea Alvite DNI 5333213 madre del solicitante y esposa del fallecido anterior titular de la empresa solicita que al momento de la adjudicación del nuevo número de inscripción solicitada se proceda en forma simultánea a dar de baja el número de inscripción Nº 204. Si bien el solicitante no da cumplimiento al requisito de poseer fúnebre, y tres vehículos de acompañamiento debe considerarse que es continuidad de una empresa unipersonal cuyo titular, padre del solicitante, falleció y que se requiere de un tiempo prudencial para la regularización de la documentación a nombre de sus herederos.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Inscríbase a Manuel Hernán Monteiro Cuit 20-27215918-2, con Domicilio en Av. San Juan 3274 CABA en el Registro de Empresa de Servicios Fúnebres con el Nº 291-
Artículo 2º El Sr. Manuel Hernán Monteiro deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 12917 y en las Disposiciones 106/DGCEM/14 y 12/DGCEM/15.
Artículo 3º Dese de baja por fallecimiento de su titular la inscripción Nº 204 del Registro de Empresas de Servicios Fúnebres.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cúrsese notificación fehaciente al nombrado en el artículo 1º de la presente. Por cuerda separada, comuníquese a las Gerencias Operativas de los Cementerios de la Chacarita, Flores, Recoleta, del Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de Planeamiento y Registración y a los Departamentos Mortuorio y Administrativo, al Área de Policía Mortuoria y a la Gerencia Operativa Central de Defunciones dependiente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cumplido, archívese. **Somoza**

DISPOSICIÓN N.° 99/DGCEM/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO
los EX 2015-06229322, la Ordenanza Nº 12917 y la Ley Nº 4977 y;

CONSIDERANDO:

Que se hallan sujetos al Poder de Policía Mortuoria todas las Empresas de Servicios Fúnebres que ejercen actividad dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, resultando que el ejercicio de dicho poder por parte de la Dirección General de Cementerios tiene fundamento normativo tanto en el Decreto-Ordenanza Nº 12.917/62 como en el artículo 6º de la Ley Nº 4977, en cuanto que "El poder de policía en materia mortuoria será ejercido por la Autoridad de Aplicación, con relación a los cementerios públicos y privados existentes y/o a crearse, así como también respecto de todas las operaciones o servicios vinculados con los mismos y sobre toda otra actividad relacionada con los cementerios o que se desarrolle dentro de los mismos, conforme los parámetros del presente régimen", lo cual indica que el poder de policía no se constriñe al espacio físico de los cementerios públicos o privados existentes en la ciudad de Buenos Aires, sino que se extiende a las operaciones, servicios o actividades vinculadas o conexas con aquellos, entre las que se ubican las empresas de servicios fúnebres;

Que, asimismo, en línea con las consideraciones supra desarrolladas y en pos de cumplir adecuadamente con propender a mejorar la calidad en la prestación de los servicios funerarios públicos y privados, en tanto principio rector definido en el artículo 1º de la Ley Nº 4977, debe exigirse el cumplimiento del marco regulatorio aplicable a las empresas de servicios fúnebres, a la luz de los parámetros normativos reseñados, en pos de exigir la máxima transparencia en el ejercicio de las prestaciones y servicios a cargo de aquellas y de una actividad administrativa que garantice los fines e intereses tutelados por el orden jurídico vigente en materia mortuoria;
Que Fabián Alfredo Monteiro Cuit 20-18226938-8, con Domicilio en Av. Directorio 5413/17 CABA solicita su inscripción en el Registro de Empresas de Servicios Fúnebres de esta Dirección General de Cementerios.
Que presenta constancia de inscripción en AFIP y en Ingresos Brutos de la CABA, certificado de habilitación, a nombre de su padre, del local ubicado en Av. Directorio 5413/17 y de solicitud de cambio de titular de dicha habilitación y certificados de no figurar denunciado en el Registro de Juicios Universales, Decreto Ley Nº 3003/56 y de no presentar Antecedentes Penales, Ley 25506.
Que adjunta documentación por la que demuestra poseer dos vehículos de acompañamiento, dominios HYG276 y MIS982 y un furgón de traslados dominio BJZ065.
Que si bien el solicitante no da cumplimiento al requisito de poseer fúnebre, y tres vehículos de acompañamiento, debe considerarse que es continuidad de una empresa unipersonal cuyo titular, padre del solicitante, falleció y que se requiere de un tiempo prudencial para la regularización de la documentación a nombre de sus herederos.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Inscríbase a Fabián Alfredo Monteiro Cuit 20-18226938-8, con Domicilio en Av. Directorio 5413/17, CABA, en el Registro de Empresas de Servicios Fúnebres con el Nº 290-
Artículo 2º El Sr. Fabián Alfredo Monteiro deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 12917 y en las Disposiciones 106/DGCEM/14 y 12/DGCEM/15.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cúrsese notificación fehaciente al nombrado en el artículo 1º de la presente. Por cuerda separada, comuníquese a las Gerencias Operativas de los Cementerios de la Chacarita, Flores, Recoleta, del Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de Planeamiento y Registración y a los Departamentos Mortuorio y Administrativo, al Área de Policía Mortuoria y a la Gerencia Operativa Central de Defunciones dependiente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cumplido, archívese. **Somoza**

DISPOSICIÓN N.° 104/DGCEM/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO
los EX 2016-18544047-MEGEYA-DGCEM, la Disposición Nº 60-DGCEM-2014, y la

necesidad de regular la actividad de las empresas fúnebres de extraña jurisdicción para el correcto desempeño de su actividad dentro del marco de la Ley Nº 4977 y la Ordenanza Nº 12917, que rige el Régimen de la Policía Mortuoria, y

CONSIDERANDO:

Que se hallan sujetos al Poder de Policía Mortuoria todas las Empresas de Servicios Fúnebres que ejercen actividad dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, resultando que el ejercicio de dicho poder por parte de la Dirección General de Cementerios tiene fundamento normativo tanto en el Decreto-Ordenanza Nº 12.917/62 como en el artículo 6º de la Ley Nº 4977, en cuanto que "El poder de policía en materia mortuoria será ejercido por la Autoridad de Aplicación, con relación a los cementerios públicos y privados existentes y/o a crearse, así como también respecto de todas las operaciones o servicios vinculados con los mismos y sobre toda otra actividad relacionada con los cementerios o que se desarrolle dentro de los mismos, conforme los parámetros del presente régimen", lo cual indica que el poder de policía no se constriñe al espacio físico de los cementerios públicos o privados existentes en la ciudad de Buenos Aires, sino que se extiende a las operaciones, servicios o actividades vinculadas o conexas con aquellos, entre las que se ubican las empresas de servicios fúnebres;
Que, asimismo, en línea con las consideraciones supra desarrolladas y en pos de cumplir adecuadamente con propender a mejorar la calidad en la prestación de los servicios funerarios públicos y privados, en tanto principio rector definido en el artículo 1º de la Ley Nº 4977, debe exigirse el cumplimiento del marco regulatorio aplicable a las empresas de servicios fúnebres, a la luz de los parámetros normativos reseñados, en pos de exigir la máxima transparencia en el ejercicio de las prestaciones y servicios a cargo de aquellas y de una actividad administrativa que garantice los fines e intereses tutelados por el orden jurídico vigente en materia mortuoria;
Que la DI-2014-60-DGCEM establece que las Empresas de Servicios Fúnebres habilitadas en extraña jurisdicción que decidan ejercer su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma ocasional y en casos específicos, deberán solicitar autorización ante la Dirección General de Cementerios.
Que Adalberto Baggio Cuit 20-07756855-8, inscripto en el Registro de Empresas de Servicios Fúnebres con el Nº 241 solicita la baja de dicha inscripción.
Que la Empresa de Servicios Fúnebres Sepelios Baggio de Adalberto Baggio Cuit 20-07756855-8 con domicilio real en Av.12 de Octubre 4525 Quilmes, provincia de Buenos Aires y constituido en Sarmiento 1371PB of. 9 CABA solicita autorización para desarrollar la actividad dentro de la CABA como empresa de extraña jurisdicción dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la DI-2014-60-DGCEM.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Dese de baja a pedido del interesado la inscripción Nº 241 del Registro de Empresas de Servicios Fúnebres.
Artículo 2º Autorízase a la Empresa de Servicios Fúnebres habilitada en extraña jurisdicción Sepelios Baggio de Adalberto Baggio Cuit 20-07756855-8 con domicilio real en Av.12 de Octubre 4525 Quilmes, provincia de Buenos Aires y constituido en Sarmiento 1371 PB of. 9 CABA, para ejercer en forma ocasional y en casos específicos, su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º La autorización será inscripta con el Nº 1277 en el Registro de Empresas de Servicios Fúnebres de esta Dirección General de Cementerios.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cúrsese notificación fehaciente al nombrado en el artículo 1º de la presente. Por cuerda separada, comuníquese a las Gerencias Operativas de los Cementerios de la Chacarita, Flores, Recoleta, del Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de Planeamiento y Registración y a los Departamentos Mortuorio y Administrativo, al Área de Policía Mortuoria y a la Gerencia Operativa Central de Defunciones dependiente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cumplido, archívese. **Somoza**

DISPOSICIÓN N.° 596/DGFYME/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, los Expedientes Electrónicos N° 16744607-DGFYME/16 y N° 17680204-DGTALMAEP/16, la Disposición Nº 511-DGFYME/16, y la Contratación Menor Nº 8503-1877-CME16 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Contratación Menor referida a la "Provisión de baúles de chapa metálica", con destino a esta Dirección General Ferias y Mercados dependiente de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al amparo de los términos del Art. 38º de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios;
Que, mediante Disposición N° 511-DGFYME/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente y se estableció un presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 52/100 ($ 816.293,52.-);
Que a su vez, por el aludido acto administrativo, se llamó a Contratación Menor Nº 8503-1877-CME16, para el día 12 de Agosto de 2016 a las 14.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios;
Que se efectuaron las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;
Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron cuatro ofertas pertenecientes a las firmas UNISER S.A. CUIT: 30- 71047775-9 (Oferta N° 1: $ 907.200); EXA GROUP SRL CUIT: 33-71459153-9 (Oferta N° 2: $ 771.966,72); LICICOM S.R.L. CUIT: 30-71150036-3 (Oferta N° 3: $ 799.596) y LUCIANO HERNAN DIZ CUIT: 20-27147290-1 (Oferta N° 4: $ 665.280), respectivamente;

Que en el informe Nº IF-2016-19367696-DGFYME, esta Dirección General recomienda avanzar la contratación con la firma "LUCIANO HERNAN DIZ" CUIT: 20-27147290-1, la cual ha cumplido con la documentación oportunamente requerida en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria definitiva de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por Ley N° 5454 y reglamentado por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 y sus modificatorios;

LA DIRECTORA GENERAL FERIAS Y MERCADOS
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8503-1877-CME16, referida a la "Provisión de baúles de chapa metálica" , con destino a esta Dirección General Ferias y Mercados dependiente de la Subsecretaria de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los términos de la Ley 2095, Art. 38º, en su texto consolidado por Ley 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios.
Artículo 2º.- Adjudicase a la firma LUCIANO HERNAN DIZ, CUIT: 20-27147290-1 (Oferta N° 4), la presente Contratación por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 665.280.-), conforme lo establecido por la Ley 2.095 en su texto consolidado por Ley 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios.
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Notifíquese a los oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Scauzillo**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 99/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y Nº 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), los Decretos N° 95/GCBA/14, y N° 411/GCBA/16, la Disposición Nº 54/DGTALAPRA/16, el EX-2016-14647771-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO, tramita el procedimiento licitatorio con el objeto de adquirir cartelería para el Proyecto Reserva Ecológica Lago Lugano, que fuera solicitado por la Dirección General de Estrategias Ambientales;
Que en función al requerimiento expresado precedentemente, mediante la Disposición 54-DGTALAPRA-2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 8933-0631-LPU16 para el día 11 de Julio de 2016 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454);
Que en la fecha referida, se labró el Acta de Apertura de Ofertas en la que consta que se recibieron tres ofertas;
Que posteriormente se brindó intervención a la Gerencia Operativa de Educación Ambiental, la cual manifestó que la oferta presentada por Gastón Alejandro Navarro Risso resulta ser la más conveniente;
Que por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Preadjudicación recomendó contratar a la firma Gastón Alejandro Navarro Risso (CUIT N° 20-29654079-0), por cuanto resultó ser la propuesta más conveniente;
Que el Dictamen de Preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial y notificado conforme lo establecido en la normativa vigente y, vencido el plazo para efectuar impugnaciones, no se recibió ninguna presentación;
Que en función de lo expresado previamente, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió el registro de compromiso presupuestario definitivo por el importe de la oferta presentada;
Que en consecuencia corresponde aprobar el presente procedimiento y adjudicar a la firma Gastón Alejandro Navarro Risso (CUIT N° 20-29654079-0) la adquisición de cartelería para el Proyecto Reserva Ecológica Lago Lugano;
Que la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos ha tomado la debida intervención.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 8933-0631-LPU16, conforme lo normado por el artículo 31 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454).

Artículo 2º.- Adjudícase a favor de la firma Alejandro Navarro Risso (CUIT N° 20-29654079-0), la adquisición de cartelería para el Proyecto Reserva Ecológica Lago Lugano, por la suma total de PESOS DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 ($231.000,00), que fuera oportunamente requerido por la Dirección General de Estrategias Ambientales.
Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2016.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial, protocolícese, vincúlese al Expediente Electrónico y remítase a la Subgerencia de Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.° 100/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 6, Nº 123 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y Nº 2.628(texto consolidado Ley 5.454), los Decretos Nº 220/07, Nº 138/08, N° 222/12 y N° 37/16, las Resoluciones N° 300/MAYEPGC/08 y Nº 323/APRA/16, el Expediente Electrónico Nº 2014/14645088/MGEYA/APRA, y

CONSIDERANDO

Que por el citado expediente tramita la Declaración de Impacto Ambiental y el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental del proyecto "Viaducto Ferroviario elevado en las vías del Ferrocarril Belgrano Sur (VFBS), Tramo Intersección con Calle Corrales (aproximadamente) hasta la nueva Estación Constitución", a cargo de la Dirección General de Planificación de la Movilidad;
Que en el contexto de la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 5.454) el programa antes señalado ha sido categorizado Con Relevante Efecto Ambiental (CRE), por consiguiente debe celebrarse la pertinente Audiencia Pública, exigida en forma obligatoria por la normativa aplicable, y en un todo de acuerdo con el artículo 30 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de la Dirección General de Evaluación Técnica mediante el Informe IF-2016-18362612-DGET se ha expedido respecto del mérito del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental presentado por el solicitante;
Que el Señor Presidente de ésta Agencia, como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 123 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha emitido el Dictamen Técnico (IF-2016-19307282-APRA), receptando las consideraciones técnicas del proyecto efectuadas en el Informe Técnico antes citado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º, inciso d) de la Ley Nº 123(texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que se ha expedido la Comisión Interfuncional de Habilitación Ambiental mediante Acta N° 07-CIHA/16, en orden a la competencia atribuida en el punto g) del Anexo II del Decreto N° 220/07 y la Resolución N° 300/MAYEPGC/08;
Que habiéndose agregado el Dictamen Técnico y en mérito a los demás antecedentes señalados, corresponde proceder a efectuar la convocatoria a Audiencia Pública para la discusión y evaluación de la propuesta;

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 222/12 ha sido delegada en la Autoridad de Aplicación la convocatoria a Audiencia Pública a la que hace referencia el Artículo 26 de la Ley N° 123 (texto consolidado por Ley N° 5.454), sin perjuicio de la intervención que le cabe a la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el llamado a Audiencia Pública tiene por finalidad consultar en forma simultánea, en pie de igualdad y a través del contacto directo con los vecinos, organizaciones intermedias, sindicatos, empresarios, funcionarios, académicos, urbanistas y todo otro interesado en el proyecto presentado de la manera más amplia que sea posible, estimulando de esta manera la participación ciudadana y favoreciendo la toma de decisiones y la transparencia en la gestión pública, de acuerdo con la normativa aplicable y en cumplimiento del trámite previsto en el Capítulo VII de la Ley N° 123(texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que hasta tanto se celebre la Audiencia Pública y a los efectos de la toma de vista de los interesados y de la inscripción de quienes quieran intervenir con el carácter de participantes se procederá a abrir el correspondiente Registro y poner a su disposición el Expediente Electrónico EX-2014-14645088-MGEYA-APRA en la Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros - sita en Av. De Mayo Nº 591, piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int. 1215)- desde el 5 hasta el 26 de septiembre de 2016 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas, o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar;
Que el Artículo 45 de la Ley N° 6 prevé que con el fin de difundir la convocatoria a Audiencia Pública se debe de publicitar en los medios de difusión masiva su realización con una antelación no menor de veinte (20) días hábiles respecto de la fecha fijada para la misma, en tanto que el Artículo 26 de la Ley Nº 123(texto consolidado por Ley N° 5.454), establece que el costo de las mismas así como todo otro gasto que irrogue la implementación la Audiencia corren por cuenta del responsable del programa;
Que mediante la Resolución Nº 323/APRA/16 se delegó en el Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI Nº 27.536.413, CUIL Nº 20-27536413-5, titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental, así como la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto, y con excepción de aquellas funciones y/o actos que sean expresa y taxativamente delegadas por la Presidencia en cabeza de otro personal superior de la Agencia, durante el período comprendido entre los días 19 al 26 de Agosto de 2016 -inclusive-;
Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos;
Por ello, y en virtud de las facultades que le asigna la Ley Nº 2.628(texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nº. 138/08 y 37/2016,

EL DIRECTOR GENERAL TÈCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.-Convócase a Audiencia Pública, de conformidad con lo establecido en Artículo 26 de la Ley Nº 123 (texto consolidado por Ley N° 5.454) de Evaluación de Impacto Ambiental y bajo el régimen de la Ley Nº 6 y sus modificatorias, para el día viernes 30 de septiembre de 2016, a partir de las 12 horas, en el Templete del Parque de los Patricios, sito en la Av. Caseros Nº 3250 de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El objeto de la Audiencia Pública convocada precedentemente es el análisis del proyecto "Viaducto Ferroviario elevado en las vías del Ferrocarril Belgrano Sur (VFBS), Tramo Intersección con calle Corrales (aproximadamente) hasta la nueva Estación Constitución", a cargo de la Dirección General de Planificación de la Movilidad.
Artículo 3º.- El organismo encargado de organizar la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º de la presente es la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 4º.- La documentación técnica correspondiente debe ser aportada por esta Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 5º.- Los participantes deben inscribirse y tomar vista del Expediente Electrónico Nº 2014/14645088/MGEYA/APRA en la Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. De Mayo Nº 591, piso 3, de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int. 1215) desde el 5 hasta el 26 de septiembre de 2016 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas, o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.
Artículo 6º.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley N° 6.
Artículo 7º.-Establécese que la Audiencia Pública será presidida por el Señor Presidente de esta Agencia, pudiendo delegar esta función en otro funcionario que él designe. La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarias/os de la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 8°.- Las erogaciones emergentes de las tareas a desarrollar para la organización y celebración de la Audiencia Pública serán solventados en forma exclusiva por la DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD, pudiendo comprender los gastos de publicación, logística, equipamiento, material de apoyo, grabación, desgrabación, versión taquigráfica, confección del Acta de Audiencia, no siendo la descripción taxativa, pudiendo comprender otras erogaciones siempre y cuando se vinculen inmediata o mediatamente con el objeto.
Artículo 9°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y procédase a la notificación a la parte interesada, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.° 101/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/GCBA/14, N° 1145/GCABA/09 y N° 411/GCBA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y sus complementarias, y el Expediente N° 2016-18383597-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la Contratación de Eventos de proyección de Cine al aire libre, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 ($130.000,00), que fuera requerido por la Subgerencia Operativa de Innovación Ambiental dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que el artículo 85 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) de Compras y Contrataciones, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen, deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que en las actuaciones referenciadas en el visto, la Subgerencia Operativa de Innovación Ambiental formuló un requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Menor conforme al artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), atento a que el monto preventivo imputado no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($975.000,00);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) del Gobierno de la Ciudad, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado para la presentación de las ofertas, fijando la fecha para su apertura;
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-2020-CME16.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-2020-CME16, por un monto que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 ($130.000,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 26 de Agosto del 2016 a las 9:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y su reglamentación.
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 21/DGECM/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0848-CDI16, EX-2016-19371236-MGEYA-DGTALET y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que el Ente de Turismo de esta Ciudad creado por Ley 2627 y su modificatoria, tiene entre otros el objeto de "diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad;
Que consecuentemente la contratación que se propicia, permitirá posicionar mejor a esta Ciudad como destino Turístico a nivel Nacional y Mundial;
Que mediante Nota Nº NO-2016-19344698-DGECM, la Dirección General de Estrategas de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que proceda a la contratación de un Servicio de Pasajes, Traslados, Alojamiento y Comidas en el marco del evento "Festival y Mundial de Tango 2016";
Que consecuentemente por el expediente de referencia tramita el Proceso de Compra BAC 9268-0848-CDI16 tendiente a la adquisición del precitado servicio;
Que, los funcionarios designados al efecto han procedido a la apertura de la oferta presentada, conforme da cuenta el Acta de Apertura, verificándose la siguiente oferta: Oferta Única MAINTRAVEL INTERNATIONAL SRL CUIT 30-70983411-4 cuya cotización total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 ($ 362.729,40);
Que el oferente se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), según constancia de vigencia emitida por el sistema habilitado por el Órgano Rector;
Que se ha afectado el gasto previsto contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 ($ 362.729,40);

Por ello, y en uso de las competencias delegadas Decreto Nº 95/14 y su modificatoria,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN MASIVA DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el proceso de compra BAC 9268-0848-CDI16 y ajudícase a la firma MAINTRAVEL INTERNATIONAL SRL CUIT 30-70983411-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 ($ 362.729,40), conforme el Artículo 109° de la ley 2.095 y su modificatoria, la contratación de un Servicio de Pasajes, Traslados, Alojamiento y Comidas en el marco del evento "Festival y Mundial de Tango 2016".
Artículo 2º.- Autorizase, conforme sus facultades a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la firma MAINTRAVEL INTERNATIONAL SRL CUIT 30-70983411-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 ($ 362.729,40).
Artículo 3º.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 40/100 ($ 362.729,40).
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet http://www .buenosaires.gob.ar /áreas /hacienda/ compras/ backoffice/, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones de Contaduría, a la Unidad de Auditoria Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Herrera Vegas**

DISPOSICIÓN N.° 122/DGTALET/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-2008-CME16, el Expediente Electrónico Nº 18.318.827-MGEYA-DGTALET-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que por el Expediente de referencia tramita el Proceso de Compra BAC Nº 9268-2008-CME16, mediante el cual la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que proceda a la contratación de un Servicio de traducción del español al idioma inglés, al idioma portugués y al idioma francés;
Que del Acta de Apertura de dicho proceso, IF Nº 19.301.340-DGTALET-16, surge que no se ha presentado ninguna oferta, por lo que corresponde declarar desierto el mismo, conforme las facultades previstas en el Artículo 82° de la Ley 2.095 y su modificatoria.
Por ello, y en uso de las competencias que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Declarase desierto el Proceso de Compra BAC Nº 9268-2008-CME16, conforme los términos de los Artículos 82º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria.
Artículo 2º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Desarrollo y Competitividad de la Oferta y a la Unidad de Auditoria Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

DISPOSICIÓN N.° 123/DGTALET/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria, el Decreto N° 95/14, su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0976-LPU16, el Expediente Electrónico N° 19454187-MGEYA-DGTALET/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que la Resolución Nº 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que mediante Nota Nº 1.9350.174-DGDYCOF-2016, la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General, que proceda a la contratación de un Servicio de Refacción de edificio y provisión de mobiliario con destino a los Centros de Atención al Turista;
Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General, analizó dicha solicitud, así como el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado por la mentada Dirección, dando su conformidad e instruyendo la prosecución de su trámite;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única al amparo del Artículo 31 concordante con el 1er párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria;
Que consecuentemente en el mencionado actuado tramita el proceso de compra BAC N° 9268-0976-LPU16, para la contratación de un Servicio de Refacción de edificio y provisión de mobiliario con destino a los Centros de Atención al Turista, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.719.992,00) contra los créditos del ejercicio en vigor;
Que se ha efectuada la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras, mediante Solicitud de Gastos Nº 9268-4693-SG16;
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL
TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-19505088- -DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorizase el llamado a Licitación Pública, Proceso de Compra BAC Nº 9268-0976-LPU16, al amparo del Artículo 31 concordante con el 1er párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, tendiente a la contratación de un Servicio de Refacción de edificio y provisión de mobiliario con destino a los Centros de Atención al Turista, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Aféctase preventivamente la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 1.719.992,00) contra los créditos del ejercicio en vigor.
Artículo 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 124/DGTALET/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria, el Decreto N° 95/2014, su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0982-LPU16, el Expediente Electrónico Nº 19.506.805-MGEYA-DGTALET-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que la Resolución Nº 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que mediante Nota Nº 19.465.714-DGECM-2016, la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General, que proceda a la contratación de un Servicio de Producción de Contenidos Audiovisuales;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple al amparo del Artículo 31 concordante con el 1er párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria;
Que en el expediente de referencia tramita el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0982-LPU16, para la contratación de un Servicio de Producción de Contenidos Audiovisuales, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor y de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.600.000,00), contra los créditos del ejercicio 2017;
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras, mediante Solicitud de Gastos Nº 9268-4834-SG16, dejando establecido que el gasto que se proyecta para el ejercicio 2017 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba;
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto Nº 95/14 y su modificatorio,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-19676525- -DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Autorizase el llamado a Licitación Pública de Etapa Múltiple, Proceso de Compra BAC Nº 9268-0982-LPU16, conforme lo establecido en el Artículo 31, concordante con el Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria y el Decreto N° 95/14 y modificatorio, tendiente a la contratación de un Servicio de Producción de Contenidos Audiovisuales, con destino a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.-Aféctase preventivamente la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 800.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor y de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.600.000,00), contra los créditos del ejercicio 2017, dejando establecido que el gasto que se proyecta para el ejercicio 2017 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba.
Artículo 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de 1 día, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

Secretaría General

DISPOSICIÓN N.° 9/DGCUL/16

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

VISTO:
El Decreto N° 67/10, y sus reglamentarias, Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, la Disposición A-9-DGC-10 y sus modificatorias Disposición 183/DGCG/13 y la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, la Resolución Nº 32/SGYRI/2016 y el Expediente Electrónico N° 7.066.762/MGEYA/DGCUL/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Electrónico N° 7.066.762/MGEYA/DGCUL/2016 tramita la rendición total de Caja Chica Especial por un importe de Pesos CIEN MIL ($ 100.000.-), la que fuera asignada por Resolución Nº 32/SGYRI/2016 a la Dirección General de Cultos;
Que el Decreto N° 67/10 rige la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que dicha norma establece en su artículo 16 que corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar el gasto efectuado, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que por Disposición N° 183/DGCG/13 se determinó el procedimiento para la asignación de caja chica especial y fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones;
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el gasto efectuado mediante la rendición de Caja Chica Especial;
Que el comprobante Nº 2 corresponde al gasto derivado del servicio contratado a la empresa Mancinelli Group S.A., con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, quien al momento de la cotización resultó la única empresa entre las convocadas en condiciones de proveer el material requerido.
Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/10;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTOS
DISPONE:

Artículo 1°- Apruébanse las planillas Resumen de comprobante por fecha (IF-2016-13445109-DGCUL) y Resumen de comprobante por imputación (IF 2016-13444980-DGCUL) que como anexos forman parte de la presente Disposición, correspondientes al gasto efectuado mediante la rendición total de Caja Chica Especial por un importe de Pesos CIEN MIL ($ 100.000.-), la que fuera asignada por Resolución Nº 32/SGYRI/2016 a la Dirección General de Cultos.

Artículo 2° - Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Pugliese**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 13/DGRIC/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 67/10, y sus reglamentarias, Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, la Disposición A-9-DGC-10 y sus modificatorias Disposición 183/DGCG/13 y la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, la Resolución Nº 31/SGYRI/2016 y el Expediente Electrónico N° 7.062.327/MGEYA/DGRIC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Electrónico N° 7.062.327/MGEYA/DGRIC/2016 tramita la rendición total de Caja Chica Especial por un importe de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000.-), la que fue asignada por Resolución Nº 31/SGYRI/2016 a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación;
Que el Decreto N° 67/10 rige la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que dicha norma establece en su artículo 16 que corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar el gasto efectuado, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que por Disposición N° 183/DGCG/13 se determinó el procedimiento para la asignación de caja chica especial y fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones;
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el gasto efectuado mediante la rendición de Caja Chica Especial;
Que el comprobante Nº 12 corresponde al gasto derivado de una compra de un kit de ingresos, luego de las efectuadas las consultas en diversos establecimientos, la empresa proveedora resulto la única en contar con dicho producto en su stock;
Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/10;

EL DIRECTOR GENERAL
DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
DISPONE:

Artículo 1°- Apruébanse las planillas Resumen de comprobante por fecha (IF-2016-

16463561-SSRIEI) y Resumen de comprobante por imputación (IF 2016-16463640-SSRIEI) que como anexos forman parte de la presente Disposición, correspondientes al gasto efectuado mediante la rendición total de Caja Chica Especial por un importe de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($250.000.-), que fue asignada por Resolución Nº 31/SGYRI/2016 a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación.
Artículo 2° - Comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaria Legal y Técnica y a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese.
Resnicoff

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 15/DGPRYCE/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto N° 67/10, y sus reglamentarias, Resoluciones Nros. 51/MHGC/10, la Disposición A-9-DGC-10 y sus modificatorias Disposición 183/DGCG/13 y la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, la Resolución Nº 33/SGYRI/2016 y el Expediente Electrónico N° 7.059.487/MGEYA/DGPRYCE/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Electrónico N° 7.059.487/MGEYA/DGPRYCE /2016 tramita la rendición total de Caja Chica Especial por un importe de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 ($399.851,77.-), la que fue asignada por Resolución Nº 33/SGYRI/2016 a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial;
Que el Decreto N° 67/10 rige la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que dicha norma establece en su artículo 16 que corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar el gasto efectuado, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que por Disposición N° 183/DGCG/13 se determinó el procedimiento para la asignación de caja chica especial y fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones;
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el gasto efectuado mediante la rendición de Caja Chica Especial.
Que el comprobante Nº 2 corresponde al gasto derivado del servicio contratado a la empresa Grupo Alexis SRL, quien al momento de la cotización resultó la única empresa entre las convocadas en condiciones de proveer el material requerido

Que el comprobante Nº 8 corresponde al gasto derivado de una compra de un tapón específico, el que luego de las consultas efectuadas en diversos establecimientos, la empresa proveedora resulto la única en contar con dicho producto en stock.
Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 67/10,

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL
DISPONE:

Artículo 1°- Apruébanse las planillas Resumen de comprobante por fecha (IF-2016-16443926-SSRIEI) y Resumen de comprobante por imputación (IF 2016-16443903-SSRIEI) que como anexos forman parte de la presente Disposición, correspondientes al gasto efectuado mediante la rendición total de Caja Chica Especial por un importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 77/100 ($399.851,77.-), fondos asignados por Resolución Nº 33/SGYRI/2016 a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial.
Artículo 2° - Comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaria Legal y Técnica y a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Maggiolo**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.° 1154/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.808.681/2016 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la Av. de Mayo Nº 959, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el la Zona 10e del Distrito APH 1 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 19268498-DGIUR-2016, indica que el Área Técnica entiende que resultaría factible acceder a la propuesta de Esquema de publicidad “Letras Frontales Simples“ obrante en los documentos Plano 18808668-DGROC-2016 (Nº 11 de orden), cumplimenta la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano 18808668-DGROC-2016 (Nº 11 de orden), para el inmueble sito en sito en la Av. de Mayo Nº 959, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano 18808668-DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1155/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.915.035/2016 por el que se solicita el Visado de Toldo, para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 492 Planta Baja, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el la Zona 1c del Distrito APH 1 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 19268580-DGIUR-2016, indica que el Área Técnica entiende que resultaría factible acceder a la propuesta de Esquema de "Toldo Rebatible con Publicidad", color natural, obrante en los documentos Plano 18915031-DGROC-2016 (Nº 8 de orden), cumplimenta la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano 18915031-DGROC-2016 (Nº 8 de orden), para el inmueble sito en sito en la calle Carlos Calvo Nº 492 Planta Baja, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano 18915031-DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1156/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 19.109.548/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: "Oficina Comercial, Oficina Consultora" para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 134 Piso 1º, con una superficie a habilitar de 994,80 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831), el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 19268849-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte" ni en el edificio Catalogado;
Que los usos consignados permitidos para el Distrito C1 en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del C.P.U: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora", con referencia 31 de Estacionamiento (1 modulo cada 120m² de la superficie total construida);
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el cuadro de Usos Nº 5.12.1. por aplicación del art. 5.3.4 "Casos Especiales", por ser un inmueble Catalogado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial, Oficina Consultora" para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 134 Piso 1º, con una superficie a habilitar de 994,80 m² (Novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1157/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 34.759.254/2015, por el que se consulta respecto al Proyecto de Obra nueva, con destino "Exposición y venta de autos 0km", en el predio sito en la calle Fernández de Enciso Nº 4652/58/60/62/70/74/76/90/4700, Av. Gral. Mosconi Nº 3592/94 y Emilio Lamarca s/Nº, con una superficie total de aproximadamente 702,11m², de acuerdo a lo graficado en Plano Nº 18396961-DGROC-2016, s/Nº de Orden 51, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano según Ley 449 Boletín Oficial Nº 1044 de la Ciudad de Buenos Aires, sancionada el 09 de Octubre de 2000 Separata y Decreto Nº 1181-GCBA/07 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2772, de fecha 23 de Agosto de 2007. Texto Ordenado del mismo Código;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 19193826-DGIUR-2016, de acuerdo a la normativa vigente que resulta de aplicación, informa que:
El Parágrafo 5.4.2.3 "Distrito C3" establece:
"...b) Distrito C3II
1) Carácter: Son las zonas destinadas a la localización del equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional, a escala barrial.
2) Delimitación: Según el Plano de Zonificación.
3) Subdivisión: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 3.
4) Tipología edilicia: Se permiten basamentos, edificios entre medianeras, edificios de perímetro libre y edificios de perímetro semilibre de altura limitada.
Disposiciones particulares:
a) Basamento:
Altura máxima: 5m por encima de la cota de la parcela.
Área edificable: Podrá ocupar la superficie de la parcela comprendida entre la L.E. y la L.I.B., salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.
b) Edificios entre medianeras:
Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Avdas. o calles de ancho menor a 17,50m:
Altura máxima = 15m
R = h/d = 2,4
Avdas. o calles de ancho igual o mayor a 17,50m:
Altura máxima = 24m
R = h/d = 2..."
"...e) F.O.S.: El que resulte de la aplicación de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.
5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1...";

Que ahora bien, respecto de lo consultado y de la documentación obrante en: RE-2015-34759232-DGROC (Memoria Técnica) s/orden 5; IFMUL-2016-14051558-DGROC (Relevamiento Fotográfico) s/orden 42; RE-2016-14051560-DGROC (Consulta de Registro Catastral) s/orden 43; RE-2016-14051551-DGROC (Siluetas y Cómputos de superficies) s/orden 44; PLANO-2016-14051556-DGROC (Plano de la Propuesta...) s/orden 45; RE-2016-14051554-DGROC (Medidas perimetrales y ancho de calles) s/orden 46; PLANO-2016-18396978-DGROC (Nuevo Plano de la propuesta.....) s/orden 50; PLANO-2016-18396961-DGROC (Plano adicional en formato DWF) s/orden 51; se observa que:

a) Las obras se pretenden materializar en una única parcela, identificada como Parcela 1a, situada en la manzana atípica delimitada por la Avenida Gral. Mosconi y las calles Emilio Lamarca y Fernández de Enciso del barrio de Villa Devoto. Dicha parcela tiene 54,02 m. de frente sobre la calle Fernández de Enciso, 38,22 m. de frente sobre la calle Emilio Lamarca, 38,22 m. de frente sobre la Av. Gral. Mosconi, con una superficie total de aproximadamente 702,11m².

b) La manzana no está sujeta a cumplimiento de ninguna Línea de Frente Interno, ni Línea Interna de Basamento según lo establece la Resolución Nº 424/78, por lo cual tiene ocupación total, no obstante resulta afectada en uno de sus lados sobre la Av. Gral. Mosconi por Línea de Edificación Particularizada según lo consignado en la Ordenanza Nº 44.095, debiendo la franja de terreno comprendida entre la L.O. y la L.E. resultante del retiro previsto, ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.11.2.4 del Código de la Edificación.

c) La propuesta contempla la demolición de la edificación existente, sin valor alguno, situada en la esquina de la Av. Gral. Mosconi y las calles Fernández de Enciso y Emilio Lamarcala y la materialización de un edificio de 4 (cuatro) plantas que abarcará la totalidad de la Parcela 1a afectada al Distrito C3II al ser frentista a la Av. San Martín, con la particularidad de que sobre la Av. Gral. Mosconi se prevé un volumen en planta baja ocupando el sector no edificable de la parcela afectado por la mencionada Ordenanza Nº 44.095, destinado a exposición de automóviles.

d) Respecto del rubro propuesto de "Exposición y venta de autos 0km" el mismo resulta comprendido dentro del agrupamiento "Comercial minorista" en la "Clase B - Local comercial c/exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga", resultando un uso permitido en el distrito de emplazamiento con las condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano.

e) Respecto de la morfología propuesta y según se desprende de lo graficado, se trata de un único volumen que ocupa la totalidad de la superficie de la parcela respetando el retiro obligatorio sobre la Av. Mosconi, salvo por un pequeño volumen en planta baja destinado para exposición de automóviles. Respecto de las alturas, se trata de un edificio de Planta Baja, Entrepiso, 1º, 2º, 3º piso y azotea con una altura a nivel de piso terminado de la azotea de + 16,87 m. No se supera con el volumen de servicios los planos límites de 31,00 m. y 22,00 m. correspondientes a la Av. Gral. Mosconi y a las calles Emilio Lamarca y Fernández de Enciso respectivamente.

f) Respecto del criterio a adoptar en relación a la franja de terreno que se pretende ocupar con el volumen descripto en el inciso precedente sobre la Av. Mosconi afectado por Línea de Edificación Particularizada, el mismo resulta contemplado dentro de los alcances del Parágrafo 4.11.2.4 "Obras en predio afectado por apertura, ensanche, rectificación de vía pública, traza de autopistas urbanas o por línea de edificación particularizada" del Código de la Edificación, pudiendo autorizarse la construcción en esa franja mediante la confección de una Escritura de Renuncia al Mayor Valor para dichas obras.

g) Dicha autorización será de carácter transitorio y toda construcción que se efectúe dentro de la franja de terreno afectada, deberá retrotraerse a la situación original al momento que lo determine la autoridad competente, debiendo los interesados, hacer renuncia expresa al mayor valor ante Escribanía General, de las obras a materializarse en las superficies afectadas a la traza vial;
Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para acceder a la propuesta de Obra Nueva con destino "Exposición y venta de autos 0km", en el inmueble sito en la calle Fernández de Enciso Nº 4652/58/60/62/70/74/76/90/4700, Av. Gral. Mosconi Nº 3592/94 y Emilio Lamarca s/Nº;
Que lo informado no exime del cumplimiento de los restantes parámetros urbanísticos que no hayan sido contemplados en el presente, así como las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la regularización de las obras ejecutadas ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérase factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el Proyecto de Obra nueva, con destino "Exposición y venta de autos 0km", en el predio sito en la calle Fernández de Enciso Nº 4652/58/60/62/70/74/76/90/4700, Av. Gral. Mosconi Nº 3592/94 y Emilio Lamarca s/Nº, con una superficie total de aproximadamente 702,11m² (Setecientos dos metros cuadrados con once decímetros cuadrados), de acuerdo a lo graficado en Plano Nº 18396961-DGROC-2016, s/Nº de Orden 51, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de los restantes parámetros urbanísticos que no hayan sido contemplados en el presente, así como las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la regularización de las obras ejecutadas ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Plano Nº 18396961-DGROC-2016, s/Nº de Orden 51 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1158/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 19.109.332/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial, Oficina Consultora" para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 134 - Piso 3º, con una superficie a habilitar de 937,74 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831), el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 19268998-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte" ni en el edificio Catalogado;
Que los usos consignados permitidos para el Distrito C1 en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del C.P.U: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora", con referencia 31 de Estacionamiento (1 modulo cada 120m² de la superficie total construida);
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el cuadro de Usos Nº 5.12.1. por aplicación del art. 5.3.4 "Casos Especiales", por ser un inmueble Catalogado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial, Oficina Consultora" para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 134 - Piso 3º, con una superficie a habilitar de 937,74 m², (Novecientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1159/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.946.748/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso: "Comercio Minorista: relojería y joyería; artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 439/441 Subsuelo Planta Baja y Entrepiso U.F Nº 38, con una superficie a habilitar de 61,73 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);
Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18255218-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) y resultan permitidos para el Distrito C1. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que los usos consignados permitidos en el Cuadro de Usos 5.2.1a): "Comercio Minorista: Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos";
Que no se visa Publicidad, toda vez que el local se encuentra dentro de la Galería Comercial;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: relojería y joyería; artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 439/441 Subsuelo Planta Baja y Entrepiso U.F Nº 38, con una superficie a habilitar de 61,73 m², (Sesenta y un metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1160/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 29.728.418/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Escuela infantil", para el inmueble sito en la calle Nicaragua Nº 5729, con una superficie cubierta de 135,40m², una superficie descubierta de 120,35 m² y una superficie total 255,75 m², y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se encuentra emplazado en la Subzona Z4 del Distrito U20 de Zonificación según lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449;
Que con fecha 11/12/2007, se publicó en el B.O.C.B.A Nº 2829, la Ley Nº 2567 la cual modificó parcialmente la norma del Distrito U20 del Barrio de Nuevo Colegiales, del Código de Planeamiento Urbano;
Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 36703248-DGIUR-2015, indica que la Ley modificatoria establece en su Artículo 6) Zona 4 (Z4) que: "6.1 Delimitación: La Zona Z4 se halla delimitada según Plano Nº 5.4.6.21 por el eje de la calle Arévalo, eje de la calle Nicaragua, parcelas frentistas a ambas aceras de la calle Fitz Roy, eje de la calle Costa Rica, eje de la calle Humboldt, eje de la calle Charcas, eje de la calle Carranza y eje de la calle Paraguay hasta su intersección con la calle Arévalo."
2) "6.4.4 Usos permitidos:
". Educación: Preescolar, primaria y secundaria (con internado o no).Guardería, Institutos y Academias";
Que conforme surge de la norma mencionada el carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de alta densidad, con equipamiento comercial y de servicios a nivel zonal, mientras que el uso “Escuela infantil", solicitado en estos actuados resulta permitido en forma expresa, por lo que no existirían inconvenientes en acceder a lo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 2131-DGIUR-2015.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso: "Escuela infantil", para el inmueble sito en la calle Nicaragua Nº 5729, con una superficie cubierta de 135,40m², una superficie descubierta de 120,35 m² y una superficie total 255,75 m², debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1161/DGIUR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.036.706/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Casa de lunch"; "Café-Bar" y "Despacho de bebidas, whisqueria, cervecería", para el inmueble sito en la calle Moreno Nº 818 Planta Baja - UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 40,11 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH 1 "Área de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 19275768-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1.del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1, Zona 5d.- Área de Amortiguación;
Que los usos consignados permisitos son: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos" con la referencia "P" (Permitido);
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Casa de lunch"; "Café-Bar" y "Despacho de bebidas, whisqueria, cervecería", para el inmueble sito en la calle Moreno Nº 818 Planta Baja - UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 40,11 m², (Treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 17/HNJTB/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO
el Expediente Nº 2016-16796962-MGEYA-HNJTB y su DISFC-2016-15-HNJTB, correspondiente a la adquisición de reactivos para ionogramas con equipo en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínico, iniciado por el proceso 413-0792-LPU16;

CONSIDERANDO:

Que, se procedió realizar el proceso 413-0792-LPU16 por la provisión de reactivos para ionogramas con equipo en comodato;
Que, se realizó el acto administrativo de adjudicación mediante DISFC-2016-15-HNJTB;
Que conforme a lo solicitado por el Servicio de Laboratorio y a los requisitos inherentes al equipo en cuestión, se hace necesario y obligatorio formular una ampliación descriptiva de especificaciones propias con el fin de no malograr la compra solicitada, por lo cual es necesario dejar sin efecto el proceso 413-0792-LPU16 y por ende el acto administrativo, de acuerdo al artículo 82 de la Ley 2095;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Decreto Reglamentario Nº 95/AJG/2014 de la Ley N° 4764/14 modificatoria de la Ley N° 2095 , y Decreto N° 411/2016, en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "DR. JOSE T. BORDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
JUNTO AL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN:

Artículo 1º. -Déjese sin efecto la Licitación Pública 413-0792-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones, Buenos Aires Compras (BAC) de acuerdo a lo detallado en los Considerandos precedentemente.
Artículo 2°.- Anúlese el Acto Administrativo DISCF 2016-15-HNJTB.-
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y pase al Departamento de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Romero - Cichello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 63/IRPS/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
el EX-2016-17090074-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;
Que, mediante Di-2016-117-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0811-LPU16, para el día 25 de Julio de 2016 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L., FARMACIA COLON S.R.L., ARTHROS S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A., SUIZA ARGENTINA S.A.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: ARTHROS S.R.L. (reng. 1), PRO MED INTERNACIONAL S.A. (reng. 2), basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y los Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0811-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095

(texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, a las siguientes firmas: ARTHROS S.R.L. (reng. 1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL ($207.000,00), PRO MED INTERNACIONAL S.A. (reng. 2) por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 ascendiendo la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 ($249.446,80), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 30 unidad - P. Unitario: $ 6.900,00 - P. Total: $ 207.000,00
Renglón: 2 - Cantidad: 10 unidad - P. Unitario: $ 4.244.68 - P. Total: $ 42.446,80
Monto total: $249.446,80.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 82/HMOMC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 17909566/MGEYA/HMOMC/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:
Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto Nº 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la adquisición de reactivos para coagulogramas y gases en sangre con destino al Servicio de Laboratorio;
Que por Disposición Nº DI-2016-180-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 414-1936-CME16, para el día 8 de Agosto de 2016 a las 08:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;
Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454);
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: GEMATEC SRL, PAPELERA EP SRL, BERNARDO LEW E HIJOS SRL y ALERE SA;
Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante el Acta de Asesoramiento (IF-2016-19254639-HMOMC) que las propuestas de las empresas GEMATEC SRL (Renglones 1 al 3) y BERNARDO LEW E HIJOS SRL (Renglones 4 y 5), se ajustan a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;
Que en base al análisis técnico de la oferta y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a las empresas: GEMATEC SRL (Renglones 1 al 3) por un monto de PESOS: CIENTO SIETE MIL CIEN ($ 107.100,00) y BERNARDO LEW E HIJOS SRL (Renglones 4 y 5) por un monto de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 255.000,00), al amparo de lo establecido en el Art. 110 y 111 de la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley 5454), los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente Ejercicio;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 411/16 y Resolución Nº RESOL-2015-1292-MSGC;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA"MARIA CURIE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA -REGIMEN ESPECIAL, CONTRATACION MENOR Nº 414-1936-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) cuya reglamentación se encuentra en el Art.38 del Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y concordantes y adjudícase la adquisición de reactivos para coagulogramas y gases en sangre con destino al Servicio de Hemoterapia, a las firmas: GEMATEC SRL (Renglones 1 al 3) por un monto de PESOS: CIENTO SIETE MIL CIEN ($ 107.100,00) y BERNARDO LEW E HIJOS SRL (Renglones 4 y 5) por un monto de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 255.000,00), ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/00 ($ 362.100,00), conforme el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	$ 21.200,00	$ 63.600,00
2	6	$ 6.700,00	$ 40.200,00
3	6	$ 550,00	$ 3.300,00
4	100000	$ 12,75	$ 127.500,00
5	100000	$ 12,75	$ 127.500,00
		TOTAL	**$ 362.100,00**

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-
Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir las respectivas Órdenes de Compra.-
Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto Nº 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio - Fernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 122/HGAT/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 9914845/HGAT/2016 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 40.000,00(Pesos cuarenta mil)
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;

Que mediante disposición Nº 2016-106-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 187/2016- proceso de compra 438-0187-CDI16, SISTEMA BAC para el día 21 de Abril de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art.28 Inciso 5 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para la Reparación de Procesadora de RX, con destino a Diagnostico por Imágenes
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de: TRAECO SA reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma:, TRAECO SA para el renglón N° 1 , por un importe de $ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil) , Art. 109° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.
Que por Resolución 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, al Licenciado Javier Fuentes
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU" Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Directa N°187/2016- proceso de compra 438-0187-CDI16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art.28 Inciso 5 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la REPARACCION DE PROCESADORA DE RX , a la firma TRAECO SA para el renglón N° 1 por un importe de $ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil) Ascendiendo la suma total a $39.000,00(pesos treinta y nueve mil)
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia .
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General., **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 130/HGAT/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17398550/HGAT/2016 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 62.440 (Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta),
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;
Que mediante disposición Nº 2016-280-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 1835/2016- proceso de compra 438-1835-CME16, SISTEMA BAC para el día 28 de julio de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO, con destino a Laboratorio,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de: MEDI SISTEM SRL, LABORATORIOS BRITANIA SA, RAUL ANGEL LALANE, MEDICA TEC SRL, BIOARTIS SRL, QUIMICA EROVNE SA, QUIMICA CORDOBA SA, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de las firmas ,QUIMICA EROVNE SA, para los renglones 1-3-5 por un importe de $ 31.380 (pesos treinta y un mil trescientos ochenta), BIOARTIS SRL, para el renglón 2 por un importe de $ 6747.83 (pesos seis mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos) MEDICA TEC SR, para el renglón 4 por un importe de $ 2490 pesos dos mil cuatrocientos noventa) , LABORATORIOS BRITANIA SA, para el renglón 6 por un importe de $ 8750 (pesos ocho mil setecientos cincuenta), QUIMICA CORDOBA SA para el renglón 7 por un importe de $ 328.26 (pesos trescientos veintiocho con veintiséis centavos) , Art. 108° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.
Que por Resolución 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, al Licenciado Javier Fuentes

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU" Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Menor N°1835/2016- proceso de compra 438-1835-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO a las firmas: QUIMICA EROVNE SA, para los renglones 1-3-5 por un importe de $ 31.380 (pesos treinta y un mil trescientos ochenta), BIOARTIS SRL, para el renglón 2 por un importe de $ 6747.83 (pesos seis mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y tres centavos) MEDICA TEC SR, para el renglón 4 por un importe de $ 2490 pesos dos mil cuatrocientos noventa) , LABORATORIOS BRITANIA SA, para el renglón 6 por un importe de $ 8750 (pesos ocho mil setecientos cincuenta), QUIMICA CORDOBA SA para el renglón 7 por un importe de $ 328.26 (pesos trescientos veintiocho con veintiséis centavos) Ascendiendo la suma total a $49.696,09 (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con nueve centavos)).
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 133/HBR/16

Buenos Aires, 21 de julio de 2016

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 14.066.688/2016 - MGEYA - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada, ya que cabe aclarar que por EX-2016-11422254--MGEYA-HBR se encontraba en trámite la Compra Menor 431-0923-CME16 para la contratación del servicio de alquiler de la calefacción, cuya apertura estaba programada para el día 09 de mayo y cuya orden de compra se perfecciono el día 18 de mayo; que se presentaron días de baja temperatura y la calefacción resultaba indispensable, por ello se solicitó presupuestar a la empresa Mondelli Hnos S.R.L., por 15 días, para cubrir la necesidad hasta el dia que se perfeccione la orden de compra por parte del proveedor, ya que ésta resulto adjudicataria del servicio de alquiler de años anteriores, conocía las instalaciones y se comprometía a realizar el trabajo de forma inmediata;
Que son operaciones impostergables para los pacientes que se atienden en el servicio de maternidad y el personal de Depósito de este establecimiento;
Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;
Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;
Que la empresa mencionada en el párrafo anterior se encuentra inscripta en el RIUPP;
Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 27052/2016;
Que la adquisición de estos servicios cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 2 del mes de julio de 2016 que acumula el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 149.375,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 350.625,00) para futuras adquisiciones;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que el servicio se prestó desde el 3 hasta el 18 de mayo del corriente año, y se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;
Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a MONDELLI HNOS S.R.L. por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 67.000,00) conforme al Remito Nº 0001-00001722, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 143/HBR/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO
Expediente Electrónico N° 16428643-MGEYA-HBR-2016,"La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016".

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-1698-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICION DE FORMULA LACTEA PARA RECIEN NACIDO, con destino al Departamento de Alimentacion, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);
Que, por Disposición Nº 456-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor Nº 431-1698-CME16 para el día 18/07/2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 38° de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron tres(3) ofertas de las firmas: NUTRICIA BAGO S.A., NUTENTAR S.R.L. Y FARMACIA COLON S.R.L.
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 02/08/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: NUTRICIA BAGO S.A (Renglón Nº 1),por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010, Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16.modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016".

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
Y FINANCIERA DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-1698-CME16 realizada al

amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº: 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº: 411/GCBA/2016, adjudíquese para la ADQUISICION DE FORMULA LACTEA PARA RECIEN NACIDO, con destino al Departamento de ALIMENTACION a favor de la siguiente firma: NUTRICIA BAGO S.A (Renglón Nº 1), por un Importe de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 53.770.00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 y ejercicios futuros.
Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 166/HGNRG/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), el Decreto Nº 1145/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-15560239-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de descartables con destino a Farmacia y Esterilizacion de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.), conforme Solicitud de Gasto 420-2953-SG16;
Que por el mencionado sistema electrónico se confeccionaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares por un monto estimado de pesos seiscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cinco ($ 637.285,00) y se llamó a Contratación Directa - Proceso de Compra Nº 420-0504-CDI16 para el día 22-06-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 28º inciso 1) de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCBA/14, atento resultar insumos anulados y desiertos proceso 420-0502-LPU16/0629-LPU16/0373-LPU16;
Que se publicó, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14; Asimismo y dado el carácter de excepcional que reviste la presente contratación, se prescindirá de la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron (15) quince ofertas de las siguientes firmas: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.,DROGUERIA MARTORANI S.A.,QUIMICA EROVNE S.A.,SILMAG S.A.,COVIDIEN ARGENTINA S.A.,UNIC COMPANY SRL.,EGLIS S.A.,BARRACA ACHER ARGENTINA SRL.,DROGUERIA ARTIGAS S.A.,MD MEDICAL SRL.,RAUL JORGE POGGI,GROW MEDICAL SRL.,PHARMA EXPRESS S.A.,ELECTROMEDIK S.A.,AMERICAN FIURE S.A.;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir la correspondiente Recomendación de Ofertas;
Que conforme se desprende de la precitada recomendación y en virtud de los procedimientos consecuentes resultan recomendadas las firmas DROGUERIA MARTORANI S.A., COVIDIEN ARGENTINA S.A., QUIMICA EROVNE S.A.,SILMAG S.A., BARRACA ACHER ARGENTINA SRL., AMERICAN FIURE S.A.,ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L., en términos del artículo 108° y 109º de la Ley N° 2.095, por ser única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 de la Ley Nº 4764/GCBA/13 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812);

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa-Proceso de Compra Nº 420-0504-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28º inciso 1) de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCBA/14 y adjudíquese la adquisición de descartables con destino a Farmacia y Esterilizacion de este establecimiento a las siguientes empresas: DROGUERIA MARTORANI S.A.(Renglones 6 y 19) por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete($ 34.277,00), COVIDIEN ARGENTINA S.A.(Renglones 7 y 13) por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 16/100($ 88.688,16) ,QUIMICA EROVNE S.A.(Renglon 9) por la suma de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos($89.400,00),SILMAG S.A.(Renglones 10 y 14)por la suma de pesos treinta y seis mil trescientos seis con 45/100($ 36.306,45), BARRACA ACHER ARGENTINA SRL.(Renglon 11) por la suma de pesos treinta y seis mil doscientos cincuenta ($ 36.250,00), AMERICAN FIURE S.A.(Renglones 12 y 17) por la suma de pesos doscientos un mil setecientos setenta y tres ($ 201.773,00), ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.(Renglon 18) por la suma de pesos veintiocho mil ciento cuarenta y ocho con 60/100($ 28.148,60)ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos quinientos catorce mil ochocientos cuarenta y tres con 21/100($ 514.843,21) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).-
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2016.-
Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 225/HGAP/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente N° 2016-18037961-MGEYA-HGAP, La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación del Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/2014;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-4231-SG15;
Que mediante DI-2016-324-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0877-LPU16, conforme Artículo 31 de la Ley 2095, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 04/08/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmaron una (1) oferta correspondiente a la firma: Steri Lab SRL;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de las firmas: Steri Lab (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: quinientos ocho mil ochocientos - $ 508.800,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;
Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y LA SUB DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0877-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto

consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la contratación del Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno y adjudicase a la firma: Steri Lab SRL (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: quinientos ocho mil ochocientos - $ 508.800,00, , según el siguiente detalle:

Reng.	Cantidad	Unidad	P. Unit.	P.Total
1	640	Unidad	$ 795,00	$ 508.800,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 262/HGAIP/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 15542266/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de reactivos con destino a la Unidad Hemoterapia del Hospital, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que mediante Disposición N° 470/HGAIP/16 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0681-LPU16 para el día 11/07/2016 a las 13:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;
Que por Disposición N° 492/HGAIP/16 se prorrogó el llamado para el día 18/07/2016 a las 13:00 hs;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Droguería Artigas S.A. y Cromoion S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Droguería Artigas S.A. (Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27) y Cromoion S.R.L. (Renglones 29 y 30), en los términos del Art.108 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que por Disposición N° 616/HGAIP/2016 se autorizó el ingreso y permanencia de 1 (un) analizador Architect i1000SR Marca Abbott PM-8413 reacondicionado a nuevo, 1 (un) software para la gestión integral del servicio, 7 (siete) computadoras nuevas, 3 (tres) impresoras de etiquetas con sendos lectores de código de barra (uno inalámbrico) y 1 (un) servidor, con destino a la Unidad Hemoterapia del hospital provistos por la firma Droguería Artigas S.A.;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su Decreto N° 411/16; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0681-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de insumos con provisión de equipos en carácter de comodato (Disposición N° 616/HGAIP/2016), adjudicase a las firmas: Droguería Artigas S.A. (Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27) por la suma de pesos TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 3.085.497,00) y Cromoion S.R.L. (Renglones 29 y 30) por la suma de pesos VENTISIETE MIL NOVECIENTOS VENTIDOS CON 28/100 ($ 27.922,28), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 28/100 ($ 3.113.419,28) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	3500	Unidades	$ 176,03	$ 616.105,00	Droguería Artigas S.A.
2	6	Unidades	$ 4.545,00	$ 27.270,00	Droguería Artigas S.A.
3	5	Unidades	$ 4.545,00	$ 22.725,00	Droguería Artigas S.A.
4	1	Unidad	$ 6.502,00	$ 6.502,00	Droguería Artigas S.A.

5	2	Unidades	$ 4.127,00	$ 8.254,00	Droguería Artigas S.A.
6	1	Unidad	$ 1.493,00	$ 1.493,00	Droguería Artigas S.A.
7	2	Unidades	$ 2.324,00	$ 4.648,00	Droguería Artigas S.A.
8	8	Unidades	$ 13.703,00	$ 109.624,00	Droguería Artigas S.A.
9	10	Unidades	$ 3.640,00	$ 36.400,00	Droguería Artigas S.A.
10	15	Unidades	$ 1.694,00	$ 25.410,00	Droguería Artigas S.A.
11	11	Unidades	$ 2.272,00	$ 24.992,00	Droguería Artigas S.A.
12	30	Unidades	$ 2.479,00	$ 74.370,00	Droguería Artigas S.A.
13	3500	Unidades	$ 101,74	$ 356.090,00	Droguería Artigas S.A.
14	6	Unidades	$ 4.700,00	$ 28.200,00	Droguería Artigas S.A.
15	5	Unidades	$ 4.700,00	$ 23.500,00	Droguería Artigas S.A.
16	3500	Unidades	$ 101,74	$ 356.090,00	Droguería Artigas S.A.
17	6	Unidades	$ 3.500,00	$ 21.000,00	Droguería Artigas S.A.
18	5	Unidades	$ 3.500,00	$ 17.500,00	Droguería Artigas S.A.
19	3500	Unidades	$ 135,38	$ 473.830,00	Droguería Artigas S.A.
20	6	Unidades	$ 4.283,00	$ 25.698,00	Droguería Artigas S.A.
21	5	Unidades	$ 4.907,00	$ 24.535,00	Droguería Artigas S.A.
22	3500	Unidades	$ 171,89	$ 601.615,00	Droguería Artigas S.A.
23	6	Unidades	$ 4.453,00	$ 26.718,00	Droguería Artigas S.A.
24	5	Unidades	$ 4.453,00	$ 22.265,00	Droguería Artigas S.A.
25	3500	Unidades	$ 32,85	$ 114.975,00	Droguería Artigas S.A.
26	6	Unidades	$ 2.863,00	$ 17.178,00	Droguería Artigas S.A.
27	6	Unidades	$ 3.085,00	$ 18.510,00	Droguería Artigas S.A.
29	14	Unidades	$ 1.785,52	$ 24.997,28	Cromoion S.R.L.
30	15	Unidades	$ 195,00	$ 2.925,00	Cromoion S.R.L.

Total: PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 28/100 ($ 3.113.419,28).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presuepuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Tobar

Secretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 2/DGALE/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.460 y modificatoria, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, las Resoluciones N° 94-SSGOBIER/14 y N° 75-MGOBGC/15, el Expediente N° 17.728.789-MGEYA-DGALE/16, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado por la Ley N° 5.460 y modificatoria, corresponde al Ministerio de Gobierno entender en la capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos;
Que asimismo, corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en las relaciones con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 363/15 y modificatorios, asigna a la Dirección General Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, la coordinación y articulación de las relaciones institucionales con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires capacitar al ciudadano en lo referente al proceso legislativo, como así también, difundir, promover y fomentar los mecanismos de participación ciudadana en dicho proceso, en el que intervienen en forma activa tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo y que tiene por objetivo la elaboración de leyes, declaraciones y resoluciones que regulan el accionar de los distintos actores sociales;
Que en este entendimiento, por Resolución N° 94-SSGOBIER/2014, se creó el Programa BA Legisla que permite difundir la tarea legislativa y capacitar a través de un abordaje metodológico, compuesto por actividades técnico-didácticas, instancias de análisis y compresión, visitas a comisiones y sesiones legislativas, acompañadas por encuentros de intercambio con los autores de los proyectos estudiados;
Que por Resolución N° 75-MGOBGC/2015, se creó el programa BA FOAP destinado a la formación de asesores en procesos parlamentarios, ofreciendo de esta manera a los participantes una nueva instancia de capacitación;
Que ambos programas, BA Legisla y BA FOAP, funcionan en la órbita de la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno;
Que el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, le atribuyen a la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, entre otras responsabilidades primarias, la de coordinar la gestión de los proyectos de leyes y reglamentos y supervisar sus aspectos técnicos-legales, así como la de intervenir en el procedimiento Constitucional de promulgación o veto de las Leyes sancionadas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que resulta conveniente articular tareas entre ambas Direcciones Generales, sobre la base de sus respectivas misiones, para trabajar en forma conjunta en el diseño y ejecución de acciones tendientes a abrir canales de cooperación orientados al fomento

de valores compartidos, actividades de divulgación, desarrollo de conocimientos e investigación, y capacitación en el marco de los Programas BA Legisla y BA FOAP.
Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DISPONEN

Artículo 1°.- Acuérdase la actuación conjunta entre la Dirección General Asuntos Legislativos y la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa a fin de efectuar la promoción y difusión de los Programas de Capacitación Legislativa orientada a universitarios y graduados "BA-Legisla y BA- FOAP" que organiza la Dirección General de Asuntos Legislativos.
Artículo 2°.- La Dirección General de Asuntos Legislativos proveerá de información y material necesaria para la difusión que lleva a cabo la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa en la población específica donde desarrolla sus actividades.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y a la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Domínguez Soler - Larosa**

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.° 217/OAYF/16

Buenos Aires, 28 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente DCC N° 080/16-0 caratulado “D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 080/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 06/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución con un presupuesto oficial de dos millones noventa y un mil novecientos veinte pesos ($2.091.920,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el día 28 de junio de 2016 para la apertura pública de ofertas (fs. 83/91).
Que específicamente se llamó a contratar el servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3.-) ascensores instalados en el edificio Beruti 3345 (Renglón 1); el servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) ascensores instalados en el edificio Av. Roque Sáenz Peña 636 (Renglón 2); el servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cinco (5.-) ascensores instalados en el edificio H. Yrigoyen 932 (Renglón 3); el servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3.-) ascensores instalados en el edificio Tacuarí 138 (Renglón 4); y el servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) ascensores, un (1) montacoches, un (1) plato giratorio, instalados en el edificio Libertad 1042 (Renglón 5); el servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) ascensor instalado en el edificio Beazley 3860 (Renglón 6); el servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) ascensores instalados en el edificio Bolívar 177 (Renglón 7).
Que por otra parte, cabe destacar que el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 06/2016 establece: “La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, por duplicado, indicando en números y en letras lo siguiente: 6.1 Precio mensual por cada subrenglón; 6.2 Precio mensual por cada renglón; 6.3 Precio total por cada renglón, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses; 6.4 Monto total de la oferta económica, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, para la totalidad de los renglones cotizados”. Por su parte, el Punto 25 de ese Pliego estipula: “La adjudicación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones, motivo por el cual no es obligación de los oferentes la cotización de la totalidad de los mismos. La adjudicación recaerá sobre los renglones completos”.

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 93) y puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 96/97). A su vez, le comunicó el llamado a la contratación de marras a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como responsable de coordinar las visitas obligatorias a los edificios objeto de la presente contratación, en los cuales se relevarán las características de los equipos comprendidos en el servicio de mantenimiento, el estado actual de los mismos y las condiciones en las que deberán ser efectuados los trabajos, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 98/100).
Que por su parte el llamado a esta contratación fue publicado en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 101) y en el Boletín Oficial (fs. 121/122). Además, se cursaron invitaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (103/104), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 105/106) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 107/120).
Que a fojas 123 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 124/126 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.
Que del Acta de Apertura N° 07/2016 (fs. 129/130) se desprende que se presentó un (1.-) sobre conteniendo oferta perteneciente a la firma Adsur S.A. -incorporada a fojas 133/221- que cotizó los siete (7.-) renglones por la suma total de dos millones setenta y tres mil seiscientos pesos ($2.073.600,00) IVA incluido.
Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de las pólizas de seguro de caución de la oferente para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 222).
Que a fojas 225/227 luce incorporada la consulta del estado registral de la firma oferente efectuada al BAC-Sistema de Compras Públicas, de donde surge que se encuentra “Desactualizado por Documentos Vencidos”.
Que en consecuencia, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a la oferente a que en un plazo de cinco (5.-) días hábiles diera cumplimiento a lo dispuesto en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales referido a la inscripción en el RIUPP (fs. 228) y que en un plazo máximo de cuatro (4.-) días hábiles presentara lo exigido por los puntos 7 (inc. a, b, c y 7.2) -descripción de los servicios ofertados- y 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -presentación del Programa de Seguridad- (fs. 229).
Que mediante actuación N° 15690/16 -incorporada a fojas 232/346- la oferente informó que con relación al punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales efectuó una presentación ante el RIUPP y le otorgaron turno para el 15 de julio de 2016 para presentar el Acta de Directorio, por lo que requirió una prórroga hasta dicha fecha, además adjuntó copia del mencionado turno. Asimismo, presentó documentación requerida en el punto 7 y 18 del PBCP.
Que por su parte, la Unidad de Evaluación de Ofertas requirió asistencia técnica a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (fs. 230) y esa dependencia elaboró un informe técnico en el cual expresó que “(…) la propuesta cumple con el Pliego de Condiciones Particulares” (fs. 347).
Que posteriormente, se incorporaron copias de la consulta efectuada a través de internet el día 12 de julio del corriente, ante el BAC y el RIUPP dando cuenta que la oferente se encuentra inscripta en dichos sistemas (fs. 351/354). De igual manera, se realizó la consulta en el Registro de Deudores Morosos, donde no se registran anotaciones sobre las personas requeridas (fs. 355/356).

Que seguidamente, la Unidad de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la propuesta económica y emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas obrante a fojas 357/363. En el mismo se concluye que la oferta presentada por Adsur S.A. resulta admisible. Luego, se concluyó que "corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública por un precio total de pesos Dos Millones setenta y tres mil seiscientos ($2.073.600,00)".
Que a fojas 364/366 obra la constancia de notificación a la oferente del dictamen de evaluación de ofertas y de la constancia de lectura correspondiente. A su vez, a fojas 367 se agregó la constancia de publicación de dicho dictamen en la página web de este Consejo, y a fojas 372/374 la constancia de publicación de dicho dictamen en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Que requerida su opinión, tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7095/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente aplicable, señaló que debía agregarse al expediente la notificación enviada por la empresa. Posteriormente, concluyó: "Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General opina que, una vez agregada la notificación de recepción fehaciente por parte de la oferente, conforme lo requiere la legislación vigente, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente" (fs. 375/376).
Que de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Oficina de Administración y Financiera incorporó la confirmación de la notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas a la oferente en la cual la firma indica que "Nos notificamos de la pre adjudicación (…)". Sin perjuicio de ello, se hace notar que tal como dispone el artículo 106 de la Resolución CM N° 01/2014 "El resultado de las precalificaciones y/o preselecciones al igual que las preadjudicaciones deben comunicarse en forma fehaciente a todos los participantes del proceso licitatorio. En caso de utilizar el correo electrónico o fax declarado en la oferta por los proveedores, debe solicitarse constancia de recepción de la notificación enviada". En tal sentido, la confirmación de lectura obrante a fojas 366 resulta suficiente como constancia de notificación fehaciente, más aún cuando se trata de la notificación a la firma que presumiblemente resultará adjudicataria en este acto y en tal caso será posteriormente notificada del acto de adjudicación y de la emisión de la Orden de Compra correspondiente.
Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, en virtud del informe técnico del área competente y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas.
Que en consecuencia se adjudicará la Licitación Pública Nº 0/2016 a la empresa Adsur S.A. por la suma total de dos millones setenta y tres mil seiscientos pesos ($2.073.600,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 133/321 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, por ser una oferta técnicamente admisible además de resultar conveniente económicamente.
Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 06/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 80/2016.
Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 06/2016 a la empresa Adsur S.A. por la suma total de dos millones setenta y tres mil seiscientos pesos ($2.073.600,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 133/321 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los Considerandos de la presente resolución.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma que resultó adjudicataria.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCION N.° 236/OAYF/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente DGCC N° 058/16-0 caratulado “D.C.C. s/ Control de Plagas e Higiene Ambiental”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 169/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 04/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos veintiséis mil setecientos treinta y dos pesos ($ 1.926.732,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 23 de junio de 2016 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (fs. 72/80).

Que específicamente se llamó a contratar la prestación del servicio en los edificios ubicados en Julio A. Roca 516 (Renglón 1), Beruti 3345 (Renglón 2), Tacuarí 138 (Renglón 3), Av. R. Sáenz Peña 636 (Renglón 4), Av. de Mayo 654 (Renglón 5), Beazley 3860 (Renglón 6), Tacuarí 124 (Renglón 7), Bolívar 177 (Renglón 8), Libertad 1042/6 (Renglón 9) y Julio A. Roca 546 (Renglón 10) y en el edificio de la Editorial Jusbaires ubicado en Av. Pte. Julio A. Roca 534/8 (Renglón 11).
Que por otra parte, cabe destacar que el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 04/2016 establece: “La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, por duplicado, expresando en números y en letras lo siguiente: 7.1 Precio mensual para cada subrenglón.7.2 Precio mensual para cada renglón. 7.3 Precio total por cada renglón, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses. 7.4 Precio total de la oferta, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, para la totalidad de los renglones cotizados. No es necesario que los oferentes coticen la totalidad de los renglones contenidos en el Punto 5 del presente Pliego. En el caso de presentar propuestas por los renglones 2, 5, 6, 7 y/o 10, los oferentes deberán cotizar necesariamente todos los subrenglones que integran el/los renglón/es cotizado/s; caso contrario se considerará inadmisible la oferta presentada para esos renglones”. Por su parte, el Punto 22 de ese Pliego estipula: “La adjudicación se realizará por renglón completo y recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones”.
Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 82) y puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 84/85). A su vez, le comunicó el llamado a la contratación de marras a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como responsable de coordinar las visitas optativas en caso de que las firmas interesadas lo consideraren necesario a los inmuebles en donde se proyecta realizar la prestación de los servicios, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado., de acuerdo a lo estipulado en el Punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 86/87).
Que por su parte el llamado a esta contratación fue publicado en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 92) y en el Boletín Oficial (fs. 118/119). Además, se cursaron invitaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (88/89), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 90/91) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 94/117).
Que a fojas 120 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 121/127 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que del Acta de Apertura N° 06/2016 (fs. 131/133) se desprende que se presentaron seis (6.-) sobres conteniendo ofertas perteneciente a las firmas: Servicio Del Río de La Plata S.R.L. -incorporada a fojas 136/301- que cotizó los once (11.-) renglones por la suma total de un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos ($1.489.580,00) IVA incluido; Agus Fumigaciones S.R.L. -obrante a fojas 304/439- que ofertó los renglones 1, 3 a 7 y 9 a 11 por un monto total de ochocientos trece mil trescientos sesenta pesos ($813.360,00) IVA incluido; Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. -glosada a fojas 442/579- que presentó ofertas para los renglones 3, 7, 9, 10 y 11 por un valor total de quinientos ocho mil trescientos veinte pesos ($508.320,00) IVA incluido; Coplama S.A. -adjuntada a fojas 582/780- que ofertó los renglones 2, 8, 10 y 11 por un monto final de quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y ocho pesos ($525.768,00) IVA incluido; Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. -incluida a fojas 783/925- que cotizó los renglones 10 y 11 por un valor total de ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos ($85.584,00) IVA incluido; y Compañía Desin S.R.L. –incorporada a fojas 928/979- que cotizó los renglones 1 a 10 por la suma total de dos millones cuatrocientos doce mil pesos ($2.412.000,00) IVA incluido.

Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de las pólizas de seguro de caución presentadas por las oferentes Servicios del Río de la Plata, Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H., Coplama S.A. y Compañía Desin S.R.L. para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (Cfr. Memo N° 09/2016 de fs. 980).

Que a fojas 982/985, 986/989, 990/993, 994/997 y 998/1001 lucen incorporadas las consultas del estado registral de las firmas Servicio Del Río de La Plata S.R.L., Agus Fumigaciones S.R.L., Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H., Coplama S.A. y Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. efectuadas al BAC-Sistema de Compras Públicas, respectivamente, de donde surge que se encuentran inscriptas. Por su parte a fojas 1002 obra la constancia del estado registral de la firma Compañía Desin S.R.L. de la cual surge que no se encuentra registrada en el BAC.

Que luego, la Unidad de Evaluación de Ofertas requirió asistencia técnica a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (fs. 1003) y esa dependencia elaboró un informe técnico en el cual expresó: “(…) no se encuentra objeción alguna a las mismas, adecuándose todas a las prescripciones del PCP” (cfr. Nota DSGyOM N° 461/2016 de fs. 1005).

Que por otra parte, la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a las oferentes a cumplimentar distinta documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación de marras (cfr. Notas y correos electrónicos de fs. 1013/1024). A su vez, se glosaron a fojas 1025/1033 las constancias de recepción y notificación pertinentes.

Que se incorporaron a fojas 1034/1130 las constancias presentadas por las oferentes en respuesta a las intimaciones cursadas por la Unidad de Evaluación de Ofertas. Por otra parte, a fojas 1131 la Comisión de Evaluación de Ofertas adjuntó la impresión que surge de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: http://www.afip.gov.ar respecto al Certificado Fiscal para Contratar de la firma Coplama S.A.

Que seguidamente, la Unidad de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la propuesta económica y emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas obrante a fojas 1132/1148. Allí, luego de analizar la documentación contenida en los sobres acompañados por las firmas oferentes se expidió respecto a cada una de ella.

Que en punto a la oferta de Servicios del Rio de la Plata S.R.L., la Unidad de Evaluación de Ofertas expuso: “A fs. 140/43 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos ($ 1.489.500.-). De la revisión aritmética, surge un pequeño error de cálculo en la presentación efectuada, estableciéndose que el total correcto de la oferta es de un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con 04/100 ($ 1.489.499,04.-)” y concluyó que era admisible.

Que respecto a la propuesta de Agus Fumigaciones S.R.L., la Unidad de Evaluación de Ofertas destacó que “A fs. 305/306 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de ochocientos trece mil trescientos sesenta pesos ($813.360,00) y no incluye ofertas por los renglones 2 y 8”, dejó constancia que el monto de la oferta exime al oferente del cumplimiento de la obligación de presentar garantía de oferta, de acuerdo a lo normado por el inciso a) del artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales e infirió de su análisis que, la presente oferta debe ser considerada admisible.

Que en lo que refiere a la oferta de Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H., la Unidad de Evaluación de Ofertas señaló: “A fs. 443/444 se agrega la propuesta económica. La misma asciende a un total de quinientos ocho mil trescientos veinte pesos ($508.320,00) y sólo incluye ofertas por los renglones 3, 7, 9, 10 y 11”. Luego, dejó constancia que el monto de la oferta exime al oferente del cumplimiento de la obligación de presentar garantía de oferta, de acuerdo a lo normado por el inciso a) del artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, sin perjuicio de lo cual la firma constituyó garantía de oferta mediante póliza de seguro de caución N° 196057 de la firma Cosena Seguros S.A. por la suma de treinta mil pesos ($30.000,00). Finalizó su análisis indicando que esa oferta debía considerarse admisible.

Que en torno a la oferta de Coplama S.A., la Unidad de Evaluación de Ofertas indicó: “A fs. 584/586 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y ocho pesos ($525.768,00) y sólo incluye ofertas por los renglones 2, 8, 10 y 11”. A continuación, dejó constancia que el monto de la oferta exime al oferente del cumplimiento de la obligación de presentar garantía de oferta, de acuerdo a lo normado por el inciso a) del artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, sin perjuicio de lo cual la oferente constituyó garantía de dicha oferta mediante póliza de seguro de caución N° 1337149, de la firma Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por la suma de treinta y cinco mil pesos ($35.000,00). Finalmente, coligió de su análisis que esa oferta debía ser considerada como admisible.

Que luego, la Unidad de Evaluación de Ofertas analizó la oferta de Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. e indicó “A fs. 784/785 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos ($85.584,00) y sólo incluye los renglones 10 y 11”. Luego, señala que a raíz de dicho monto, la firma se halla exenta de la obligación de constituir garantía de oferta, conforme lo preceptuado por el inciso a) del artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Concluyó que la oferta resultaba admisible.

Que finalmente, la Unidad de Evaluación de Ofertas analizó la propuesta de Compañía Desin S.R.L. y expuso: “A fs. 929/923 presenta su propuesta económica. La misma asciende a un total de dos millones cuatrocientos doce mil pesos ($2.412.000,00) y no incluye oferta por el renglón 11. De la revisión aritmética, surge un pequeño error en el cálculo en la presentación efectuada, estableciéndose que el total correcto de la oferta es de dos millones cuatrocientos once mil novecientos noventa y siete pesos con 84/100 ($2.411.997,84)”. Luego señaló: “A fs. 973 obra el Certificado Fiscal para contratar N° 005/000166/16 emitido por la A.F.I.P., requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el mismo se encuentra vencido (…) A fs. 1002 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente NO se encuentra inscripto en dicho registro (…) La firma no constituye domicilio ni informa dirección de correo electrónico a fin de cumplimentar, respectivamente, los puntos 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 30 del Pliego de Condiciones Particulares” y respecto a esto último indicó que la información referida fue tomada de los membretes de la oferta económica de fojas 929/933. A continuación, agregó que a la fecha del informe elaborado por esa Comisión y hallándose vencido el plazo dispuesto para su respuesta, la firma en cuestión no había cumplimentado los puntos requeridos. A mayor abundamiento, señaló que la oferente, además de la información antes citada, no presentó la declaración jurada de aptitud para contratar, prevista por el artículo 10 del PCG; las dos notas de entidades bancarias o financieras, exigidas por el punto 13 del PCP; la ubicación y habilitación del depósito, conforme punto 14.2.a. del PCP, y la información sobre el sistema de comunicación interno y externo para la prestación del servicio, que menciona el punto 14.b. del PCP. En consonancia con ello, consideró que la oferta en cuestión debía ser considerada no admisible.

Que de acuerdo al análisis efectuado, la Unidad de Evaluación de Ofertas concluyó que las firmas Servicios del Río de la Plata S.R.L. (todos los renglones, 1 a 11), Agus Fumigaciones S.R.L. (todos los renglones excepto el 2 y 8), Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. (sólo para renglones 3, 7, 9, 10 y 11), Coplama S.A. (solamente para los renglones 2, 8, 10 y 11) y Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. (renglones 10 y 11), presentaron ofertas admisibles, conforme lo que surge del Anexo A (cuadro comparativo) obrante a fojas 1148 como parte integrante de su dictamen. En tanto, concluyó que la empresa Compañía Desin S.R.L. presentó una oferta inadmisible.

Que consecuentemente con todo ello y realizando un análisis comparativo de precios, la Unidad de Evaluación de Precios opinó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 04/2016 por un total de novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con 52/100 ($982.679,52), de acuerdo al siguiente detalle: los renglones 2, 3, 7 y 8 a la firma Servicios del Río de la Plata S.R.L. por la suma total de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos con 52/100 ($444.287,52) ; los renglones 1, 4, 5 y 6 a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. por un monto total de trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos ($364.680,00); el renglón 9 a la empresa Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. por la suma de noventa mil setecientos veinte pesos ($90.720,00); el renglón 11 a la firma Coplama S.A. por un monto de cuarenta mil ochenta pesos ($40.080,00); y el renglón 10 a la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., por un importe total de cuarenta y dos mil novecientos doce pesos ($42.912,00).

Que mediante la Unidad de Evaluación de Ofertas notificó a las oferentes el dictamen de evaluación de ofertas, dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 106 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 reglamentario del artículo 106 de la Ley N° 2095 (cfr. correos electrónicos de fs. 1149/1154) e incorporó las constancias de recepción de las notificaciones por parte de las interesadas a fojas 1158/1163. A su vez se publicó el dictamen prealudido en la página web de este organismo (fs. 1156) y en el Boletín Oficial (fs. 1164/1168).

Que requerida su opinión, tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7096/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente aplicable, señaló: “en cuanto al valor de los informes técnicos, esta Dirección General se ha expedido reiteradamente acerca de los mismos. En el mismo sentido, se expidió la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. “DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. “Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)”. Posteriormente, concluyó: “Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados (fs. 1132/1148), así como la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 1172/1175).

Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde señalar en primer término y respecto a la observación realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106 de la Resolución CM N° 1/2014 “La CEO podrá desestimar aquellas ofertas cuyo precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, en cuyo caso deberá fundar debidamente su decisión, la que deberá sustentarse en los informes técnicos correspondientes”. De allí, se desprende que los organismos técnicos son quienes pueden asesorar técnicamente, valga la redundancia, respecto a los aspectos específicos de la materia en cuestión. En el caso que nos ocupa, dicho informe fue elaborado por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como área técnica competente y en el informe se concluye que todas las ofertas presentadas son técnicamente admisibles. En consecuencia, no se entiende si la observación realizada es someramente informativa de una norma que no da lugar a equívocos interpretativos o pretende señalar alguna cuestión que de la lectura del Dictamen N° 7096/2016, con especial atención en la conclusión, escapa al entendimiento más soez que pueda realizar esta Oficina.

Que así las cosas, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, en virtud del informe técnico del área competente y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas. Ello, puesto que todas las ofertas preadjudicadas resultan técnicamente admisibles y ninguna supera el presupuesto oficial, por lo que resultan convenientes económicamente. A su vez, cabe destacar que tal como ha detectado la Unidad de Evaluación de Ofertas existen algunas diferencias entre los montos unitarios y totales cotizados en algunas ofertas, por lo que -de acuerdo a lo estipulado en el inciso d.3) del artículo 106 de la Resolución CM N° 1/2015- se tomará como válido el monto unitario

Que en consecuencia se adjudicará la Licitación Pública Nº 04/2016 por un total de novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con 52/100 ($982.679,52), de acuerdo al siguiente detalle: los renglones 2, 3, 7 y 8 a la firma Servicios del Río de la Plata S.R.L. por la suma total de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos con 52/100 ($444.287,52) ; los renglones 1, 4, 5 y 6 a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. por un monto total de trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos ($364.680,00); el renglón 9 a la empresa Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. por la suma de noventa mil setecientos veinte pesos ($90.720,00); el renglón 11 a la firma Coplama S.A. por un monto de cuarenta mil ochenta pesos ($40.080,00); y el renglón 10 a la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., por un importe total de cuarenta y dos mil novecientos doce pesos ($42.912,00). En todos los casos siendo los montos IVA incluido y por ser ofertas técnicamente admisibles además de resultar las más convenientes económicamente.
Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a las firmas que resulten adjudicatarias.
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 04/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 169/2016.
Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 2, 3, 7 y 8 de la Licitación Pública Nº 04/2016 a la firma Servicios del Río de la Plata S.R.L. por la suma total de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos con 52/100 ($444.287,52) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 136/301 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los Considerandos de la presente resolución.
Artículo 3º: Adjudíquense los renglones 1, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública Nº 04/2016 a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. por un monto total de trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos ($364.680,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 304/439 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.
Artículo 4º: Adjudíquese el renglón 9 de la Licitación Pública Nº 04/2016 a la firma Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. por la suma de noventa mil setecientos veinte pesos ($90.720,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 442/579 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 5º: Adjudíquese el renglón 11 de la Licitación Pública Nº 04/2016 a la firma Coplama S.A. por un monto de cuarenta mil ochenta pesos ($40.080,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 582/780 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.
Artículo 6º: Adjudíquese el renglón 10 de la Licitación Pública Nº 04/2016 a la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., por un importe de cuarenta y dos mil novecientos doce pesos ($42.912,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 783/925 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los Considerandos de la presente resolución.
Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a las firmas que resultaron adjudicatarias.
Artículo 8º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCION N.° 237/OAYF/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente DGCC N° 101/16-0 caratulado “D.C.C. s/ Renovación Licencia UFED”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota D.G.C.C. N° 35 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 1° de julio del corriente operó el vencimiento de la actualización, renovación y mantenimiento de un (1.-) Ufed touch rígido ultimate y un (1.-) Ufed Link analysis adjudicadas por Contratación Directa N° 20/2015 a la firma Security Team Network S.A. (fs.3).
Que a su vez, mediante Nota S/N del 18 de febrero del corriente, el Departamento de Informática Forense -dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Judicial- manifestó la necesidad de renovación de dichas licencias en las mismas condiciones pactadas con la adjudicataria (cfr. fs. 6).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de que la firma Security Team Network S.A. es distribuidor único autorizado de la familia de productos de Extracción Forense Universal (UFED) de Cellebrite Mobile Synchronization Ltd. (fs. 14), verificó que la firma Security Team Network S.A. se encuentra inscripta en el Buenos Aires Compra (fs. 15/17) y entendió viable la actualización, renovación y mantenimiento de un (1.-) Ufed touch rígido ultimate y un (1.-) Ufed Link analysis para el Departamento de Informática Forense con la firma Security Team Network S.A., mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28º del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014 reglamentario del inciso 5° del artículo 28º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones (fs. 18).

Que entonces, esa Dirección General remitió a la firma Security Team Network S.A. el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 -incorporado en autos a fojas 19/26- y la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 45/2016, en la cual se estipulan los términos y condiciones particulares de la contratación y se requiere al oferente -entre otras cuestiones- la presentación de una declaración jurada en donde conste que es el único distribuidor o proveedor exclusivo de los bienes requeridos (fs. 27/30). En particular, la Invitación a Cotizar glosada a fojas 27/28 contempla la actualización, renovación y mantenimiento de un (1.-) Ufed touch rígido ultimate (Renglón 1) y un (1.-) Ufed Link analysis (Renglón 2).

Que a fojas 31 obra el Acta de Ofertas Recibidas, en la cual se dejó constancia de la recepción de una (1.-) oferta presentada por la firma Security Team Network S.A.

Que luego se anexó la oferta presentada por Security Team Network S.A. a fojas 34/176. Al respecto, resulta pertinente detallar que la propuesta económica obrante a fojas 60/62 comprende el Renglón 1 por la suma de doscientos treinta y cinco mil pesos ($235.000,00) y el Renglón 2 por el valor de cincuenta y cinco mil pesos ($55.000,00) lo que totaliza un monto de doscientos noventa mil pesos ($290.000,00) IVA incluido y contempla el pago del cien por ciento (100%) por adelantado. Asimismo, en tal presentación, la empresa presentó la declaración jurada de aptitud para contratar (fs. 68), la constancia de inscripción en el Buenos Aires Compra (fs. 74/76), el certificado de Deudores Alimentarios (fs. 78) y el certificado fiscal para contratar (fs. 80).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable presentó la Constancia de Registración Nº 1270/05 2016, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión (fs. 177/178).

Que posteriormente, y en respuesta a la intimación cursada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 180), la firma Security Team Network S.A. presentó el certificado que acredita la condición de Distribuidor Único Autorizado de la familia de productos de Extracción Forense Universal (UFED) de Cellebriti Mobile Synchronization Ltd” y proveedor exclusivo de los renglones cotizados en la presente contratación directa (fs. 187).

Que respecto a la oferta presentada, el Departamento de Informática Forense -en su calidad de área técnica competente- expuso que “no hay objeciones por realizar por tratarse de una renovación, considerando en consecuencia pertinente la aceptación de la propuesta siendo para este Departamento importante seguir contando con dichas herramientas” (v. fs. 184).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 7047/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, expuso que “la presente contratación es un procedimiento de contratación directa, regido por el artículo 28 y cc de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley 4764 y el PBCG (Res. CM N° 1/2014), en la cual la empresa precitada presentó su oferta, habiendo intervenido la Dirección General de Compras y Contrataciones conforme lo dispone la normativa legal vigente” y sugirió que se diera intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica. Luego, concluyó: “Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la normativa legal citada y los informes técnicos de las áreas competentes -Departamento de Informática Forense y Dirección General de Compras y Contrataciones- y la Declaración Jurada de exclusividad acompañada por la oferente, y cumplida la observación efectuada, esta Dirección General entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente” (fs. 193/194).

Que en virtud de lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención (el 30/06/2016) a la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 198) y ésta esgrimió que “no tiene objeciones que formular a lo ofertado ya que considera que la misma cumple con lo especificado en la Invitación a Cotizar correspondiente” (cfr. Nota N° 363 del 21/07/2016 obrante a fs. 200).

Que en este estado, puesto a resolver, de acuerdo al encuadre realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en función de la declaración jurada obrante a fojas 187, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que se encuentra configurado el caso exigido por el inciso 5° del Artículo 28 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 y por el Artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y que la exclusividad del servicio objeto de este procedimiento posibilita que se proceda a una contratación directa.

Que en consecuencia, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología y por el Departamento de Informática Forense como áreas técnicas competentes y de conformidad con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa Nº 45/2016 a la firma Security Team Network S.A -en tanto de Distribuidor Unico Autorizado de la familia de productos de Extracción Forense Universal (UFED) de Cellebriti Mobile Synchronization Ltd- por la suma total de doscientos noventa mil pesos ($290.000,00) IVA incluido, de acuerdo con la Invitación a Cotizar de fojas 27/28, la propuesta agregada a fojas 34/176 y la declaración jurada de fojas 187.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del cien por ciento (100%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto E de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa Nº 45/2016.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 45/2016 referida a la actualización, renovación y mantenimiento de la licencia Ufed Touch y Ufed Link Analysis.
Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa Nº 45/2016 a la firma Security Team Network S.A -en tanto de Distribuidor Unico Autorizado de la familia de productos de Extracción Forense Universal (UFED) de Cellebriti Mobile Synchronization Ltd- por la suma total de doscientos noventa mil pesos ($290.000,00) IVA incluido, de acuerdo con la Invitación a Cotizar de fojas 27/28, la propuesta agregada a fojas 34/176 y la declaración jurada de fojas 187. Ello, por los argumentos vertidos en la presente resolución.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma Security Team Network S.A. y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del cien por ciento (100%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto E de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa Nº 45/2016.
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Informática Forense-, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Publíquese y notifíquese como se ordenara. A tal efecto, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCION N.° 238/OAYF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente DCC-261/15-9 caratulado “D.C.C. s/ Contratación de Suscripciones 2016 –Astrea Virtual” por el que tramita la Contratación Directa Nº 56/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se inició a raíz de la solicitud remitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones -Nota N° 562/2015 tendiente a impulsar el trámite para la contratación de quinientas (500.-) suscripciones del servicio de Editorial Astrea Virtual, en virtud que el día 30 de junio del corriente año operaba el vencimiento de la suscripción contratada mediante el Expediente DCC-015-15-9 (cfr. Nota de fs. 10 “in fine”).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó un listado de las suscripciones “on line” y en soporte papel que fueron contratadas en el año 2015 para los magistrados y funcionarios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional). En función de ello, esta Oficina de Administración dio intervención a la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, quien respondió mediante Nota N° 443/2015 (fs. 17/24).
Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones –en función de la restricción presupuestaria existente- sugirió reducir el servicio de marras a cien (100-) suscripciones, asegurando la provisión de las mismas a la totalidad de los magistrados, consejeros y principales áreas administrativas de este Consejo de la Magistratura. A su vez, encuadró la contratación en cuestión mediante el procedimiento de Contratación Directa en el marco del inciso 5° del artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5° del artículo 28 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 e informó que la declaración jurada de exclusividad de servicio en cuestión luce agregada a fojas 6/9 del “sub-lite” (fs. 25).
Que posteriormente, la aludida Dirección General glosó a fojas 26/35 la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 56/2016 que comprende un (1.-) renglón comprensivos de cien (100.-) suscripciones de acceso ilimitado al servicio de Astrea Virtual www.astreavirtual.com por un período de doce (12.-) meses.
Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada a fojas 38, la empresa Ediciones RAP S.A. presentó una oferta -incorporada a fojas 39/66 por un monto total de quinientos catorce mil trescientos ($ 514.300,00). En particular, debe destacarse la declaración de exclusividad que luce a fojas 58.
Que a fojas 67/68 obra la consulta de certificados fiscales para contratar emitido por la AFIP respecto de la firma Ediciones RAP S.A. y que da cuenta que se encuentra vigente.
Que la Constancia de Registración Presupuestaria N° 712/07 2016 que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 70, se encuentra agregada a fojas 69/70.
Que mediante Nota DGCC Nº 437/2016 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (fs. 71).
Que entonces tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen Nº 7104/2016. Allí, previa reseña de lo actuado, y la normativa aplicable indicó que “el marco jurídico aplicable a la presente contratación es el previsto en el art. 28 de la Ley 2095modificado por la Ley 4764 que regula el procedimiento de la contratación directa” y concluyó “(…) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de estas actuaciones, y se adjudique a la firma Ediciones RAP S.A. la presente contratación” (fs. 75/77).
Que en este estado, puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, verificados todos los pasos pertinentes, cumplimentado lo requerido por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende configurado en este caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la contratación de suscripciones 2015 con Ediciones RAP S.A. de conformidad con lo estipulado en el inciso 5) del artículo 28º de la Ley 4764 y su reglamentación.

Que en ese sentido, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar el renglón 1 de la Contratación Directa Nº 56/2016 tendiente a la adquisición de cien (100.-) suscripciones de acceso ilimitado a la Edición de Astrea Virtual www.astreavirtual.com por un período de doce (12.-) meses, según lo detallado en el renglón 1 de la Invitación a Cotizar que obra a fojas 26/35, por el monto total de quinientos catorce mil trescientos pesos ($ 514.300,00) de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 44.
Que finalmente, corresponde señalar que la contratación en cuestión se regirá por la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/13,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 56/2016 tendiente a la adquisición de cien (100.-) suscripciones de acceso ilimitado a la Edición de Astrea Virtual, www.astreavirtual.com por un período de doce (12.-) meses.
Artículo 2º: Adjudíquense el Renglón 1 de la Contratación Directa Nº 56/2016 a la firma Ediciones RAP S.A por un monto total de quinientos catorce mil trescientos pesos ($ 514.300,00) de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 44 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 26/35.. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° de esta Resolución y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCION N.° 211/OAYF/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente DCC 136/16-3 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial Ad Hoc”, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento remitido por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota SAAJ N° 237/2016 obrante a fojas 1/5, relativo a la Nota N° 59/2016 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia referida a la adquisición de material bibliográfico con destino a las distintas sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento, para el año 2016. En tal sentido, remitió un listado en formato Excel de las publicaciones jurídicas de la firma Editorial Ad Hoc S.R.L. que se proponen contratar que fue luego incorporado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 7/8.
Que a fojas 12/13 obra la constancia de la consulta efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones acerca del estado registral de la referida firma Ad Hoc S.R.L. de la que surge que se encuentra inscripta en el Buenos Aires Compra (BAC) con lo que queda cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM Nº 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764.
Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable la adquisición de material bibliográfico a la firma Ad Hoc S.R.L. "…mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28º Inc. 5 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014" (fs. 14).
Que a su vez, la aludida Dirección General glosó a fojas 15/19 la constancia de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 54/2016 remitida a la firma Ad Hoc S.R.L. mediante correo electrónico y a fojas 20/26 el Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 -Pliego de Bases y Condiciones Generales-. Lo requerido fue discriminado en cincuenta (50.-) renglones según luce agregado como Listado Anexo a fojas 18/19.
Que la firma Ad Hoc S.R.L. realizó una consulta respecto a la cantidad de ejemplares requeridos para el renglón 8 de la contratación de marras (v. correo electrónico de fs. 28), la cual fue evacuada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia (fs. 31) y comunicado a la empresa (v. correo electrónico de fs. 32).
Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica incorporada a fojas 34, la firma Ad Hoc S.R.L. presentó una oferta -obrante a fojas 37/68- por los renglones 1 a 49 por un monto total de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos ($49.950,00).
Que cabe destacar que en su oferta, la Editorial de marras presentó una Declaración Jurada en la que manifiesta que la firma Ad Hoc S.R.L. es editora y distribuidora exclusiva de las publicaciones cotizadas en el marco de la Contratación Directa Nº 54/2016 (fs. 41 y 45) y la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dispuesta por el artículo 10° Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 47).
Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -en su carácter de área técnica competente- prestó conformidad respecto a la contratación en curso y manifestó que la cotización presentada por la firma Ad Hoc S.R.L. "se adecúa técnicamente a la Invitación a Cotizar que le fuera remitida" (fs. 71).
Que acto seguido, se agregó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 182/07 2016, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70 (fs. 72/73).
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó su intervención de ley y, previa reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable, con especial destacado respecto a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, referido a los proveedores exclusivos. Luego, citó lo dispuesto en la reglamentación contenida en la Resolución CM Nº 1/2014 y concluyó: "En virtud de todas las constancias precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones (…)" (cfr. Dictamen Nº 7078/2016 de fs. 78/79).

Que en consecuencia, encontrándose los actuados en estado de resolver, verificados todos los pasos pertinentes, de conformidad con lo requerido y manifestado por el área técnica competente así como lo expresado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 54/2016 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de Editorial Ad Hoc y adjudicar los renglones 1 a 49 por un monto total de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos ($49.950,00) a la firma Ad Hoc S.R.L., de acuerdo con la oferta obrante a fojas 37/68 y la Invitación a Cotizar de fojas 15/19.
Que en tanto, dado que no se ha recibido oferta por el renglón 50 de la Contratación Directa N° 54/2016, corresponderá declararlo desierto.
Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias; y por la Resolución Pres. N° 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 54/2016.
Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 a 49 de la Contratación Directa Nº 54/2016 a la firma Ad Hoc S.R.L., por el monto total de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos ($49.950,00) IVA incluido de acuerdo con la oferta obrante a fojas 37/68 y la Invitación a Cotizar de fojas 15/19. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.
Artículo 3º: Declárese desierto el renglón 50 de la Contratación Directa N° 54/2016 por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.
Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.
Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Disposición

Ministerio Público Fiscal

DISPOSICIÓN N.° 272/SCA/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903 - conforme texto Ley N° 5454-, N° 2095, y N° 5495-, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición SGC N° 40/13, las Disposiciones SCA N° 17/14 y 229/15 y la Actuación Interna N° 30-00012925 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de ocho (8) servicios de Cablevisión Digital y Fibertel 30 megas con al menos una I.P. fija por un período de veinticuatro (24) meses y la renovación de doce (12) servicios de Cablevisión Digital y Fibertel 30 megas con al menos una I.P. fija por cada contratación por un período de veinticuatro (24) meses para las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
Que dicho procedimiento fue adjudicado mediante la Disposición SCA N° 124/15 (fs. 109/112) a favor de la firma CABLEVISIÓN S.A., perfeccionándose el contrato mediante la Orden de Compra N° 09/15 (fs. 119/120).
Que el servicio contratado se viene prestando en forma satisfactoria tal como dan cuenta los informes del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme surge de los Memorándum Nº 25/15, Nº 3/16 y Nº 5/16, obrantes a fs. 141, 142, 179, 180, 195 y 196.
Que por otra parte, el pasado 1º de marzo de 2016 vencieron los servicios de cable e internet contratados con la mentada firma por medio de la Contratación Directa N° 13/13, la cual tramitó por conducto de la Actuación Interna Nº 23289/13, para los inmuebles situados en las calles Magallanes Nº 1269; José León Suarez Nº 5088; Combate de los Pozos Nº 155, Pisos 1º, 4°, 8°, 9°; Ramallo Nº 4389; Av. De Mayo Nº 654, Piso 3º, Hipólito Yrigoyen Nº 932 y Arias Nº 4491, todos de esta ciudad.
Que en este sentido, la Unidad Operativa de Adquisiciones informó que la contratación del servicio para los inmuebles referidos tramitó en la Actuación Interna referido en el Visto de la presente toda vez que consultada la empresa para prorrogar la Contratación Directa N° 13/13, puso de manifiesto la imposibilidad de mantener los precios adjudicados oportunamente (Disposición SGC N° 40/13 - Orden de Compra N° 70/13), resultando los mismos un 202,73% (cable) y 214,81% (internet) más onerosos para este Ministerio.
Que en ese sentido, y resultando conveniente continuar bridando el servicio de cable e internet en los inmuebles citados, la Unidad Operativa de Adquisiciones propició la ampliación del total adjudicado conforme surge de fs. 221.
Que considerando los montos oportunamente adjudicados, el gasto que insumirá la ampliación propiciada asciende a la suma total de pesos doscientos setenta y seis mil trece con veinte centavos ($276.013,20) IVA incluido.
Que dicho monto surge de considerar un total de doce (12) meses contados a partir del mes de junio del año 2016 y hasta el mes de mayo del año 2017, inclusive.

Qué asimismo, la empresa CABLEVISIÓN S.A. prestó conformidad con la ampliación propiciada, conforme surge a fs. 203, toda vez que dicho monto supera el límite dispuesto por la normativa (asciende al 24,88% del monto total adjudicado), dando cumplimiento con lo dispuesto en artículo 117, inciso I de la Ley N° 2095.
Que ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la ampliación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en las partidas presupuestarias 3.5.7. -servicios de acceso a Internet y de Streaming- y 3.5.9. -otros n.e.p.- del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para este ejercicio y para el ejercicio correspondiente al año 2017.
Que por su parte, a fs. 237/238, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos emitiendo el Dictamen DAJ Nº 580/16, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.
Que por lo precedentemente expuesto, corresponde autorizar la ampliación de la Contratación Directa N° 06/15, adjudicada a la firma CABLEVISIÓN S.A. (CUIT 30-57365208-4) correspondiente al Renglón N° 1: "Contratación del servicio de Cablevisión HD y Fibertel 30 megas con al menos una I.P. fija por cada contratación", correspondiente al período comprendido entre los meses de junio de 2016 y mayo de 2017, para los inmuebles situados en las calles Magallanes Nº 1269; José León Suarez Nº 5088; Combate de los Pozos Nº 155, Pisos 1º, 4°, 8°, 9°; Ramallo Nº 4389; Av. De Mayo Nº 654, Piso 3º, Hipólito Yrigoyen Nº 932 y Arias Nº 4491, todos de esta ciudad, ascendiendo el monto total a aprobar a la suma de pesos doscientos setenta y seis mil trece con veinte centavos ($276.013,20) IVA incluido.
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903 -conforme texto Ley N° 5454- y Nº 2095, la Resolución FG N° 90/14, y la Resolución CCAMP Nº 53/15.
Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar la ampliación de la Contratación Directa N° 06/15, adjudicada a la firma CABLEVISIÓN S.A. (CUIT 30-57365208-4) correspondiente al Renglón N° 1: "Contratación del servicio de Cablevisión HD y Fibertel 30 megas con al menos una I.P. fija por cada contratación", correspondiente al período comprendido entre los meses de junio de 2016 y mayo de 2017, para los inmuebles situados en las calles Magallanes Nº 1269; José León Suarez Nº 5088; Combate de los Pozos Nº 155, Pisos 1º, 4°, 8°, 9°; Ramallo Nº 4389; Av. De Mayo Nº 654, Piso 3º, Hipólito Yrigoyen Nº 932 y Arias Nº 4491, todos de esta ciudad, por la suma total de pesos doscientos setenta y seis mil trece con veinte centavos ($276.013,20) IVA incluido.
Artículo 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos doscientos setenta y seis mil trece con veinte centavos ($276.013,20) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a las partidas 3.5.7. y 3.5.9. del presupuesto del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios correspondientes al año 2016 y 2017.
Artículo 3°.- Requerir a la firma CABLEVISIÓN S.A. que integre la garantía de cumplimiento de contrato por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total propiciado en concepto de ampliación.

Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese a CABLEVISIÓN S.A., a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Vega**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTYERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" – E.E. Nº 18.799.095-MGEYA-DGAYDRH/16

Resolución N° 2016-1483-MSGC y Disposición N° 2016-202-DGAYDRH
Expediente Electrónico N° 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH

PROFESIONALES DE LA SALUD

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la cobertura de para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".
(Ex 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH).

DEPARTAMENTO DE URGENCIA
"DRA. CECILIA GRIERSON"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
CLINICA MEDICA	4	7
CLINICA PEDIATRICA	5	14
TRAUMATOLOGIA	1	6
TOCOGINECOLOGIA	-	3
SIN ESPECIALIDAD	2	16
TOTAL	**12**	**46**

PROFESION	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
FARMACEUTICO	-	6
TOTAL	**-**	**6**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"PARMENIO PIÑERO"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
NEONATOLOGIA	6	10
CLINICA PEDIATRICA	-	10
TOTAL	**6**	**20**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
CLINICA PEDIATRICA	9	20
TOTAL	**9**	**20**

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza Nº 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Período de inscripción: Del 12 al 30 de Septiembre inclusive.

Lugar de inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini Nº 313, 9º piso Horario: 9 a 14 hs.

Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria Rosana Reggi
Directora General

CA 121
Inicia: 17-8-2016 Vence: 30-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 22/16

EXHIBICIÓN INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ARTESANAL Y TÉCNICA ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica que la exhibición de los listados por orden Alfabético y Mérito (única exhibición) de la Junta de Clasificación del Área Curricular de Materias Especiales, correspondiente a la Inscripción Extraordinaria realizada del 15 al 31 de marzo de 2016 para cargos de base en Artesanal y Técnica, se desarrollará según el siguiente Cronograma:

Días de exhibición: Del 22 al 26 de agosto de 2016.
Lugares de exhibición: Distritos Escolares dónde realizaron la Inscripción.

Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales)
Fechas: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: 9 a 15 hs.

Reclamos por Antigüedad
Fechas: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor Hernán Defina
Director a/c CoREAP

CA 128
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado 23 - CoREAP

Exhibición y Reconsideración Listados Titulares
Inscripción 2016 - Área Educación Primaria

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, en cumplimiento de la Ordenanza 40.593 y sus modificaciones comunican que la exhibición de los Listados de Docentes Titulares del Área de Educación Primaria se llevará a cabo según el siguiente detalle:

Cargos:

Supervisores Escolares, Adjuntos y Bibliotecarios

Directores, Vicedirectores y Maestros Secretarios

Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios

Días de Exhibición: Del 17 al 23 de agosto de 2016.
Sitio de exhibición:
http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares
Reconsideraciones de puntaje (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)
Días: Del 17 al 23 de agosto del 2016.
Lugar: Centro de Atención al Docente, Constitución 1137.
Horario: de 10.00 a 15.00.
(Si el reclamo es por los rubros Títulos, Otros Títulos, Cursos, Antecedentes y/o Conceptos, deberá presentar la documentación respaldatoria. El trámite no es personal, puede realizarlo cualquier persona autorizada por el reclamante)

Reconsideraciones por Antigüedad
Días: Del 17 al 23 de agosto del 2016
Lugar: DGPDYND, Paseo Colón 255 1er Piso Contrafrente.
Horario: de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00.

Víctor Hernán Defina
Director a/c CoREAP

CA 125
Inicia: 19-8-2016 Vence: 24-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 24/16

ESCUELAS NORMALES (NIVEL INICIAL, PRIMARIO, CURRICULAR Y MEDIO)
ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El GCBA, a través del Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica que la exhibición de los Listados Complementarios Provisorios para Interinatos y Suplencias cargos de base y horas cátedras, Inscripción Marzo 2015 correspondiente al Área de Educación Superior Niveles Inicial, Primario,

Curricular y Medio se desarrollará según el siguiente Cronograma:

Días de exhibición: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugares de exhibición: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: de 10,00 a 15,00 hs.

Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales)
Fechas: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: 10,00 a 15,00 hs.

Reclamos por Antigüedad
Fechas: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor Hernán Defina
Director a/c CoREAP

CA 129
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 25/16

EXHIBICIÓN Y RECONSIDERACIÓN LISTADOS TITULARES Y ASCENSO 2016 ALFABÉTICOS - ÁREA EDUCACIÓN ESPECIAL

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación del Área Educación Especial procederá a exhibir los Listados Titulares y Ascenso 2016 Alfabético según el siguiente Cronograma:

Días de exhibición: Del 23 al 29 de agosto de 2016.
Lugares de exhibición: En cada establecimiento educativo del Área.

Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales)
Fechas: Del 25 al 31 de agosto de 2016
Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: 10 a 14 hs.

Reclamos por Antigüedad
Fechas: Del 25 al 31 de agosto de 2016
Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Observaciones:
Los Listados de Asistente Celador Titulares y los Listados de I.L.S.A. Titulares se exhibirán en las sedes de cada Coordinación.
La Junta de Clasificación Docente Área Educación Especial remitirá a cada Supervisión el instructivo para esta exhibición.

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 130
Inicia: 23-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 26/16

Extensión plazos de Reconsideración Listados Titulares
Inscripción 2016 - Área Educación Primaria

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, y a solicitud de las Juntas de Clasificación Docente Áreas Primaria Zonas I y II, comunican que se extenderán los plazos para reconsideración de puntaje en el rubro títulos, otros títulos, cursos, antecedentes culturales y concepto, correspondiente a los Listados de Docentes Titulares del Área de Educación Primaria, según el siguiente detalle:

Reconsideraciones de puntaje (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)
Días: Del 17 al 26 de agosto del 2016
Lugar: Centro de Atención al Docente, Constitución 1137
Horario: de 10.00 a 15.00.
(Si el reclamo es por los rubros Títulos, Otros Títulos, Cursos, Antecedentes y/o Conceptos, deberá presentar la documentación respaldatoria. El trámite no es personal, puede realizarlo cualquier persona autorizada por el reclamante)

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 131
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

Secretaría de Descentralización

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

Convocatoria a Audiencia Pública - Decreto N° 446/16

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Decreto N° 446/16, E. E. N° 16.021.984-MGEYA-IVC/16
Objeto: Tratamiento del proyecto de integración y transformación para la re-urbanización de la Villa 20.
Lugar: Club Jóvenes Deportistas, sito en la calle Av. Soldado de la Frontera 5236 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha y hora: Viernes 23 de septiembre de 2016, a partir de las 12.00 horas.
Lugares de inscripción y consulta del expediente:
Desde el lunes 29 de agosto hasta el lunes 19 de septiembre de 2016 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas en:
> Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. De Mayo Nº 591, piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int. 1215).
> Sede Comunal N° 8 sita en Av. Roca 5252, piso 1, de la Ciudad de Buenos Aires.
> Vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.
Autoridades: Presidida por el Señor Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Secretaría de Descentralización.
Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley Nº 1770.

Mariela Patiño
Directora General

CA 132
Inicia: 24-8-20016 Vence: 25-8-2016

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Obra "Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral" en el Barrio 31, retiro - Licitación Pública n° 692-SIGAF/16

E.E. Nº 18.810.885-MGEYA-DGOI/16
Objeto: Obra "Centro de desarrollo emprendedor y laboral" en el Barrio 31, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Licitación Pública N° 692-SIGAF/16
Acto Administrativo De Convocatoria: Resol-2016-100-SECISYU
Fecha De Apertura: 31 De Agosto De 2016 A Las 12 Hs
Encuadre Legal: Ley Nacional De Obras Públicas N ° 13.064, Los Decretos N° 1.254-GCABA/08 Y Nº 203-GCABA/16.

Diego Fernández
Secretario

OL 3652
Inicia: 23-8-16 Vence: 29-8-16

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

GERENCIA OPERATIVA SOPORTE ADMINISTRATIVO

Preadjudicación - Licitación Pública: BAC 9603-0870-LPU16

E.E. N° 17958813--MGEYA-SECDES/16
Fecha de apertura: 09/08/2016 14:00:00 horas.
Rubro: Adquisición de un automóvil, utilitarios y Pick ups.
Firmas preadjudicadas:
PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.
R 1 cant. 11 unidades precio unitario: $ 324.700,00.-, precio total: $ 3.571.700,00.-
R 2 cant. 3 unidades precio unitario: $ 324.700,00.- precio total: $ 974.100,00.-
R 3 cant. 1 unidad precio unitario: $ 324.700,00.- precio total: $ 324.700,00.-
R 5 cant. 2 unidades precio unitario: $ 324.700,00.- precio total: $ 649.400,00.-
R 6 cant. 3 unidades precio unitario: $ 324.700,00.- precio total: $ 974.100,00.-
R 8 cant. 1 unidad precio unitario: $ 324.700,00.- precio total: $ 324.700,00.-
Total: $ 6.818.700,00.- (pesos seis millones ochocientos dieciocho mil setecientos con 00/100).
ESPASA S.A.

R 4 cant. 1 unidad precio unitario: $ 652.748,00.- precio total: $ 652.748,00.-
IGARRETA S.A.C.I.
R 7 cant. 1 unidad precio unitario: $ 492.600,00.- precio total: $ 492.600,00.-
Total de la preadjudicación: $ 7.964.048,00.- (pesos siete millones novecientos sesenta y cuatro mil cuarenta y ocho con 00/100).
Encuadre legal: Art. 108 de la Ley N°2095, texto consolidado Ley 5454, reglamentado por el Art.106 del Decreto Reglamentario N°95-14.
Vencimiento validez de la oferta: 7/09/2016
Observaciones: se preadjudicó por ajustarse al pliego, ofertas más convenientes, por precio y ser admisibles técnicamente.
Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras.
www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 24/08/2016.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Sr. Ariel Addorisio, Cdor. Orlando Gabriel Vammaro y Dra. Silvia Lucia Spatafora.

Azcona Larrea M. Guadalupe
Gerencia Operativa Soporte Administrativo

OL 3695
Inicio: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Conexión de Dependencias Criticas a Backbone fibra Óptica G.C.B.A. - Expediente N°19580405/16

Se llama a, Licitación Pública N°8056-0992-LPU16 cuya apertura se realizará el día 31 de Agosto de 2016, a las 11:00 hs., para la adquisición de: CONEXIÓN DE DEPENDENCIAS CRITICAS A BACKBONE FIBRA OPTICA G.C.B.A.
Autorizante: Disposición N° 309 - DGTALINF- 16
Repartición destinataria: ASINF
Valor del pliego: Sin Valor.-
Adquisición y consultas de pliegos: .- Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Lugar de apertura: Sector de Compras. Avda. Independencia 635, Piso 5° CABA

Brenda E. Santagada
Directora

OL 3666
Inicia: 23-8-16 Vence: 24-8-16

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Pre adjudicación - Expediente N° 18.679.190/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8056-0927-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-0927-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática
Objeto de la contratación: "Renovación Soporte RED HAT".
Firma(s) de análisis (etapa pre adjudicación)
AVANZIT TECNOLOGÍA S.A. - Cuit N° 30-70748310-1,
Vencimiento validez de oferta: 14/09/2016.
OBSERVACIONES:
Empresa Avanzit Tecnología S.A. - Cuit N° 30-70748310-1 oferta n° 1 - por precio (orden de merito n° 1) (renglon nro. 1) cotiza en la suma total de pesos cinco millones quinientos trienta y seis mil cuatroscientos dieciseis con 00/100 ($ 5.536.416,00).

Empresa Sales Vision Argentina S.A. Cuit N° 30-70846771-1 (oferta n° 2) (renglon nro. 1) se desestima la oferta presentada por permanecer, al momento de la adjudicación, su estado registral ante el riupp "desactualizado por documentos vencidos".
Fundamentación: Se aconseja adjudicar a favor de la firma: Avanzit Tecnología S.A. - Cuit N° 30-70748310-1, (oferta n° 1) (orden de merito n° 1): (renglon nro. 1) en la suma total de pesos cinco millones quinientos trienta y seis mil cuatroscientos dieciseis con 00/100 ($ 5.536.416,00).
LA ADJUDICACION SE ENCUENTRA ENMARCADA EN EL ART. 110º DE LA LEY Nº 2.095/06, (texto consolidado por Ley Nº 5454), Y REGLAMENTARIO DECRETO Nº 95/GCABA/14 Y SUS MODIFICATORIOS DECRETO 114/GCABA/2016 Y DECRETO N° 411/GCABA/2016, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 21.3 DEL DTO. 1.145/09 Y EL ART. 11 DE LA RESOLUCION 1.160/MHGC/2011, Y DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO TECNICAMENTE (IF-2016-19699132-DGIASINF).

Brenda Elizabeth Santagada López
Directora General

OL 3706
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - E.E. N° 18.981.361/2016

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8056-0950-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-0950-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática
Objeto de la contratación: "control de acceso de seguridad y auditoria de seguridad".
Firma(s) de análisis (etapa pre adjudicación)
Neosecure SA - CUIT N° 30-70980405-3
Vencimiento validez de oferta: 08/09/2016.
Observaciones:
OFERTA N° 1 - Por precio (RENGLON N° 1) (RENGLONES NROS 1 y 2) se aconseja ADJUDICAR a favor de: NEOSECURE SA - CUIT N° 30-70980405-3 cotiza la suma total de pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta con 00/100 ($ 2.968.580,00). (IF-2016-19761453-CGSI)
Fundamentación: Se aconseja adjudicar a favor de la firma: NEOSECURE SA - CUIT N° 30-70980405-3 en la suma total de pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta con 00/100 ($ 2.968.580,00).
La adjudicación se encuentra enmarcada en el Art. 110º de la Ley Nº 2.095/06, (TEXTO CONSOLIDADO POR LEY Nº 5454), y Reglamentario Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto 114/GCABA/2016 Y Decreto N° 411/GCABA/2016, en concordancia con el Art. 21.3 del DTO. 1.145/09 y el Art. 11 de la Resolución 1.160/MHGC/2011, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2016-19761453-CGSI).

Brenda E. Santagada López
Director General Técnica, Administrativa y Legal

OL 3712
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública N° 8056-0850-LPU16

Expediente N° 17.713.677/2016
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8056-0850-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-0850-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática
Objeto de la contratación: "BALANCEADORES DE CARGA".
Firma(s) de análisis (etapa adjudicación)
NEOSECURE SA - CUIT N° 30-70980405-3
OBSERVACIONES:
Fundamentacion: Se Adjudica (renglon n° 1) (orden de merito n° 1)a favor de la firma: **NEOSECURE SA** - cuit n° 30-70980405-3 en la suma total de pesos seis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($ 6.400.000,00).
Orden de Compra N° 8056-6595-OC16
Disposición N° DI-2016-287-DGTALINF
La Adjudicacion Se Encuentra Enmarcada En El Art. 110º de la Ley Nº 2.095/06, (texto consolidado por Ley Nº 5454), y Reglamentario Decreto Nº 95/GCABA/14 y modificatorios, en concordancia con el art. 21.3 Del Dto. 1.145/09 y el art. 11 de la Resolución 1.160/MHGC/2011, y de conformidad con lo informado tecnicamente (IF-2016-17426451- DGIASINF).

Brenda E. Santagada López
Directora General

OL 3688
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

SUBSECRETARIA SISTEMAS Y PROCESOS.

Adjudicación - Proceso de Compra BAC: 2051-0759-CDI16.

E.E. N° 18.292.407-MGEYA-DGTALMJG/16.
Objeto: contratación por exclusividad de la empresa SAS INSTITUTE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-69230259-8) para la prestación del servicio de consultoría con el objeto de la puesta en marcha de datawarehouse o repositorio de datos del GCABA.
Encuadre legal: Ley 2095 (según texto consolidado por ley 5454) y su Decreto Reglamentario 95/14, concordantes y modificatorias.
Acto de Adjudicación: RESOL-2016-166-SSSYP.
Adjudicación: Renglón Único a la firma **SAS INSTITUTE ARGENTINA S.A.** (CUIT 30-69230259-8) por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL ($ 5.580.000,00).

Ricardo Marcelo Cerdan
Subsecretario

OL 3687
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION

GERENCIA OPERATIVA SOPORTE ADMINISTRATIVO

Adjudicación - Contratación Directa Nº 9603-1814-CME16

E.E. Nº: 17.271.132/16
Rubro: Adquisición de insumos informáticos
Autorizante: Resolución 214-SECDES/2016.
Firma adjudicada: **LC GLOBAL S.R.L** Dirección: Libertad 370, Piso N° 5, CABA
Total adjudicado: SON PESOS, DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($ 265.421,00.-)
Fundamento de la adjudicación: Por ajustarse a los pliegos y ser la oferta más conveniente.

Azcona Larrea M. Guadalupe
Gerente Operativa Soporte Administrativo

OL 3704
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Adjudicación - Número de Proceso: 2051-1848-CME16

E.E. Nº: 17.554.699-MGEYA-DGTALMJG/16
Objeto: Servicio profesional para la Elaboración del Estudio de Suelo adecuado para las obras de Saneamiento e Infraestructura previstas en los terrenos Sección 03, Manzana 086A, Parcela 003, situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto.
Acto de Apertura: 26/7/2016 a las 12 hs.
Encuadre legal: Contratación Menor en los términos del Articulo Nº 38 de la Ley 2095 y su reglamentación.
Acto Administrativo: Resolución Nº 98/SECISYU/2016.
Empresa Adjudicataria: **ECODATA S.A.**
Monto Adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS ($ 815.500.-).

Diego Fernández
Secretario

OL 3685
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

Adjudicación - Proceso de Compra BAC: 2051-2023-CME16.

E.E. N° 18.398.761-MGEYA-DGTALMJG/16.
Proceso de Compra BAC: 2051-2023-CME16.
Objeto: adquisición de mobiliario y electrodomésticos destinados al inmueble ubicado en calle interna sin nombre del área de la Estación Retiro, Ramal S.M. (A) de la ex línea San Martín, dentro de la zona de la Villa 31.
Encuadre legal: Ley 2095 (según texto consolidado por ley 5454) y su Decreto Reglamentario 95/14, concordantes y modificatorias.
Acto de Adjudicación: DI-2016-69-DGTALMJG.
Adjudicación:
Los Renglones Nº 10 y 11 a la firma UNISER S.A. (CUIT 30-71047775-9) por un total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 82.800,00).
Renglones declarados desiertos: N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14.
Renglones declarados fracasados: Nº 12, 13, 15, 16 y 17.

María Eugenia Paredes
Director

OL 3681
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Fracaso - Número de Proceso: 2051-1849-CME16

Expediente Nros.: 17.065.768-MGEYA-DGOI/16 y 17.554.914-MGEYA-DGTALMJG/16
Objeto: Servicio profesional para la "Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para las obras de Saneamiento e Infraestructura para el Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto", en cumplimiento de la Ley N° 3.343.
Número de Proceso: 2051-1849-CME16
Acto de Apertura: 26/7/2016 a las 16 hs.
Encuadre legal: Contratación Menor en los términos del Articulo Nº 38 de la Ley 2095 y su reglamentación.
Acto Administrativo: Resolución Nº 92/SECISYU/2016. Se deja sin efecto el procedimiento de Contratación Menor tramitada por el sistema BAC, a través del Proceso de Compra Nº 2051-1849-CME16.

Diego Fernández
Secretario

OL 3684
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

Fracaso - Proceso de Compra BAC: 2051-2009-CME16.

E.E. N° 18.320.973-MGEYA-DGTALMJG/16.
Proceso de Compra BAC: 2051-2009-CME16.
Objeto: adquisición del Servicio de elaboración de una plataforma informática de base y gestión de información.
Encuadre legal: Ley 2095 (según texto consolidado por ley 5454) y su Decreto Reglamentario 95/14, concordantes y modificatorias.
Acto dejando Sin Efecto el procedimiento: DI-2016-70-DGTALMJG.

María Eugenia Paredes
Director

OL 3683
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

Contratación Del Servicio De Demoliciones Y Movimiento De Suelos - Licitación Pública Nº 2900-0980-LPU16

E.E. N° 19491481-MGEYA-DGSUMS/16
Licitación pública para la contratación del servicio de demoliciones y movimiento de suelos de los distintos predios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0980-LPU16 cuya apertura se realizará el día 02 de Septiembre de 2016, a las 13.00 horas.
Autorizante: Resolución Nº 72/SSADS/2016
Repartición destinataria: Fuerzas Policiales de la Ciudad.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: sin valor.

Fabiana Costanza
Directora

OL 3686
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Gases En Sangre - Proceso de compra 438-0036-LPR16

Expediente Nº 18947961/16, Licitación Privada Nro 36/2016, Proceso de compra 438-0036-LPR16.SISTEMA BAC-
Se llama a Licitación Privada N° 36/2016 cuya apertura se realizara el día 26 de agosto de 2016 a las 11:00 horas, para la adquisición de GASES EN SANGRE.

Javier O. Fuentes
Gerente Operativa Gestion Ec.Financiera

OL 3677
Inicia: 24-8-16 Vence: 26-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Adquisición de Reactivos (Troponina-BNP) con destino a la Unidad Laboratorio - Licitación Pública BAC Nº 440-0963-LPU16

E.E. Nº 19.249.081-MGEYA-HGAVS/16
Se llama a Licitación Pública BAC Nº 440-0963-LPU16 que se gestiona a través del Sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la Adquisición de REACTIVOS (TROPONINA-BNP) con destino a la UNIDAD LABORATORIO, cuya apertura se realizará el día Lunes 29/08/2016 a las 11:00 hs.
Autorizante: Disposición Nº DI-2016-366-HGAVS y su saneamiento DI-2016-374-HGAVS
Repartición destinataria: HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"- UNIDAD LABORATORIO
Valor del pliego: sin valor comercial.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA.
Lugar de apertura: El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Alejandro Cacherosky
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3694
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de Tiras Reactivas para la Detección de Glucosa en Sangre - Licitación Pública Nº 401-0978-LPU16

E.E. Nº 19.484.874/MGEYA-DGABS/16
Se llama a Licitación Pública Nº 401-0978-LPU16, cuya apertura se realizará el día 30/08/16, a las 12:00 hs., para la contratación de:
Adquisición de Tiras Reactivas para la Detección de Glucosa en Sangre.
Autorizante: Disposición Nº 116/DGABS/2016.
Repartición destinataria: Hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.
Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director

OL 3640
Inicia: 23-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Insumos Bacteriología - Licitación Pública BAC Nº 440-0984-LPU16

E.E. Nº 19.516.550-MGEYA-HGAVS/16

Adquisición de INSUMOS BACTERIOLOGIA con destino al SERVICIO LABORATORIO -
Se llama a Licitación Pública BAC Nº 440-0984-LPU16 que se gestiona a través del Sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la Adquisición de INSUMOS BACTERIOLOGIA con destino al SERVICIO LABORATORIO, cuya apertura se realizará el día Miércoles 29/08/2016 a las 11:00 hs.
Autorizante: Disposición Nº DI-2016-377-HGAVS
Repartición destinataria: HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"- Servicio LABORATORIO.
Valor del pliego: sin valor comercial.
Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA.
Lugar de apertura: El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Alejandro Cacherosky
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3682
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 412-0523-LPU16

Expediente N° 2016-12733221
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 412-0523-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2016.
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: PROVISION INSUMOS RAYOS (aguja de radiofrecuencia)
Firma preadjudicada:
CIRUGIA UNIVERSAL S.A.
Renglón 01 - 30 UNI - Precio Unitario $ 37900,00 - Total Renglón $ 1137000,00
Total preadjudicado: PESOS UN MILLLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL. ($1137000,00).
Renglones Desiertos: -.
Fundamento de la preadjudicación: Lic. Lilia Vazquez - Dra Nydia Silva - Dra. Marta Ferraris
Vencimiento validez de oferta: 03/10/2016

Lugar de exhibición del acta Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 25/08/2016

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 3680
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Preadjudicación - Proceso de Compra Nº 420-0629-LPU16

E.E. N° 14.628.579/HGNRG/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0629-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Insumos biomédicos B
Firmas preadjudicadas:
LEXEL SRL
Reng. 1: Cant. 850,00 U - Pcio.unitario $ 44,00 - Pcio.total $ 37.400,00
Reng. 2: Cant. 1400,00 U - Pcio.unitario $ 44,00 - Pcio.total $ 61.600,00
Reng. 5: Cant. 50,00 U - Pcio.unitario $ 1.800,00 - Pcio.total $ 90.000,00
Reng. 13: Cant. 30,00 U - Pcio.unitario $ 1.800,00 - Pcio.total $ 54.000,00
Reng. 14: Cant. 10,00 U - Pcio.unitario $ 1.800,00 - Pcio.total $ 18.000,00
Reng. 39: Cant. 600,00 U - Pcio.unitario $ 156,00 - Pcio.total $ 93.600,00
Reng. 40: Cant. 100,00 U - Pcio.unitario $ 156,00 - Pcio.total $ 15.600,00
Reng. 41: Cant. 50,00 U - Pcio.unitario $ 221,00 - Pcio.total $ 11.050,00
Subtotal: pesos trescientos ochenta y un mil doscientos cincuenta ($ 381.250,00)
DROGUERIA MARTORANI S.A.
Reng. 3: Cant. 1500,00 U - Pcio.unitario $ 52,60 - Pcio.total $ 78.900,00
Reng. 4: Cant. 300,00 U - Pcio.unitario $ 53,60 - Pcio.total $ 16.080,00
Reng. 16: Cant. 3000,00 U - Pcio.unitario $ 2,41 - Pcio.total $ 7.230,00
Reng. 30: Cant. 20,00 U - Pcio.unitario $ 153,80 - Pcio.total $ 3.076,00
Reng. 31: Cant. 40,00 U - Pcio.unitario $ 188,00 - Pcio.total $ 7.520,00
Reng. 35: Cant. 20,00 U - Pcio.unitario $ 145,20 - Pcio.total $ 2.904,00
Reng. 36: Cant. 20,00 U - Pcio.unitario $ 145,20 - Pcio.total $ 2.904,00
Reng. 38: Cant. 25,00 U - Pcio.unitario $ 188,00 - Pcio.total $ 4.700,00
Reng. 42: Cant. 1000,00 U - Pcio.unitario $ 41,10 - Pcio.total $ 41.100,00
Reng. 45: Cant. 10000,00 U - Pcio.unitario $ 8,41 - Pcio.total $ 84.100,00
Subtotal: pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos catorce ($ 248.514,00)
STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.

Reng. 6: Cant. 2500,00 U - Pcio.unitario $ 11,39 - Pcio.total $ 28.475,00
Reng. 7: Cant. 400,00 U - Pcio.unitario $ 11,39 - Pcio.total $ 4.556,00
Reng. 8: Cant. 3000,00 U - Pcio.unitario $ 11,39 - Pcio.total $ 34.170,00
Subtotal: pesos sesenta y siete mil doscientos uno ($ 67.201,00)
SILMAG S.A.
Reng. 9: Cant. 75,00 U - Pcio.unitario $ 2.550,00 - Pcio.total $ 191.250,00
Reng. 10: Cant. 60,00 U - Pcio.unitario $ 2.550,00 - Pcio.total $ 153.000,00
Reng. 11: Cant. 30,00 U - Pcio.unitario $ 580,00 - Pcio.total $ 17.400,00
Reng. 15: Cant. 12,00 U - Pcio.unitario $ 788,00 - Pcio.total $ 9.456,00
Reng. 21: Cant. 120,00 U - Pcio.unitario $ 368,00 - Pcio.total $ 44.160,00
Reng. 22: Cant. 200,00 U - Pcio.unitario $ 368,00 - Pcio.total $ 73.600,00
Reng. 23: Cant. 10,00 U - Pcio.unitario $ 810,00 - Pcio.total $ 8.100,00
Reng. 24: Cant. 10,00 U - Pcio.unitario $ 810,00 - Pcio.total $ 8.100,00
Subtotal: pesos quinientos cinco mil sesenta y seis ($ 505.066,00)
DCD PRODUCTS SRL
Reng. 17: Cant. 10,00 U - Pcio.unitario $ 520,00 - Pcio.total $ 5.200,00
Reng. 18: Cant. 5,00 U - Pcio.unitario $ 520,00 - Pcio.total $ 2.600,00
Reng. 27: Cant. 50,00 U - Pcio.unitario $ 1.125,30 - Pcio.total $ 56.265,00
Reng. 28: Cant. 40,00 U - Pcio.unitario $ 1.125,30 - Pcio.total $ 45.012,00
Reng. 29: Cant. 40,00 U - Pcio.unitario $ 1.125,30 - Pcio.total $ 45.012,00
Reng. 32: Cant. 60,00 U - Pcio.unitario $ 1.125,30 - Pcio.total $ 67.518,00
Reng. 37: Cant. 60,00 U - Pcio.unitario $ 1.125,30 - Pcio.total $ 67.518,00
Subtotal: pesos doscientos ochenta y nueve mil ciento veinticinco ($ 289.125,00)
CEEMED S.A.
Reng. 19: Cant. 600,00 U - Pcio.unitario $ 67,00 - Pcio.total $ 40.200,00
Reng. 20: Cant. 400,00 U - Pcio.unitario $ 33,20 - Pcio.total $ 13.280,00
Reng. 25: Cant. 4000,00 U - Pcio.unitario $ 2,50 - Pcio.total $ 10.000,00
Reng. 26: Cant. 9000,00 U - Pcio.unitario $ 0,28 - Pcio.total $ 2.520,00
Subtotal: pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00)
AMERICAN FIURE S.A.
Reng. 33: Cant. 40,00 U - Pcio.unitario $ 177,00 - Pcio.total $ 7.080,00
Reng. 34: Cant. 30,00 U - Pcio.unitario $ 177,00 - Pcio.total $ 5.310,00
Subtotal: pesos doce mil trescientos noventa ($ 12.390,00)
SILVANA GRACIELA CHARAF
Reng. 43: Cant. 325,00 U - Pcio.unitario $ 52,00 - Pcio.total $ 16.900,00
Reng. 44: Cant. 25000,00 U - Pcio.unitario $ 11,90 - Pcio.total $ 297.500,00
Subtotal: pesos trescientos catorce mil cuatrocientos ($ 314.400,00)
MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS SRL
Reng. 46: Cant. 150,00 U - Pcio.unitario $ 148,70 - Pcio.total $ 22.305,00
Reng. 47: Cant. 150,00 U - Pcio.unitario $ 166,59 - Pcio.total $ 24.988,50
Subtotal: pesos cuarenta y siete mil doscientos noventa y tres con 50/100 ($ 47.293,50)
TOTAL PREADJUDICADO: Pesos un millón novecientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve con 50/100 ($ 1.931.239,50)
Renglones desiertos: 12
Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Ley 2095/06 y su modificatoria 4764/13 Art. 108º oferta más conveniente y 109º única oferta.
Vencimiento validez de oferta: 16/09/2016.
Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 24/08/2016, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Cristina Galoppo
Directora

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3676
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Preadjudicación - Licitación Pública N° 440-0876-LPU16.

E.E. N° 18005548- MGEYA-HGAVS/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 440-0876-LPU16.
Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC de fecha 23 de Agosto de 2016.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de NUTROTERAPICOS con destino a la UNIDAD ALIMENTACION.
Firma preadjudicada:
NUTRICIA BAGO S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 576000 ML- precio unitario: $ 0,08.- precio total: $ 46.080,00.-
Renglón: 2 - cantidad: 264000 ML- precio unitario: $ 0,12.- precio total: $ 31.680,00.-
Renglón: 4 - cantidad: 336000 ML- precio unitario: $ 0,08.- precio total: $ 26.880,00.-
Renglón: 5- cantidad: 26800 ML- precio unitario: $ 0,11.- precio total: $ 29.480,00.-
Renglón: 6 - cantidad: 136000 ML- precio unitario: $ 0,09.- precio total: $ 12.240,00.-
Renglón: 9 - cantidad: 15000 GR- precio unitario: $ 0,72.- precio total: $ 10.800,00.-
NUTRI SERVICE S.R.L.
Renglón: 3 - cantidad: 96000 ML- precio unitario: $ 0,09.- precio total: $ 86.400,00.-
NUTENTAR S.R.L.
Renglón: 7 - cantidad: 12000 GR- precio unitario: $ 0,22.- precio total: $ 2.640,00.-
Renglón: 8 - cantidad: 24800 GR- precio unitario: $ 0,14.- precio total: $ 3.472,00.-
Renglón: 10 - cantidad: 4 ENV- precio unitario: $ 763,00.- precio total: $ 3.052,00.-
Renglón: 11 - cantidad: 23800 GR- precio unitario: $ 0,25.- precio total: $ 5.950,00.-
Renglón: 12 - cantidad: 1800 GR- precio unitario: $ 0,21.- precio total: $ 3.780,00.-
Renglón: 13 - cantidad: 12000 GR- precio unitario: $ 0,21.- precio total: $ 2.520,00.-
FRESENIUS KABI S.A.
Renglón: 15 - cantidad: 25 KG- precio unitario: $ 307,53.- precio total: $ 7.688,25.-
Total preadjudicado: Doscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con 25/100 ($ 272.662,25.-).
Fundamento de la preadjudicación: Dr. Gustavo Aníbal Horacio Fernandez Russo- Nancy Floriani- Sr. Juan Carlos Busoni.
Vencimiento validez de oferta: 18/10/2016.
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Alejandro Simón Cacherosky
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3689
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Licitación Pública N° 412-0608-LPU16

Expediente N° 2016-14.223.414
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 412-0608-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de julio de 2016
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Provisión Insumos Laboratorio (Virus Hepatitis B Antígeno E, etc)
Autorizante: Disposición DISFC-2016-129-HGACA
Firma(s) adjudicada(s):
TECNOLAB SA
Renglón 1 - 5600,00 U Precio Unitario $ 73,79 Total del renglón $ 73,79
Renglón 2 - 4400,00 U Precio Unitario $ 92,45 Total del renglón $ 406780,00
Renglón 3 - 2400,00 U Precio Unitario $ 122,20 Total del renglón $ 293280,00
Renglón 4 - 200,00 U Precio Unitario $ 150,86 Total del renglón $ 30172,00
Renglón 5 - 200,00 U Precio Unitario $ 156,85 Total del renglón $ 31370,00
Renglón 6 - 200,00 U Precio Unitario $ 237,49 Total del renglón $ 47498,00
Renglón 7 - 200,00 U Precio Unitario $ 231,08 Total del renglón $ 46216,00
Renglón 8 - 2000,00 U Precio Unitario $ 115,39 Total del renglón $ 230780,00
Renglón 9 - 5600,00 U Precio Unitario $ 210,81 Total del renglón $ 1180536,00
Renglón 10 - 900,00 U Precio Unitario $ 127,50 Total del renglón $ 114750,00
Renglón 11 - 300,00 U Precio Unitario $ 254,09 Total del renglón $ 76227,00
Renglón 12 - 1800,00 U Precio Unitario $ 123,05 Total del renglón $ 221490,00
Renglón 13 - 900,00 U Precio Unitario $ 194,69 Total del renglón $ 175221,00
Renglón 14 - 2700,00 U Precio Unitario $ 55,80 Total del renglón $ 150660,00
Renglón 15 - 400,00 U Precio Unitario $ 169,09 Total del renglón $ 67636,00
Renglón 16 - 600,00 U Precio Unitario $ 146,07 Total del renglón $ 87642,00
Renglón 17 - 500,00 U Precio Unitario $ 146,07 Total del renglón $ 73035,00
Total adjudicado: PESOS TRES MILLONES SIESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE ($ 3.646.517,00)
Renglones Desiertos: 0
Lugar de exhibición del acta: SISTEMA BAC - Por 1 (un) día a partir del 25/08/2016

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 3696
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Adjudicación - Licitación Pública Nº 401-0751-LPU16

E.E. Nº 16.323.811/MGEYA-DGADCYP/16
Clase: Etapa Única
Rubro Comercial: Reactivos y Sustancias para Diagnóstico in Vitro.
Objeto de la contratación: "Adquisición de "Tarjetas Screening Neonatal" para la toma de muestras de sangre en papel, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Acto administrativo de adjudicación: Disposición Nº 127-DGADCYP/16 del 23 de Agosto de 2016.
Firma adjudicataria:
BIODIAGNÓSTICO S.A. - CUIT N° 30-63927711-5
Domicilio: Avda. Ingeniero Huergo 1437, PB, Depto "I" - C.A.B.A.
Renglón 1. Cantidad 50.000. Precio Unitario $ 19,40. Precio Total $ 970.000,00.
Monto total adjudicado: Pesos novecientos setenta mil ($ 970.000,00).
Fundamento de la adjudicación: por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser oferta conveniente - Artículos Nº 110 -Criterio de selección de ofertas- y Nº 111 - Adjudicación- Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454).

Emilse Filippo
Directora General

OL 3698
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Adjudicación - LPU N° 445-0804-LPU16

E.E. N° 17.004.991/MGEYA/IZLP/16.

Tipo de Procedimiento de Selección: LPU N° 445-0804-LPU16
Aprobación: Disposición DISFC-2016- 20-IZLP
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA RATONES.
Firma Adjudicada
GUILLERMO NICANOR CABAÑAS

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1800 Kg.	$ 35,00	$ 63.000,00
			TOTAL $ 63.000,00

Total de la presente adjudicación: PESOS SESENTA Y TRES MIL ($63.000,00)
Lugar de exhibición del acta: Portal BAC

José L. Molina
Director a/c

Mirta L. Cacio
Gerente Operativo Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 3675
Inicia 24-8-16 Vence 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Adjudicación - LPU N° 445-0807-LPU16

E.E. N° 17.042.805-MGEYA/IZLP/16.
Tipo de Procedimiento de Selección: LPU N° 445-0807-LPU16
Aprobación: Disposición DISFC-2016-21-IZLP.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: ADQUISICION DE CUCHILLAS PELADORAS Y MAQUINA CORTADORA DE PELO DE ANIMALES.
Firma adjudicada:
GUILLERMO NICANOR CABAÑAS

RENGLON	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30 U	$ 1080,00	$ 32.400,00
2	3 U	$6.050,00	$ 18.150,00
			TOTAL $ 50.550,00

Total de la presente adjudicación: PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($50.550,00)
Lugar de exhibición del acta: Portal BAC

Jose L. Molina

Director a/c

Mirta L. Cacio
Gerente Operativo Gestión
Administrativa Economica y Financiera

OL 3674
Inicia 24-8-16 Vence 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Prórroga - Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16

E.E. Nº 12.884.935/MGEYA-DGADCYP/16:
Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16
"Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."
POSTERGACIÓN - Disposición N° 124-DGADCYP/16 de fecha 18 de agosto de 2016
NUEVA FECHA DE APERTURA: 7 de septiembre de 2016 a las 11,00 horas.
CONSULTAS TÉCNICAS: Deberán realizarse mediante BAC hasta el día 2 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

Emilse Filippo
Directora

OL 3626
Inicia: 22-8-16 Vence: 24-8-16

RECTIFICACIÓN: En el B.O. N° 4944 correspondiente al día 16 de agosto de 2016 se publicó la Circular sin Consulta N° 2 de la LPU N° 401-0529-LPU16 con un error en su encabezado. A continuación de dispone de dicho aviso:

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Circular N° 2 Sin Consulta

Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16
"Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

La presente Circular se emite a los efectos de formular la siguiente aclaración:
En la Circular N°1 con consulta, el requisito económico y financiero N° 2 figura como eliminado por error operativo del Sistema Buenos Aires Compras. En tal sentido se aclara que dicho requisito no se encuentra eliminado, por lo cual resulta de aplicación al proceso, conforme surge del Pliego publicado en dicho Sistema.
La presente Circular se emite en ejercicio de la facultad delegada por el Artículo 5°de la RESOLUCIÓN N° 1288-MSGC-2016
Número: PLIEG-2016-19094890- DGADCYP

Emilse Filippo
Director General

OL 3691
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO JOSE T. BORDA

Adquisición de Placas Agar Sangre – E.E. Nº 19.333.510-MGEYA-HNJTB/16

E.E. Nº 19.333.510-MGEYA-HNJTB/16
Proceso N° 413-2169-CME16
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de PLACAS AGAR SANGRE (período 12 meses)
Consulta de pliego: Sistema BAC - www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del pliego: s/valor
Fecha apertura: 30/08/2016 - 10 hs. en Sistema BAC.
Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gov.ar
Apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma. Tel.: 4305-8220/2678 .
borda_compras@buenosaires.gob.ar
Acto Administrativo: DI-2016-145-HNJTB

Daniel O. Cichello
Director Médico

Roberto L. Romero
Gerente Operativo

OL 3692
Inicia: 24-8-16 Vence 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Insumos y tubos para Laboratorio - Rectificacion Pre Adjudicación Contratación Directa Bac 439-0758-Cdi16 -

Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454/16) Art. 28° inc. 1. EXPEDIENTE Nº 18280025-MGEYA-HBU-2016 -

Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"
Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación: Portal BAC
Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Insumos y tubos para Laboratorio.
Firmas preadjudicadas
BIODIAGNOSTICO S.A.
Renglón 1 - Cantidad: 1.200 U. Precio unitario: $ 9,05 Precio total: $ 10.860,00
Renglón 2 - Cantidad: 800 U. Precio unitario: $ 9,05 Precio total: $ 7.240,00
Renglón 3 - Cantidad: 800U. Precio unitario: $ 9,05 Precio total: $ 7.240,00
Renglón 4 - Cantidad: 800 U. Precio unitario: $ 9,05 Precio total: $ 7.240,00
Renglón 5 - Cantidad: 400 U. Precio unitario: $ 9,05 Precio total: $ 3.620,00
Renglón 10 - Cantidad: 12.000 U. Precio unitario: $ 9,05 Precio total: $ 108.600,00
QUIMICA EROVNE S.A.
Renglón 6 - Cantidad: 16.000 U. Precio unitario: $ 2,95 Precio total: $ 47.200,00
Renglón 7 - Cantidad: 16.000 U. Precio unitario: $ 2,60 Precio total: $ 41.600,00
Renglón 8 - Cantidad: 14.000 U. Precio unitario: $ 2,90 Precio total: $ 40.600,00
Renglón 9 - Cantidad: 14.000 U. Precio unitario: $ 3,56 Precio total: $ 49.840,00
Total pre adjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CON CUARENTA ($324.040,00)
Fundamento de la pre adjudicación: se pre adjudica según asesoramiento técnico de la jefa del servicio de Laboratorio de este Establecimiento - Según art. 108 y 109,"Conveniente Oferta" y "Única Oferta" de la Ley Nº 2.095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454/16).
La firma pre adjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.
Vencimiento validez de oferta: 21/09/2016, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días. TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Dr. Eduardo Sosa
Director

Cdor. Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Adm. Económico Financiera

OL 3713
Inicia: 24-8-2016 Vence: 24-8-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Servicio de Neurocirugía - Contratación Directa Nº BAC 430-0846-CDI16

Insumos Hemoterapia Expediente Nº 19.338.006/2016/HGARM
Se llama a Contratación Directa (Excepcional) Nº BAC 430 - 0846-CDI16, Cuya apertura se realizara el día 26/08/2016 a las 10:30 Hs
Repartición Destinataria: Hospital Gral de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Neurocirugía -
Valor del Pliego: Sin Valor
Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Eduardo R Seoane
Director (I)

OL 3678
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO DR. PEDRO LAGLEYZE

Servicio de Esterilización por Vapor, con destino al Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze“ - Contratación Directa Nº 421-1979-CME16

E.E. N° 18.145.263/MGEYA-HOPL/16
Se llama a Contratación Directa Nº 421-1979-CME16, "bajo la modalidad de Compra Menor" al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/16y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) (www.buenosairescompras.gob.ar), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por Decreto Nº 1145/09, para el Servicio de Esterilización por Vapor, con destino al Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze“ dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Apertura: 31 de agosto a las 13:00 hs.
Repartición Destinataria: Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze
Autorizante: DI-2016-52-HOPL
Valor de Pliego: sin valor

Retiro y consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado.
Asimismo, se encuentran publicadas en la página Web.
Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 25 de agosto de 2016 a las 13.00 hs.
Lugar de Apertura: la apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC)

Laura Lorenzo
Subdirector Medico

OL 3690
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Adquisición de medicamentos veterinarios - Licitación Pública Nº 445-2197-CME16

E.E. N° 19.472.439-MGEYA-IZLP/16
Se llama a Licitación Pública Nº 445-2197-CME16, cuya apertura se realizara el día 26/08/2016 a las 8 hs., para la adquisición de medicamentos veterinarios.
Autorizante: Disposición Nº DI-2016-85 -IZLP.
Valor del pliego: sin cargo
Consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web del GCBA.
Lugar de Apertura: Se realizara a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

José Luis Molina
Director a/c

OL 3693
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de construcción de Escuela Infantil de seis (6) salas - Expediente Nº 14.804.935/2016

Programa Plan Obras, 3.000 Jardines - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Pública Nº 25-16
Objeto del llamado: Trabajos de construcción de Escuela Infantil de seis (6) salas DE Nº 20 sita en Murguiondo y Directorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 877-DGAR-2016.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: GRATUITO
Presupuesto oficial: $ 13.578.177,42 (Pesos trece millones quinientos setenta y ocho mil ciento setenta y siete con cuarenta y dos centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.
Fecha/hora de apertura: 23 de septiembre de 2016 a las 12:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 8 de septiembre de 2016 a las 12.00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3707
Inicia: 24-8-2016 Vence: 6-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela N° 3 D.E. 16º - Expediente N° 34869135/2015

Expediente N° 34869135/2015 Licitación Pública Nº 647-SIGAF-16 (01-16)
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela N° 3 D.E. 16º, sita en Condarco 3984 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 882-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 8.094.488,57 (Pesos ocho millones noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y siete centavos). Fecha Julio 2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
5 de septiembre de 2016, a las 12:30 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 29 de agosto de 2016 a las 14hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director

OL 3624
Inicio: 22-8-16 Vence: 26-8-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y remodelación en el edificio de la Escuela superior de Enfermería D.E. Nº 7 - Expediente N° 12.158.456/2016

Licitación Pública Nº 648-SIGAF-16 (22-16)
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y remodelación en el edificio de la Escuela superior de Enfermería D.E. Nº 7, sita en Ambrosetti 601 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: DI-876-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 24.185.898,42.- (Pesos veinticuatro millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con cuarenta y dos centavos) Fecha Abril/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 02 de Septiembre de 2016, a las 13:00hs.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de Agosto de 2016 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3595
Inicio: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva - taller bar en el anexo del edificio de la Escuela Especial N°18 - D.E. Nº 14 - Expediente N° 15105966/2016

Licitación Pública Nº 645-SIGAF-16 (23-16) Expediente N° 15105966/2016
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva - taller bar en el anexo del edificio de la Escuela Especial N°18 - D.E. Nº 14, sita en Av. Álvarez Thomas N°2253 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 875-DGAR-2016.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ $ 7.107.275,10 - (Pesos siete millones ciento siete mil doscientos setenta y cinco con diez centavos) de fecha 31-05-2016.
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
5 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 29 de Agosto de 2016, 11:00 a las hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director

OL 3602
Inicio: 22-8-16 Vence: 26-8-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de instalación eléctrica e impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 14 D.E. Nº 17 - Expediente N° 15.247.458/2016

Licitación Pública Nº 657-SIGAF-16 (24-16) Expediente N° 15.247.458/2016
Objeto del llamado: Trabajos de instalación eléctrica e impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 14 D.E. Nº 17, sita en Tinogasta 5768 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: DI-885-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 7.502.482,07.- (Pesos siete millones quinientos dos mil cuatrocientos ochenta y dos con siete centavos) Fecha Junio/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
7 de Septiembre de 2016, a las 13:00hs.
Fecha/hora de visita a obra: 30 de Agosto de 2016 a las 11:00hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3656
Inicio: 23-8-16 Vence: 29-8-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Prórroga - Licitación Pública Nº 612-SIGAF-16 (06-16)

E.E. N° 11.080.952/16
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en la Escuela Infantil de Creación D.E. 5º, sita en Uspallata S/Nº y Pepirí de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 207-SSGEFYAR-2016 y 869-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: gratuito
Presupuesto oficial: $ 30.126.879,21. (Pesos treinta millones ciento veintiséis mil ochocientos setenta y nueve con veintiún centavos) Fecha Abril/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
7 de septiembre de 2016, a las 12hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3540
Inicio: 17-08-16 Vence: 30-08-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Circular Sin Consulta N° 1 - Licitaciones Públicas 612/SIGAF/16 (06-16)

E.E. N° 11.080.952/16
Trabajo: Obra nueva en la Escuela Infantil de Creación D.E. 5º, sita en Uspallata s/Nº y Pepirí, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se notifica que los nuevos Criterios de Calificación para las obras de referencia son los siguientes:

Consideraciones generales:
Todos los montos consignados por los oferentes para la evaluación de sus ofertas, serán tomados a valores históricos.

La valoración de los antecedentes presentados por cada empresa y/o UTE, se efectuará con absoluta independencia de los demás oferentes

Para la determinación de la Capacidad Técnica y Empresarial del eferente, se considerará el Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

De cada empresa y/o UTE, se evaluarán los siguientes antecedentes:

A) Aspectos Técnicos

B) Aspectos Empresarios

A los aspectos Técnicos se les asignará un puntaje máximo de 50 puntos y a los Empresarios un puntaje máximo de 50 puntos.
La calificación o puntaje final, se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos de los Aspectos A) y B): P = A + B

Se considerarán admisibles las ofertas que reúnan:
Puntaje mínimo total: 70 puntos

Puntaje mínimo A): 40 puntos

Puntaje mínimo B): 30 puntos

En caso de UTE se suman los antedecentes de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calculará los índices para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la UTE, que será adoptado como índice de la UTE.

La obtención de cero (0) punto en cualquiera de los ítems determinará la descalificación automática del oferente.

A) ASPECTOS TÉCNICOS	**Puntaje máximo: 50 puntos**	**Puntaje mínimo: 40 puntos**
A1.- Antecedentes del R. Técnico	4	Muy satisfactorio: 4 ptos. Aceptable : 2 ptos. Sin antecedentes: 0 ptos.
A2.- Antecedentes de la empresa en los últimos 10 años en obras.	20	Más de 10 obras: 20 ptos. Entre 5 a 10 obras: 15 ptos. Menor a 5 obras: 10 ptos. Ninguna obra: 0 ptos.
A3.- Monto promedio anual en obras ejecutadas en los últimos 3 (tres) años	16	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 16 ptos. Entre el doble del Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial: 8 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 70% del Presupuesto Oficial: 4 ptos. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
A4.- Capacidad de Contratación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas	10	Igual o mayor al doble del Presupuesto Oficial: 10 ptos. Menor al doble del Presupuesto Oficial: 5 ptos. Menor a lo solicitado por Pliego: 0 ptos.

B) ASPECTOS EMPRESARIOS

	Puntaje máximo: 50 puntos	**Puntaje mínimo: 30 puntos**
B1.- Indice de Solvencia (*): Activo Total / Pasivo Total	10	Mayor que 1,3: 10 ptos. Entre 1 y 1,3: 5 ptos. Menor que 1: 0 ptos.
B2.- Indice de Liquidez Corriente (*): Activo Cte. / Pasivo Cte.	12	Mayor que 1,25: 12 ptos. Entre 1,25 y 1: 6 ptos. Menor que 1: 0 ptos.

B3.- Patrimonio Neto (*): Activo Total - Pasivo Total	10	Mayor al Presupuesto Oficial: 10 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 50% del Presupuesto Oficial: 5 ptos. Menor al 50% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
B4.- Certificación de obras en los últimos 12 meses	6	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 6 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el doble del Presupuesto Oficial: 3 ptos. Inferior al Presupuesto Oficial: 0 ptos.
B5.- Capital de trabajo (**) Activo Correitne - Pasivo Corriente	6	Mayor al Presupuesto Oficial: 6 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 50% del Presupuesto Oficial: 3 ptos. Menor al 50% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
B6.- Años de antigüedad de la empresa	6	Más de 20 años: 6 ptos. Entre 10 y 20 años: 3 ptos. Menos de 10 años: 1 pto.

(*) Se considerará el promedio de los dos últimos Balances Anuales.
(**) Del último Balance

SE AGREGA:

Habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras, y con el objeto de lograr que los adquirientes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente **prorrogar la fecha de apertura de las ofertas**, estableciéndose nueva fecha de apertura para el **7 de septiembre de 2016 a las 12 hs.**

Ignacio Curti
Director General

OL 3541
Inicio: 17-08-16 Vence: 30-08-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Circular sin consulta Nº 1 - Impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares

REF: L. P. (07-16) E.E. N° 11.592.540/16, L. P. (08-16) E.E. N° 11.789.220/16, L. P. (10-16) E.E. N° 11.592.582/16, L. P. (11-16) E.E. N° 11.1592.552/16 y L. P. (12-16) E.E. N° 11.789.258/16
Obra: impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares detallados en los Anexos A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes a los grupos "A, B, C, D y E", de varias Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por medio de la presente, se informa que se modifica el plazo de ejecución de obra de las licitaciones de la referencia el cual queda establecido en 150 días corridos desde la firma del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3570
Inicia: 18-8-2016 Vence: 24-8-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Prórroga - E.E.N° 22.032.516-DGPUYA/15

Postérgase para el día 19 de septiembre de 2016 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública, que tramita la “Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada “Área Facultad de Derecho”.

Juan S. Serra
Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 3446
Inicia: 11-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 507-0967-LPU16

E.E. Nº 18.876.321/16
Acta de Preadjudicación de fecha: 19/08/2016
Objeto: Contratación del alquiler de escenarios (pisos) para Tango Buenos Aires Festival y Mundial de Baile
Ofertas presentadas: 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, habiéndose analizado la única oferta presentada se pre adjudicó a Nuevos Aires Producciones SRL
Firma preadjudicada
Renglón: 1 - **Nuevos Aires Producciones SRL -**
Encuadre Legal: Art. 108 Ley Nº 2095/2006 "Oferta más conveniente".
Total preadjudicado: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta ($ 358.160,00.-)
Lugar de exhibición del acta: Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Agustín R. Caffarena 1, Buenos Aires.

Silvia I. Tissembaum
Directora General

OL 3699
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "CRUCE MEDRANO Y FFCC SARMIENTO" - Licitación Pública Nº 606/SIGAF/2016

E.E. N° 14.043.408/MGEYA-DGRU/16
Se Llama a Licitación Pública Nº 606/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "CRUCE MEDRANO Y FFCC SARMIENTO", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 88/SSUEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.- ($60.212.822,68.-)
Plazo de Ejecución: DOCE (12) meses.
Fecha de Apertura: 12 de Septiembre de 2016, a las 12hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 5 de Septiembre de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Av. Medrano 99, frente al Restaurante "El Fuelle", C.A.B.A.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 6 de Septiembre de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 12 de Septiembre de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Juan Carlos Perez Colman
Director

OL 3619
Inicia: 22-8-16 Vence: 2-9-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. Del Libertador) - E.E. Nº 17.242.899-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 649/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. Del Libertador)", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 76/SSUEP/16
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: veinticuatro millones seiscientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho con treinta y dos centavos ($ 24.627.378,32).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 2016 a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 22 de Agosto de 2016, a las 12 hs. Punto de encuentro: el puesto de "Ecobici" de Sarmiento y Plaza Italia, al lado de la Rural, C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 23 de agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs del 29 de agosto de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3484
Inicia: 12-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Área Ambiental Tribunales Etapa III" - E.E. Nº 16.857.761-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 650/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Área Ambiental Tribunales Etapa III”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 78/SSUEP/16.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: treinta y tres millones cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con nueve centavos ($ 33.046.626,09).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2016 a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 29 de agosto de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: Esquina Av. Presidente Roque Sáenz Peña y Lavalle, C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 30 de Agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs del 5 de septiembre de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3485
Inicia: 12-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Entorno Hospital Piñero - Licitación Pública Nº 655/SIGAF/2016

E.E. N° 17.745.716/MGEYA-DGRU/16
Se llama a Licitación Pública Nº 655/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "ENTORNO HOSPITAL PIÑERO", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 91/SSUEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.- ($25.553.074,53.-)
Plazo de Ejecución: CINCO (5) meses.
Fecha de Apertura: 7 de Septiembre de 2016, a las 12hs.
Visita de obra: La visita se realizará el 31 de Agosto a las 11hs. **Punto de encuentro:** Puerta del Hospital Piñero sita en Av. Varela 1301.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 1° de Septiembre de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 7 de Septiembre de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: Sin valor comercial

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

OL 3708
Inicia: 24-8-16 Vence: 30-8-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Recuperación Espacios Bajo Autopista - Licitación Pública Nº 656/SIGAF/2016

E.E. N° 17.768.031/MGEYA-DGRU/16
Se llama a Licitación Pública Nº 656/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "RECUPERACIÓN ESPACIOS BAJO AUTOPISTA", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 90/SSUEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.- ($ 38.823.978,89.-)
Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS DIEZ (210) días.
Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2016, a las 12hs.
Visita de obra: La visita se realizará el 7 de Septiembre a las 10hs. Punto de encuentro: Av. Entre Ríos y Autopista.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 8 de Septiembre de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 15hs. del 29 de Agosto de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: sin valor comercial.

JUAN C. PÉREZ COLMAN
Dirección Genera

OL 3591
Inicia: 19-8-16 Vence: 23-8-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

CANILES II – Licitación Pública Nº 734/SIGAF/2016

Av. Martín García 346 3º PISO – C.A.B.A. Expediente N° 11.182.465/MGEYA-DGEV/2016

Objeto Llámase a Licitación Pública Nº 734/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: “CANILES II”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 208/SSMEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado
Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($10.190.259,87.-)
Plazo de Ejecución: TRES (3) meses.
Fecha de Apertura: 31 de Agosto de 2016, a las 12:00hs.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 26 de Agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 31 de Agosto de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

OL 3672
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Circular N° 1 Con Consulta - Licitación Pública N° 509 - SIGAF -2016

Ref.: Licitación Pública N° 509 - SIGAF -2016 Expediente 10.031.656/EMUI/2016 - OBRA: DEMARCACIÓN Y/OREDEMARCACIÓN HORIZONTAL CON MATERIALPLÁSTICO
En virtud de la consulta formulada por la firma FEVIAL S.A., se emite la presente Circular
Consulta N° 1:
Dado que en el punto 2.3.2 Forma de cotizar que consta en el Pliego de Condiciones Particulares dice:
..."Si bien se adjudicarán como máximo dos (2) zonas por proponente, el oferente deberá cotizar en todas las zonas. En caso de que un mismo oferente resultara ganador de más de 2 zonas, se le adjudicarán aquellas 2 de mayor cantidad de m2"...
Entendemos que dado que ningún oferente puede resultar adjudicatario de más de 2 zonas y dado que en caso de resultar ganador en más de 2 zonas se le adjudicarán las 2 de mayor cantidad de m2, en la certificación contable el promedio de facturación mensual debería ser superior, no al monto del promedio mensual de la suma de las 4 zonas dividido por 12 sino de aquellas 2 de mayor valor.
Solicitamos tengan a bien aclarar si esta interpretación es dada por correcta.
Aclaración N°1
Los numerales 2.2.4 inc. a) y 2.3.4 inc. k) del Pliego de Condiciones Particulares quedarán redactados de la siguiente manera:
2.2.4 inc. a)
a. "El oferente deberá presentar para avalar la capacidad de financiación un compromiso firme - con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de ejecución de la obra- de una entidad bancaria o financiera por el sesenta por ciento (60 %) del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación.
Como alternativa a ésta, el oferente podrá presentar una certificación contable expedida por contador público matriculado, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, de la facturación mensual efectuada en los últimos doce meses, cuya antigüedad no sea mayor de dos meses con respecto al mes de la fecha de apertura de Ofertas.
Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial correspondiente a la sumatoria de las 2 (dos) "Zonas de Trabajo“ -tal como las enuncia el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET),punto 3- de mayor valor, calculadas como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial de la ZONA1 más la ZONA4, por el plazo, en meses, de la obra"
2.3.4 inc. k)
"Capacidad de Financiación: El Oferente deberá cumplir con el siguiente requisito:

a) Certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuyo cierre no sea mayor de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Del promedio mensual de la referida certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial correspondiente a la sumatoria de las 2 (dos) "Zonas de Trabajo“ -tal como las enuncia el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET),punto 3- de mayor valor, calculadas como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial de la ZONA1 más la ZONA4, por el plazo, en meses, de la obra.
En el caso de Unión Transitoria de Empresas, se computará para el referenciado análisis, la suma de las certificaciones de facturación de cada uno de los integrantes."
Asimismo y en relación a la Consulta N° 2,
Se mantiene la redacción del numeral 2.3.4 inc n) toda vez que el mismo refiere al art. 98 de la Ley N° 2095 según su texto consolidado por la Ley N° 5.454 que se transcribe a continuación:
Artículo 98.- Personas no habilitadas - No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
c) Los cónyuges de los sancionados.
d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188 #, o la norma que en el futuro la reemplace.
e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
f) Los inhibidos.
g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451# Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.“
Referencia: Circular N° 1 con Consulta
Número: PLIEG-2016-19696833- -DGTALMAEP

Juan Carlos Pérez Colman
Director

OL 3669
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES

Restauración de la Pirámide de Mayo - Contratación Directa Nº 8503-0859-CDI16

Expedientes Electrónicos N° 10454990-DGEV/16 y N° 19563566-DGTALMAEP/16, Contratación Directa Nº 8503-0859-CDI16 para la contratación del servicio de "Restauración de la Pirámide de Mayo",
Se llama, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 133-DGEV/16, a Contratación Directa Nº 8503-0859-CDI16 para el día 30 de agosto de 2016 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28° inciso 4) de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, para la contratación del servicio de "Restauración de la Pirámide de Mayo", con destino a la Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Consulta y Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.
Valor del Pliego: SIN VALOR
Lugar de presentación de las ofertas y Apertura: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

Ariel Iasge
Director General

OL 3701
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adjudicación - Licitación Pública 8262-0716-LPU16

E.E. Nº 16.003.400-MGEYA-AGC/16
Clase: Etapa única.
Objeto de la contratación: Adquisición de obleas autoadhesivas para control de carga de matafuegos.
Firma adjudicada: Ramón Chozas S.A.
Total adjudicado: pesos dos millones cincuenta y nueve mil ($ 2.059.000.-).
Fundamento de la adjudicación: oferta valida y más conveniente a las necesidades de esta Agencia Gubernamental de Control.
Autorizado: RESOL-2016-480-AGC.
Lugar de exhibición del Acta: página web oficial de "Buenos Aires Compras" y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Federico Moscoloni
Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 3709
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Ente de Turismo

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Producción de Contenidos Audiovisuales - Licitación Pública de Etapa Múltiple N° BAC 9268-0982-LPU16

E.E. Nº 19.506.805-MGEYA-DGTALET/16
Objeto: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública de Etapa Múltiple N° BAC 9268-0982-LPU16, para el día 29 de agosto de 2016, a las 15:00 hs, para la contratación de un Servicio de Producción de Contenidos Audiovisuales.
Lugar de apertura: Av. Martin García N° 346, P2. CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-124-DGTALET.
Valor del Pliego: Sin Valor
Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 3700
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas y locales comerciales en el Barrio Papa Francisco, Etapa 1 - E.E. N° 16.379.842-MGEYA-IVC/16

Se llama a Licitación Pública Nº 16/16, SIGAF N° 9136/16 para la Ejecución de 552 viviendas, 24 locales comerciales y obras exteriores, PB + 3 pisos - Etapa 1 Barrio Papa Francisco - Avenida Escalada y Fernández de la Cruz, Barrio Villa Lugano - Comuna 8. CABA.
Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2016 a las 11 hs.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2 ° piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manuel Ferrari
Gerente General

CV 19
Inicia: 1-8-2016 Vence: 5-9-2016

Autopistas Urbanas S.A.

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Servicios de Inspección de Obra del Paseo del Bajo – Tramo A: Viaductos - Contratación Nº 2016-01-0010-00

Llamase a Contratación Nº 2016-01-0010-00, cuya apertura se realizará el día 15 de septiembre de 2016, a las 16:00 hs., para la contratación: “Servicios de Inspección de Obra del Paseo del Bajo – Tramo A: Viaductos”.
Valor del pliego: Sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 19 de agosto de 2016 hasta el 07 de septiembte de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Sala de Gabinete de Jefatura de Gobierno, Uspallata 3160, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En la Sala de Gabinete de Jefatura de Gobierno, sita en Uspallata 3160, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día y hora indicada para la apertura de ofertas.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte
Autopistas Urbanas S.A.

OL 3657
Inicia: 23-8-2016 Vence: 24-8-2016

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Servicios de Inspección de Obra del Paseo del Bajo – Tramo B: Trinchera semicubierta Sur - Contratación Nº 2016-01-0011-00

Llamase a Contratación Nº 2016-01-0011-00, cuya apertura se realizará el día 15 de septiembre de 2016, a las 17:00 hs., para la contratación: “Servicios de Inspección de Obra del Paseo del Bajo – Tramo B: Trinchera semicubierta Sur”.
Valor del pliego: Sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 19 de agosto de 2016 hasta el 07 de septiembre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Sala de Gabinete de Jefatura de Gobierno, Uspallata 3160, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En la Sala de Gabinete de Jefatura de Gobierno, sita en Uspallata 3160, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día y hora indicada para la apertura de ofertas.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte
Autopistas Urbanas S.A.

OL 3658
Inicia: 23-8-2016 Vence: 24-8-2016

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Servicios de Inspección de Obra del Paseo del Bajo – Tramo C: Trinchera semicubierta Norte - Contratación Nº 2016-01-0012-00

Llamase a Contratación Nº 2016-01-0012-00, cuya apertura se realizará el día 15 de septiembre de 2016, a las 18:00 hs., para la contratación: “Servicios de Inspección de Obra del Paseo del Bajo – Tramo C: Trinchera semicubierta Norte”.
Valor del pliego: Sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 19 de agosto de 2016 hasta el 07 de septiembre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Sala de Gabinete de Jefatura de Gobierno, Uspallata 3160, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En la Sala de Gabinete de Jefatura de Gobierno, sita en Uspallata 3160, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día y hora indicada para la apertura de ofertas.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte
Autopistas Urbanas S.A.

OL 3660
Inicia: 23-8-2016 Vence: 24-8-2016

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Contratación de Cobertura de Seguro Responsabilidad Civil - Contratación Nº 2016-01-0013-00

Llamase a Contratación Nº 2016-01-0013-00, cuya apertura se realizará el día 06 de septiembre de 2016, a las 14:30 hs., para la contratación: “Contratación de Cobertura de Seguro Responsabilidad Civil”.
Valor del pliego: Sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 19 de agosto de 2016 hasta el 04 de septiembre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 05 de septiembre de 2016 hasta el día y hora de la apertura.

Gustavo Gené

Director Operativo de Áreas de Soporte
Autopistas Urbanas S.A.

OL 3655
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Coberturas de Seguros – Riesgos Varios - Contratación Nº 2016-01-0014-00

Llamase a Contratación Nº 2016-01-0014-00, cuya apertura se realizará el día 06 de septiembre de 2016, a las 15:00 hs., para la contratación: “Coberturas de Seguros – Riesgos Varios”.
Valor del pliego: Sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 19 de agosto de 2016 hasta el 04 de septiembre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 05 de septiembre de 2016 hasta el día y hora de la apertura.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte
Autopistas Urbanas S.A.

OL 3664
Inicia: 23-8-2016 Vence: 24-8-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Tareas de certificación de avance de obra, sobre obras financiadas por empresas constructoras por el BCB – Carpeta de Compra Nº 22.441

Llámese a Licitación Pública con referencia a las “Tareas de certificación de avance de obra, sobre obras financiadas por empresas constructoras por el BCBA, para la construcción de viviendas y oficinas con o sin cocheras y otras unidades complementarias; hoteles y hospedajes, en el área de actividad del Banco Ciudad de Buenos Aires”, con **Fecha de Apertura el día** 5/9/2016 a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)
Adquisición y consultas de Pliego: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.
Fecha tope de consultas: 30/08/2016.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 171
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS.

Contratación del servicio de guarda, custodia y administración de medios magnéticos - Carpeta de Compra N° 22.462

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 22.462
Objeto de la contratación: “Contratación del servicio de guarda, custodia y administración de medios magnéticos”.
Texto a Publicar: Llámese a Licitación Pública con referencia a la “Contratación del servicio de guarda, custodia y administración de medios magnéticos”. (Carpeta de Compra N° 22.462).
Consulta de Pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones) a partir del día 23/08/2016.
Fecha de Apertura de Ofertas: 7/9/2016 a las 11:00 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas)
Lugar de Apertura de Ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Ciudad Autónoma de buenos Aires.
Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente: 1/9/2016.

Marina Kon

Jefe de Compras
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 172
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Subasta Pública con Base Nº 4/16 - Locales para explotación comercial en la Red de Subtes

Locales para explotación comercial en la Red de Subtes

Otorgar locales para su uso y explotación comercial bajo la modalidad de permisos de uso precario ubicados en la Red de Subterráneos de la C.A.B.A.
Obtención del pliego: Deberá ser retirado por SBASE, Agüero 48, Gerencia Comercial, de 9 a 12 hs., desde el 24 de agosto de 2016 hasta el 30 de agosto de 2016.
Valor del pliego: Gratuito. Características de locales ofrecidos:
1) Línea A; Estación Acoyte; Local 2; Sup. 6.21m2; Monto Base:$ 3.900;Rubros: Drugstore, Lencería, Productos electrónicos.
2) Línea B; Estación Carlos Gardel; Local 3; Sup. 10.96 m2; Monto Base:$ 6.300; Rubros: Ropa de niño, Agencia de viajes y turismo, Drugstore.
3) Línea B; Estación Florida; Local 5; Sup. 30 m2; Monto Base:$ 6.100; Rubros: Ropa masculina, Drugstore, Accesorios de Moda.
4) Línea C; Estación General San Martin; Local 2; Sup. 10 m2; Monto Base:$ 6.500; Rubros: Productos de Limpieza, Venta de artículos de pesca, Drugstore.
5) Línea C; Estación Retiro ;Local 3 A; Sup. 50.50 m2; Monto Base:$ 7.200; Rubros: Cotillón, Drugstore, Ropa de niño.
6) Línea D; Estación Juramento; Local 2; Sup. 7.20 m2; Monto Base:$ 5.600; Rubros: Lencería, Drugstore, Ferretería.
7) Línea D; Estación José Hernandez; Local 2; Sup. 17 m2; Monto Base:$ 4.100; Rubros: Drugstore, Regalería, Marroquinería.
8) Galería Bajo Obelisco Sur "Pedro de Mendoza"; Local 27B/29; Sup. 15.63 m2; Monto Base: $ 1.280; Rubros: Imprenta, Grabados, Venta de sellos.
9) Galería Bajo Obelisco Sur "Pedro de Mendoza"; Local 28/30/32; Sup. 56.37 m2; Monto Base: $ 4.000; Rubros: Correo, Pinturería, Actividades Bancarias.
10) Galería Bajo Obelisco Sur "Pedro de Mendoza"; Local 31; Sup. 12.37 m2; Monto Base:$ 1.280; Rubros: Gastronomía.
Adjudicación: Se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública con base. Plazo del permiso: 24 meses.
Recepción de ofertas: Deberán ser presentadas en Agüero 48, planta baja, C.A.B.A., el día 2 de septiembre de 2016, de 9 a 11 horas.
La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Santiago Diez
Secretario Legal y Técnico
de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

OL 3632
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

Junta Comunal 13

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 13

Trabajos de obra para la Plaza Ramirez (etapa II) - Licitación Privada Nº 55/SIGAF/16

E.E. N° 18997335/MGEYA/COMUNA13/16
Se llama a Licitación Privada Nº 55/SIGAF/16, cuya apertura se realizará el día 7/09/16, a las 12.00 hs., para la contratación de trabajos de obra para la Plaza Ramirez (etapa II):
Autorizante: Resolución Nº 19702058/COMUNA13/16.
Repartición destinataria: COMUNA 13
Valor del pliego: $ 0
Retiro y consulta de pliegos: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 15.00 hs., hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067 2° piso.

Gustavo Acevedo
Presidente Comunal

OL 3702
Inicia: 24-8-16 Vence: 30-8-16

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE

Prórroga - Licitación Pública Nº 649-0947-LPU16

E.E. Nº 18.888.431/DGTALMMIYT/16
Contratación de un Sistema de Administración de Datos para la organización de la información surgida en los diferentes canales de contacto que los vecinos poseen con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que permita la creación de un indicador de satisfacción del vecino, y la capacitación en el uso de dicho Sistema.
Norma autorizante: Resolución N° 16/SSCI/2016
Repartición destinataria: Subsecretaría de Ciudad Inteligente
Valor del Pliego: Gratuito
Consulta de Pliegos: Portal BAC https//www.buenosairescompras.gob.ar
Fecha de apertura: 30 de agosto de 2016 Hora: 14,00 hs.
Lugar de apertura: Portal BAC https//www.buenosairescompras.gob.ar

Juan P. Limodio
Subsecretario

OL 3679
Inicio: 24-8-16 Vence: 25-8-16

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Servicio de producción audiovisual, edición y animación - Contratación Menor N° 649-1977-CME16

E.E. N° 18139406-MGEYA-MMIYT/16
Se llama a Contratación Menor N° 649-1977-CME16, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2016 a las 14:00 horas referente a la contratación del "Servicio de producción audiovisual, edición y animación" para ser prestados en los eventos y diversas actividades que se desarrollarán durante 2016 en el marco de la organización y planificación de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
Autorizante: RESOL-2016-46-UPEJOL.
Valor del Pliego: Sin Valor.
Rubro de la Contratación: Servicio de Producción Integral.
Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Santiago Mancini
Titular Unidad de Proyectos Especiales
Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

OL 3705
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL INNOVACIÓN URBANA

Preadjudicación - Licitación Privada N° 423/SIGAF/2016

E.E.N° 10.904.241-DGIURB/16

Objeto de la Contratación: Calle Tacuarí entre Av. Belgrano y Av. De Mayo.
Empresa: **Dal Construcciones S.A.**
Total Preadjudicado: pesos diecinueve millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuatro con 40/100 ($ 19.981.404,40).
Lugar de exhibición del acta: Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Av. Martín García 346 5° piso.

Juan S. Serra
Director General Técnica, Administrativa y Legal

OL 3710
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL INNOVACIÓN URBANA

Expediente N° 13.592.837-2016-DGIURB
Licitación Privada N° 443/SIGAF/2016

Objeto de la Contratación
Área Ambiental Centro cívico – Proyecto Manzana Civica.

Empresa:
DAL CONSTRUCCIONES S.A.

Total Preadjudicado:
PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 31.688.844,88).

Lugar de exhibición del acta
Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Av. Martín García 346 5° piso.

Juan Sebastián Serra
Director General Técnica, Administrativa y Legal

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Preadjudicación - Licitación Privada N° 449/SIGAF/2016

Expediente N° 11.894.669-DGTYTRA/16
Objeto de la Contratación: Plan DH 14/2016 - Demarcación Horizontal en Diferentes Zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Empresa:
Zona 1: **CLEANOSOL ARGENTINA S.A.**
Zona 2: **LINOTOL ARGENTINA S.A.**
Zona 3: **FEVIAL S.A.**
Total Preadjudicado:
CLEANOSOL ARGENTINA S.A.: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 43.216.445,-).
LINOTOL ARGENTINA S.A.: PESOS CUARENTA MILLONES CIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 52/100 ($ 40.161.153,52).
FEVIAL S.A.: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y SIETE ($ 46.722.097,-).
Lugar de exhibición del acta: Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Av. Martín García 346 5° piso.

Juan S. Serra
Director General

OL 3697
Inicia: 24-8-16 Vence: 24-8-16

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Provisión, Colocación y Mantenimiento de Demarcación Horizontal, Tachas y Delineadores Verticales para la Red de Ciclovías e Intervenciones Peatonales 2016-2018" – E.E. N° 10.940.559-MGEYA-DGMSA/16

E.E. N° 10.940.559-MGEYA-DGMSA/16 - Licitación Pública N° 712-SIGAF-2016
Se llama a Licitación Pública N° 712-SIGAF-2016 Obra "Provisión, Colocación y Mantenimiento de Demarcación Horizontal, Tachas y Delineadores Verticales para la Red de Ciclovías e Intervenciones Peatonales 2016-2018"
Resolución N° 2016-12-SSMS
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:
Hasta las 13:00 hs del día 14 de septiembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 3654
Inicia: 23-8-16 Vence: 05-9-16

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Provisión, Colocación y Mantenimiento de Cordones Premoldeados, Rampas, Macetas y Bicicleteros Urbanos para la Red de Ciclovías e Intervenciones Peatonales 2016-2018" – E.E. N° 10.940.995-MGEYA-DGMSA/16

E.E. N° 10.940.995-MGEYA-DGMSA/16 - Licitación Pública N° 713-SIGAF-2016
Se llama a Licitación Pública N° 713-SIGAF-2016
Obra "Provisión, Colocación y Mantenimiento de Cordones Premoldeados, Rampas, Macetas y Bicicleteros Urbanos para la Red de Ciclovías e Intervenciones Peatonales 2016-2018"
Resolución N° 2016-13-SSMS
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 13 de septiembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 3651
Inicia: 23-8-16 Vence: 5-9-16

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.789.069/MGEYA-MGEYA/16

D'arc Libertador S.A. representada por Justina Baldassare, DNI N° 22.503.271, en su carácter de apoderada, con domicilio en la calle Av. del Libertador N° 6946, Ciudad De Buenos Aires transfiere la habilitación comercial del local ubicado en la calle av. Francisco Beiró Nº 4689/91, planta baja, sótano, entrepiso, 1° y 2° piso C.A.B.A., para funcionar en carácter de (603.300) comercio minorista: exposición y venta de automotores, embarcaciones y aviones; (603.305) comercio minorista de accesorios para automotores. Nomenclatura Catastral 15-89-92-15F, Partida Inmobiliaria N°312394, habilitado por Expediente N° 59572-2000-carpeta N° 4191-2000, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 03/10/2000. Superficie habilitada: 577.34m2. **Observaciones:** EXP/V 93915/86; a la **Taikki S.A.** representada por Alejandro Alberto Baldassare, DNI N°14.929.795, en su carácter de presidente, con domicilio en la calle av. del libertador N° 6988 C.A.B.A. reclamos de Ley en la calle Av. del Libertador N° 688 C.A.B.A.

Solicitante: Alejandro Alberto Baldassare

EP 224
Inicia: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.959.045/MGEYA-MGEYA/16

Firver SRL CUIT 30-70924646-8 con domicilio legal en la calle Darwin 166 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfiere la habilitación del local ubicado en la Repetto, Nicolás, Dr. Nº 2052 PB, a nombre de Firver S.R.L., a **Wossen SRL** CUIT 30-71505174-1 con domicilio legal en la calle Dr. Nicolás Repetto 2052 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal, para funcionar en el carácter de (500.751) acabado de productos textiles por Expediente N° 26954247/2015, mediante Disposición Nº 7784/DGHP/2015, otorgada en fecha 19/10/2015. Superficie habilitada: 465.50 m2. **Observaciones:** presenta certificado de aptitud ambiental Nº 19255, categorizado como S.R.E. C/C por Disp. Nº 57/DGET/2015, tramitado por Exp. Nº 6390390/2013; se deja constancia que debe cumplir de forma permanente con dichas condiciones. Se deja constancia que de acuerdo a la documentación presentada, la unidad de uso cuenta con un área descubierta sin uso ni destino pero que hace a la superficie total a habilitar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Solicitante: Alan Hakman

EP 226
Inicia: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 19.279.548/MGEYA-MGEYA/16

El señor **Matías Federico Figueroa**, DNI 29.987.225 transfiere la habilitación municipal a los señores **Martin Daniel Carson** DNI 32.421.284 **y Leonardo Iván Osinaga** DNI 32.760.024, del local ubicado en la calle Yrigoyen Hipólito 2150 PB - UF.1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Café Bar código de rubro 602.020 y despacho de bebidas, wisquería, cervecería código de rubro 602.030, por Expediente Nº 1157471-2010, mediante Disposición Nº 7900/DGHP/2011, otorgada en fecha 05/07/2011, superficie habilitada 130,66 m2. **Observaciones:** el exacto distrito de zonificación es R2A frentista a C3. Cumple con el art. Nº 5.2.1. inc. c del C.P.U. Se ampara en los beneficios del art. 1º de la Resolución Nº 309-SJYSU-2004.

Solicitante: Martin Daniel Carson
Leonardo Iván Osinaga

EP 229
Inicia: 18-8-2016 Vence: 24-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 19.362.435/MGEYA-MGEYA/16

Shijin Chen (DNI 93.290.211) con domicilio en Campana 2445 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Campana 2445-51 PB y EP UF 0 CABA para funcionar en el carácter de (550191) depósito y venta de comestible, por Expediente Nº 59768-2000 y otorgada bajo los términos del Decreto Nº 2516-1998 en fecha 09-10-2000 superficie 831.52 m2. **Observaciones:** el emplazamiento del local se encuentra autorizado por informe 2013-DDT-2000 y Providencia 1023-DGPEIU-2000, presenta Plano Conforme a Obra por Exp. 59344-68. La presente habilitación queda sujeta al régimen de adecuación establecido en el Art. 40 de la Ley 123-99. Asimismo surge del emulador Padrón de Locales del sistema RULH (Registro Único de Locales Habilitados) que para el local ubicado en la calle Campana Nº 2445-51 PB EP UF. 0 registra constancia de habilitación a nombre de Shijin Chen en el carácter de (603220) com. min. de articul. de perfumería y tocador - sup. 50.00 m2, (603221) com. min. de articul. de limpieza - sup. 50.00 m2- por Expediente Nº 26212-2004 y otorgada mediante Disposición Nº 7527-DGHP-2007 de fecha 02-11-2007, superficie total: 831.52 m2. Ampliación de rubro (sin aumento de superficie) habilitado por Exp. 59768-2000; a **SUNYA S.R.L. representada por su gerente Qi Chen** (DNI 95.447.928) con domicilio en Campana 2445 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Campana 2445 CABA**.**

Solicitante: Qi Chin

EP 234
Inicia: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

Particular

Monkey Horde SRL

Convocatoria - E.E. N° 19.531.031-MGEYA-MGEYA/16

Convocase a los Sres. Socios de Monkey Horde SRL a reunión de socios para el 12 de septiembre de 2016 a realizarse en primera convocatoria a las 20hs. y en segunda convocatoria a las 21hs. en México 1756 Piso 3º F CABA para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Consideración de las memorias y balances de los ejercicios económicos finalizados el 31/01/2013, 31/01/2014, 31/01/2015 y 31/01/2016.
3. Aprobación de la gestión del socio administrador por los ejercicios enumerados en el punto 2.
4. Consideración de la distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31/01/2016.

Darío Antonio Donolo
Gerente

Solicitante: Monkey Horde SRL

EP 236
Inicia: 23-3-2016 Vence: 25-3-2016

Monkey Horde SRL

Convocatoria - E.E. N° 19.531.435-MGEYA-MGEYA/16

Convocase a los Sres. Socios de Monkey Horde SRL a reunión de socios para el 13 de septiembre de 2016 a realizarse en primera convocatoria a las 20hs. y en segunda convocatoria a las 21hs. en México 1756 Piso 3º F CABA para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Anulación de los poderes que haya otorgado la sociedad.
3. Consideración de la Renuncia presentada por el Gerente de la sociedad, Lic. Darío Antonio Donolo.
4. Aprobación de la gestión del Gerente, Lic. Darío Antonio Donolo, hasta la fecha de cese de sus funciones.
5. Designación de nuevo Gerente de la sociedad en reemplazo del renunciante, Lic. Darío Antonio Donolo.

Darío Antonio Donolo
Gerente

Solicitante: Monkey Horde SRL

EP 237
Inicia: 23-3-2016 Vence: 25-3-2016

Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual 2016 - E.E. N° 19.661.988-MGEYA-MGEYA/16

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 27 y 28 del Estatuto, resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el miércoles 28 de setiembre de 2016, a las 17 h (1° citación) ya las 18 h (2° citación) en Av. Callao 1542, para tratar el siguiente
Orden del día:
1°) Designación de dos asambleístas para que, con uno de los Secretarios, labren y aprueben el acta, que firmarán con el Presidente.
2°) Consideración de Ia Memoria, Balance e Inventario General de:
a) El Colegio de Escribanos - Ley 404 - del período comprendido entre el 1°/7/2015 y el 30/6/2016.
b) La Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social -Ley 21.205 (modificada por la ley 23.378) - del período comprendido entre el 1°/7/2015 y el 30/6/2016.
c) El Fondo Fiduciario de Garantía de acuerdo con lo establecido por la ley 404 en su Título IV, Sección Segunda, Capítulo VI, del período comprendido entre el 1°/1 y el 31/12 de 2015.
3°) Consideración de las siguientes contabilidades:
a) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Ley 17.050 - R.P.I.
b) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Ley 23.412 - Secretaría de Justicia de la Nación.
c) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Decreto 754/95 - I.G.J. - Área Rúbrica e Individualización de libros comerciales.
d) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Decreto N° 520/90 – GCBA-AGIP.
e) Fondo de colaboración y complementario de servicios tributarios – Convenio expediente N° 2306-21795/01 - D.P.R.P.B.A.
f) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Fideicomiso Facultad de Derecho UBA.
Con relación al punto 3°) a), b), c), d), e) y f) se informa el período comprendido entre el 1°/1 y e131/12 de 2015.

Rita J. Menéndez.
Secretaria

Solicitante: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 239
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

EUSKAL ECHEA, ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE BENEFICENCIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria - E.E. N° 19.748.218-MGEYA-DGCL/16

Buenos Aires, 13 de julio de 2016
Señor Asociado:
El Consejo Directivo de Euskal Echea, Asociación Cultural y de Beneficencia, cumple con el grato deber de invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Asociación, calle Sarandí 735, C.A.B.A, el día miércoles 31 de agosto de 2016, a las 17:30, para tratar el siguiente:
Orden del día:
1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Administrativa, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos, del ejercicio vencido el 29 de febrero de 2016.
3. Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Varios.

NOTA: La Memoria Administrativa y Balance General se encuentran disponibles para su consulta en la Secretaría del Consejo Directivo. Pueden solicitarse al correo electrónico: consejo.directivo@euskalechea.esc.edu.ar .

Dr. Simón P. Soroet
Presidente
Ing. Ernesto Juan Berisso
Secretario

Solicitante: Euskal Echea, Asociación Cultural y de Beneficencia

EP 240
Inicia: 24-8-2016 Vence: 24-8-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Notificación - TELEFONOGRAMA 1689432 - E. E-2016-11979493-HGAPP

Se notifica al Agte. PICCILLI FRANCISCO SALVADOR, DNI 23.915.213, que ha incurrido en más de 15 inasistencias en el lapso de los 12 meses inmediatos al dia 01/04/2016. Asimismo se hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en causal de cesantía prevista en el Articulo 48 inc. B) de la Ley 471 y su reglamentación.
Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.
Queda d. debidamente notificado.

Mariana Laborde
Sgo de Recursos Humanos y Servicios Generales

EO 1031
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES

Notificación Nº 16-CTBA/16

Se notifica al Agente **Emanuel Campos**, CUIL. 20-33913388-4, que mediante la RESOL Nº 2016-754-SSGRH en su Artículo 1.- Declárase cesante, desde el 11 de junio de 2015, al a Emanuel Campos, CUIL. 20-33913388-4, perteneciente al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Cultura, partida 5039.0000.S.A.01.000, conforme lo establecido por los Artículos 53 inc. b) y 56 inc. c) de la Ley 471 (Texto consolidado por Digesto Jurídico aprobado por Ley 5454).
Queda Usted debidamente notificado.

Jorge A. Telerman
Director General

EO 1038
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 19.257.892/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Sergio Marcelo Adrián** (DNI 23.464.261) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1032
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 19.515.718/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Julio Omar Jara** (DNI 35.421.177) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1045
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 19.602.260/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Cynthia Macarena Sena** (DNI 39.608.323) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1044
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - E.E. Nº 19.366.071-MGEYA-DGCEM/16

"Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en los nichos con plazo de arrendamiento vencido, ubicados desde las Galerías de la Nº 1 a la Nº 9, Alta, Nivel y Subterránea del Cementerio de Chacarita correspondientes a las categorías de restos, ataúdes y cenizas, para que dentro del término de diez (10) días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la Dirección General de Cementerios cita en la calle Guzmán 730 PB Departamento Mortuorio, a fin de desocupar dichos nichos, en caso de incomparecencia, se remitirán los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014)".-

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1035
Inicia: 23-8-2016 Vence: 29-8-2016

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCRIBANIA

Citación - Expediente Nº 18.554.205/MGEYA/16

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el termino de treinta días a **PATRICIO ANTONIO GONZÁLEZ Y EVANGELINA BEATRIZ CARPINTERO DE GONZALES** como así también a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle COCHABAMBA 1699 PISO 4 B, de la Ciudad de Buenos Aires , a efectos de que deduzcan oposición en los términos del Art. 6º inc d) de la Ley 24374 y Art. 8 y 9 del Decreto Nº 105-GCBA-98, bajo apercibimiento de lo previsto en el inc. e) del articulo y ley citados y lo normado por el Art. 11 del decreto Nº 105-GCBA-98. La oposición aludida precedentemente deberá ser deducida en el Expte Nº 18554205/2016/MGEYA, iniciado por MARIA CELESTE REY, mediante presentación a efectuar ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uspallata 3160 1 piso, de esta Ciudad.

Martin Arana
Escribano General

EO 1046
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación- Expediente N° 2.428.357/12

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a la firma AGROSERVICIOS CAPDEVIELLE S.A., que mediante CARGO Nº 14283/2013 se inició verificación impositiva al Nº de inscripción en Ingresos Brutos 901-073037-5, con último domicilio declarado ante la Dirección General de Rentas en Talcahuano N°78 P. 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según surge de Exp Nº 2428357/2012 de $ 315.607,03 (pesos trescientos quince mil seiscientos siete con 03/100). Las diferencias de Verificación se detallan en ANEXO que se acompaña. Se le intima a que el primer día Lunes hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 13:00 horas, deberá presentarse persona responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sito en Viamonte 900 (sector Esmeralda 2º piso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de prestar conformidad a las Diferencias de Verificación que se comunican, por las posiciones 05 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014 y 01 a 12/2015, como consecuencia de diferencias de base imponible por ingresos omitidos y deducciones de base imponible improcedentes. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 76, del Código Fiscal (t.o. 2016), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 918-AGIP-2013. Diferencias de carácter parcial.

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 1036
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente Nº 19.572.793/15

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autonóma de Buenos Aires hace saber a la firma AGRIPER SA, Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-206542-9, CUIT 30-70900804-4 con domcilio fiscal en la calle Marcelo T de Alvear 1587 Piso y domicilio comercial en Acceso Gutierrez 4000 (entre Ruta 205 y Soler) de la localidad de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires , que según consta en el Boletín Oficial-Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4811, de esta fecha 29/01/2016 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 18.715/15.
Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se determinaron con la información obrante en el expediente de acuerdo al artículo 189 del Código Fiscal Vigente (t.o.2016), de $ 2.160.656,84 (pesos dos millones ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y seis con 84/100), que se detallan en anexo que se acompaña, según Expediente N° 19.572.793/2015.
Por tal motivo se intima a que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente a través de persona apoderada y/o autorizada ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas - AGIP, sita en calle Viamonte N° 900, Piso 2°, Sector Esmeralda, C.A.B.A. en el horario de 9:30 a 13:00 hs, provisto del documento de identidad, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial para los períodos mayo de 2013 a diciembre de 2015, que fueron determinadas en base a los montos de ingresos declarados ante esta Administración y la información de ventas suministradas por agentes de recaudación de esta jurisdicción a los fines del cálculo del coeficiente unificado de convenio multilateral.
En caso de comparecer y prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Artículo 76 del Código Fiscal (t.o. 2016) y concordantes, dentro de los 10 (diez) días posteriores de su presentación ante AGIP. En caso de no comparecer en el lugar, día y horario indicado dichas diferencias se considerarán como no conformadas, dando lugar al inicio del Procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal, en los términos de la Resolución N° 918/AGIP/2013.

Claudio Basile
Subdirector General de Fiscalización

EO 1037
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

ANEXO

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación: - Expediente N° 19839945/2015

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma MASTER NEW S.A. inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1172014-10, CUIT N° 30-71004214-0, con domicilio fiscal en Av. Córdoba 6090 Piso A Dpto 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4905 de fecha 16/06/16, se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 18845/2015. Que verificado el incumplimiento de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan a continuación, según surge del Exp. N° 19839945/2015. Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sito en Viamonte 900 (Sector Esmeralda 2° piso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 09:00 a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 12/2011; 01 a 12/2012; 02, 04 a 06, 11 y 12/2013; 02/2014 y 03/2015 determinadas sobre base presunta; 01, 03 y 07 a 10/2013; 01 y 03 a 12/2014 y 01,02 y 04/2015 determinadas sobre base imponible declarada en el IVA (F731). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 76, del Código Fiscal (t.o. 2016), dentro de los 10 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal. Diferencias de carácter parcial.

Claudio Basile
Subdirector General de Fiscalizacion

EO 1033
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 27.013.123/15

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° del Código Fiscal (T.O. 2016) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma LONG CALL S.R.L., inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-387616-3, CUIT N° 30-71098550-9 con domicilio fiscal en HIDALGO 462 1° A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 27.013.123/2015, Cargo N° 19375/2015 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2016), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y poner a disposición del agente DANIEL VEGA F.C. N° 419432, dependiente del Departamento Externa C de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla:

1. Exhibir original y entregar copia del Contrato Social y sus modificaciones.
2. Exhibir original y entregar copia del Acta de Reunión de Socios donde se designen las Autoridades vigentes y en las que se acrediten la designación y vigencia del mandato del representante legal de la firma, Poder General y/o Poder s/Res. 1013/DGR/2011 y Documento Nacional de Identidad.
3. Exhibir original y entregar copia de los Estados Contables del último Ejercicio cerrado, certificados por el Consejo Profesional respectivo.
4. Declaraciones Juradas Mensuales (CM03) ISIB (Impuesto sobre los Ingresos Brutos) y sus comprobantes de pago y Declaraciones Juradas Anuales (CM05) ISIB. Todo ello, de los períodos no prescriptos.
5. Libros de Compras y de Ventas en el IVA (Impuesto al Valor Agregado) y Declaraciones Juradas Mensuales de IVA y sus papeles de trabajo de los períodos 01/2014 a la fecha.
6. Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias y sus papeles de trabajo del último Ejercicio cerrado.
7. Habilitación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)
8. Exhibir original y entregar copia del Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM01).
9. Nota con carácter de DDJJ describiendo: a) Actividad desarrollada, b) Circuito de Compras (a sus proveedores) y de Ventas (a sus clientes). Explique conceptualmente como opera en ambos casos, c) Cantidad de empleados existentes en el mes anterior del presente Requerimiento y d) Como declara sus Actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Alícuota aplicada.
10. Extractos Bancarios del Año 2014.
11. Formularios 931-AFIP de los períodos 01/2014 a la fecha.

12. Libros: Diario, Inventario y Balances, de Reunión de Socios y de Sueldos y Jornales.
13. Contratos celebrados a efectos del desarrollo de sus actividades (con clientes, proveedores, de Locación, etc.)
14. Nota con carácter de DDJJ detallando lo siguiente: a) Rodados (indicando N° de Dominio y lugar de radicación), b) Inmuebles (Tipo, domicilio y N° de Partida Inmobiliaria) y c) Cuentas Bancarias (Tipo, sucursal y N° de Cuenta).
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 14 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2016).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2016) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal (t.o.2016), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación: 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía y 2) será pasible de ser incluído en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.
Se notifica que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2016), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 95, 103 y 104 del Código Fiscal
(t.o. 2016).

Claudio Basile
Subdirector General De Fiscalización

EO 1034
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - EX Nº 18498534-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. RETAMAR, MARTA YOLANDA que por Disposición DISFC-2016-600-IVC de fecha 19/08/2016, se ha procedido a rescindir el 50 % del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 43.086 ubicada en el Block 2, Piso 10- Dpto. "B" del Barrio de Villa Lugano, Capital Federal por el incumplimiento de la cláusula QUINTA, en los términos de las cláusulas SÉPTIMA y NOVENA del citado instrumento.
Asimismo se le hace saber a la interesada que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97 (Texto consolidado Ley 5454), de conformidad a lo establecido en los arts. 107, 111 y subsiguientes y concs. de la misma norma (Texto consolidado Ley 5454), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto (Texto Consolidado Ley 5454).
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano Andrés Vazquez
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 1043
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - EX Nº 17.794.908-MGEYA-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los Sres. que se detallan en el Anexo I (Rescisiones), y/o eventuales herederos, que por Disposición Nº DISFC-2016-608-IVC de fecha 22/08/2016, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa que suscribiera; por haber transgredido dicho adjudicatario/a, la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano Andrés Vazquez
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 1042
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

ANEXO

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - ME Nº 19.685.630-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 6, Piso 2º, departamento "D", del barrio Villa Lugano, identificado administrativamente como unidad de cuenta 43.224, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a realizar la regularización dominial de la unidad.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1041
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - ME Nº 19.696.821-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a presentarse en el plazo de 30 (treinta) días corridos, a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el Manzana Vieja 4, Manzana nueva 194-4b, casa 594 del barrio Illia, identificado administrativamente como unidad de cuenta 73594, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1040
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMENES ESPECIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

Sum 242/11 - Nota Nº 19.598.528/16

Se cita por 3 (TRES) días a la **Sra. MARIA BEATRIZ SUSINI** DNI NRO. 5.571.705, en el Sumario 242/2011 que tramita por Expediente: EX 2016-14301741-MGEYA-DGSUM a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Karina Eva Lollini de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345 piso 8° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, en el horario de 10 a 15 horas munida de su documento nacional de identidad, a fin de que en el plazo de 3(TRES) días contados desde la última publicación se presente en la mencionada Dirección a fin de tomar nueva vista de las actuaciones y presentar alegato en el sumario indicado.

Alina Szraibman
Directora

EO 1039
Inicia: 24-8-216 Vence: 26-8-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.274.353/MGEYA/2016
Carátula: "PAIREMA, CARMEN ROSA Y OTROS S/ INF. ART. 149 BIS CP"
Causa N°: 4.149/13 (interno N° 5.105/D)

Por orden del Sr. Juez, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa N° 4.149/13 (interno N° 5.105/D), caratulada "PAIREMA, Carmen Rosa y otros s/inf. art. 149 bis CP"** del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, Secretaría única, con la intervención de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, a fin de solicitarle que tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos por el término de (5) cinco días, de la resolución mediante la cual se cita a Jacqueline Soledad Alicera (DNI N° 36.293.815), que deberá comparecer ante este Juzgado sito en Tacuarí N° 138 piso 4 frente de esta Ciudad a la audiencia fijada para el 13 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas en los términos del artículo 311 del Código Procesal Penal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia injustificada.

Juan M. Repetto Aguirre
Prosecretario Coadyuvante

OJ 220
Inicia: 18-8-2016 Vence: 24-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.275.422/MGEYA/2016
Carátula: "SILVA, DIEGO HERNÁN S/ INFR. ART(S) 95, LESIONES EN RIÑA – CP (P/L203)"
Legajo N°: 37748/2011 (898-D)

"///nos Aires, 11 de agosto de 2016. Atento al estado de autos, previo resolver en torno al pedido de revocación de la suspensión del proceso a prueba oportunamente concedida al imputado y la declaración de rebeldía solicitada por el Sr. Fiscal a fs. 131/132, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A, dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, emplazando a Diego Hernán Silva, titular del DNI N° 26.436.099, para que dentro del tercer día de notificado comparezca a la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal. Contravencional y de Faltas N° 27 sito en la calle Beruti 3345, piso 1ro de esta ciudad, en el horario de 9 a 15 hs., a efectos de ponerse a derecho y explicar las razones del incumplimiento de las pautas de conducta a las que se obligó, bajo expreso apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba, decretar su rebeldía y disponer captura (artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A.). A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto...Fdo: María Susana Beatriz Parada. Juez. Ante Mí: María Carolina De Paoli. Secretaria."

María Carolina De Paoli
Secretaria

OJ 219
Inicia: 18-8-2016 Vence: 24-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.479.140/MGEYA/2016
Carátula: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA RESPECTO DE: ROSARIO SANTOS SAAVEDRA LAURENTE Y AUGUSTO DANTE DÍAZ CASTRO S/ INFR. ART(S). 73, VIOLAR CLAUSURA ADMINISTRATIVA"
Causa N° 667/14 (6020/6)

En el marco de la causa n° **667/14 (6020/6)** caratulada **"INCIDENTE DE SUSPENSION DEL PROCESO A PRUEBA RESPECTO DE: ROSARIO SANTOS SAAVEDRA LAURENTE Y AUGUSTO DANTE DIAZ CASTRO s/ infr. art(s). 73, Violar clausura administrativa"** en tramite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, se ha ordenado lo siguiente: "(...) En virtud de la incomparecencia del Sr. Augusto Dante Diaz Castro a la audiencia de juicio fijada en autos, líbrese edictos por el termino de tres (3) días a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, comparezca a estos estrados a fin de estar a derecho bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y consecuentemente orden de paradero y comparendo-" FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.

Carlos A. Bentolila
Juez

OJ 221
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.676.392/MGEYA/2016
Carátula: "CARRIZO JUAN ÁNGEL S/ INFR. ART. 82 C.C"
Causa N° 7629/14 (61/C/15)

La Dra. M. Lorena Tula del Moral Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 4°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5881/72/73), Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Nuñez Gelvez, cita por cinco (5) días y emplaza a Juan Ángel Carrizo, titular del DNI 26.970.981, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de octubre de 1978, en la Provincia de Santiago del Estero, de estado civil soltero, de profesión enfermero, con último domicilio real conocido en la calle Deán Funes 358 de esta ciudad, **para que se constituya en la sede de este Tribunal sito en la calle Beruti 3345 piso 4 de esta Ciudad dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponda** en el marco de la causa N° **7629/14 (61/C/15)**, del registro de este Juzgado, en orden a las contravenciones previstas en los arts. 82 y 84 C.C. El presente se emite el 17 de agosto de 2016

Paula Nuñez Gelvez
Secretaria

OJ 222
Inicia: 23-8-2016 Vence: 29-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.678.771/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO TARANTINO VILLANUEVA, ROBERTINO S/INF. ART. 73 - CC"
Causa N° 12238-01-00/13 (reg. int. 2376/14-C)

N° 12238-01-00/13 (reg. int. 2376/14-C) caratulada “Legajo de juicio Tarantino Villanueva, Robertino s/inf. art. 73 – CC”, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi título, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, de esta ciudad (tel./fax: 4014-5853/52/6156/76). Por el presente, se cita y emplaza al Sr. Robertino Tarantini Villanueva D.N.I. n° 93.157.047, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

María del Pilar Ávalos
Secretaria

OJ 223
Inicia: 23-8-2016 Vence: 29-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.705.670/MGEYA/2016
Carátula: “SÁNCHEZ RAMÓN NICOLÁS S/ INF. ART. 73 - CC.”
Causa N° 6003/16 (REG. INT. 3083/16-C)

N° 6003-00-00/16 (reg. int. 3083/16-C), caratulada “Sánchez, Ramón Nicolás s/inf. art. 73 - CC.”, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi título, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, de esta ciudad (tel./fax: 4014-5853/52/6156/76). Por el presente, se cita y emplaza al Sr. Ramón Nicolás Sánchez D.N.I. n° 8.432.243, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.-.

María del Pilar Avalos
Secretaria

OJ 224
Inicia: 24-8-2016 Vence: 30-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.749.966/MGEYA/2016
Carátula: “GARAY, JERÓNIMO MARIO Y OTROS S/ INF. ART. 181 INC. 1° DEL C.P.”

Causa N° 3.945/14 (1.092/7)

En el marco del incidente de suspensión del proceso a prueba correspondiente a la **causa n° 3.945/14** (1.092/7; caratulada “GARAY Jerónimo Mario y otros s/ inf. art. 181 inc. 1° del C.P.”), en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2 (sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 10°, contrafrente, de esta ciudad), con intervención de la Fiscalía PCyF n° 33, se ha ordenado en el día de la fecha lo siguiente: “(...) **INTIMAR** al imputado **JERÓNIMO MARIO GARAY** (titular del DNI n° M 4.396.803, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1942 en la provincia de Córdoba, jubilado, separado, hijo de Francisco Garay (f) y de Elida Spadilla (f), con domicilio real en la calle Ramón Guiraldes 5.589, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires) a que comparezca ante estos estrados en el plazo de **TRES (3) DÍAS** para estar a derecho y justificar su inasistencia, bajo apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba, declararlo en rebeldía y ordenar su captura. (...) Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez; Ante mí: Sergio A. Benavidez, Secretario”. Buenos Aires, 19 de agosto de 2016.-

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 225
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.758.890/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS MIRANDA, PABLO S/ INF. ART. 189 BIS CP"
Causa N° 53399/13 (600/4)

En el marco de la causa n° 53399/11 (600/4) caratulada "Legajo de Juicio en autos Miranda Pablo s/ infr. art. 189 bis CP" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, se ha ordenado lo siguiente: "…Buenos Aires, 17 de agosto de 2016.- cb Téngase presente la constancia que antecede y en virtud de ello, intímese al Sr. Pablo Miranda (DNI 34.843.505) a que dentro de los cinco (5) días de notificado comparezca ante estos Estrados a fin de justificar la inasistencia a la audiencia dispuesta para el día de la fecha, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta oportunamente y ordenarse su captura. A tales fines, líbrese cédula al domicilio constituido, teletipograma de estilo al real y sin perjuicio de ello, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique edictos por el término de tres (3) días." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.-

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 226
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

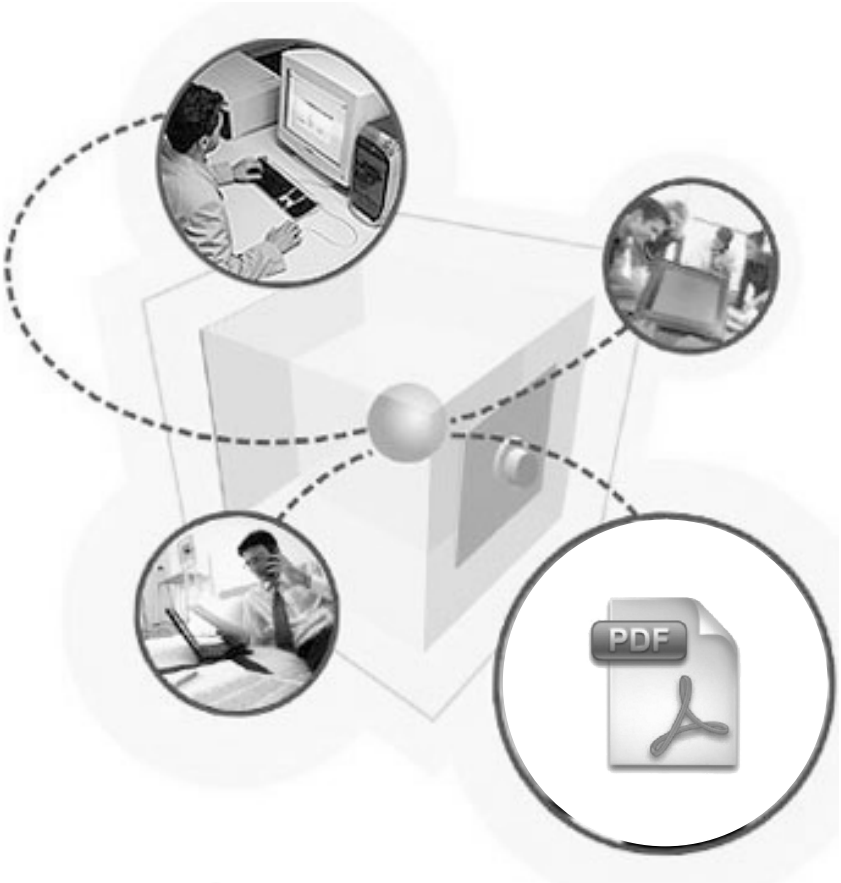
Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.



Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar